ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO
PROYECTO ESPECIAL CASTILLO DE LAS ARTES
PROYECTO ESPECIAL LABORATORIOS DE COCREACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL
LÍNEA ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ÁREA DE PRODUCCIÓN

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
MAYO DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 de fecha 15 de agosto de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección.

Lo anterior, con el propósito de analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso, identificar las principales características del sector y verificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con capacidad técnica, operativa y administrativa para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, permitiendo así determinar la viabilidad de la contratación bajo condiciones favorables para la Entidad.

En este sentido, el análisis del sector no se limita exclusivamente a variables económicas, sino que incorpora una evaluación integral de las condiciones técnicas, organizacionales, operativas y de experiencia que caracterizan a las entidades sin ánimo de lucro del sector artístico y cultural, con el propósito de identificar aliados estratégicos idóneos para la ejecución del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”.

Para tal efecto, el estudio contempla la identificación y caracterización de organizaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades asociadas a la promoción, circulación, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas, así como a la realización de programas, estrategias y festivales culturales en la ciudad de Bogotá. En este análisis se evalúan aspectos como la trayectoria institucional, capacidad operativa, experiencia en la ejecución de proyectos de similar naturaleza, cobertura territorial, articulación con actores del sector cultural y participación en iniciativas desarrolladas en conjunto con entidades públicas y privadas.

Lo anterior permite a la Entidad contar con información suficiente para estructurar el proceso de selección del convenio de asociación, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 (artículo 96) y el Decreto 092 de 2017, promoviendo la participación de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y garantizando que la ejecución del proyecto se realice con organizaciones que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y solidez operativa requeridas.

En este contexto, el presente análisis resulta fundamental para el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la medida en que permite identificar las condiciones de oferta existentes en el sector cultural y artístico, bajo criterios de idoneidad, experiencia, eficacia y manejo del riesgo, propios de los convenios de asociación. De esta manera, se garantiza una selección objetiva orientada a la vinculación de un aliado estratégico que contribuya al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y al desarrollo de actividades de interés público en el sector cultura.

En desarrollo de las funciones misionales del IDARTES, particularmente aquellas a cargo de la Subdirección de las Artes, se requiere la celebración de un convenio de asociación orientado a la implementación del proyecto “ARTECONECTA”, el cual se configura como una estrategia de promoción, mediación y fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucra la participación activa de agentes del sector artístico y de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones de circulación, formación, creación, investigación, participación y apropiación de las artes, con enfoque poblacional, diferencial y territorial.

El alcance del proyecto, conforme al documento descriptivo, integra componentes misionales y transversales que comprenden procesos de formación disciplinar, cualificación técnica, circulación de obras, mediación comunitaria, apropiación social del arte, desarrollo de eventos, así como la provisión de los recursos técnicos, logísticos, operativos y humanos necesarios para su ejecución, lo cual evidencia la complejidad operativa y el carácter integral de las actividades a desarrollar.

El proyecto se enmarca principalmente en el componente misional de circulación artística y cultural, sin perjuicio de integrar componentes orientados al fortalecimiento del conocimiento, la participación ciudadana, la organización del sector artístico, la generación de oportunidades equitativas y la apropiación social del arte, los cuales buscan garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales por parte de la ciudadanía.

En este sentido, ARTECONECTA se articula con los proyectos de inversión:

- **Proyecto de Inversión 0182 - 8050** – “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”

- **Proyecto de Inversión 0176 - 8068** – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C."
- **Proyecto de Inversión 0146 - 8077** – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C."

De igual forma, el proyecto se encuentra alineado con la Política Pública de Cultura Ciudadana 2019–2038 (CONPES 10), particularmente en lo relacionado con la promoción de la participación, la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y comunitarios, y la generación de condiciones que favorezcan la transformación cultural, la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Así las cosas, a través del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas, ARTECONECTA busca fortalecer los procesos de circulación, creación, apropiación y formación mediante el acceso a bienes y servicios culturales, promover el reconocimiento de la diversidad cultural, fomentar la participación activa de la ciudadanía y consolidar escenarios de intercambio, creación y apropiación artística en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, la celebración del presente convenio de asociación se constituye en un instrumento idóneo para articular esfuerzos entre el sector público y las entidades sin ánimo de lucro, optimizar el uso de los recursos disponibles, fortalecer las capacidades del sector artístico y garantizar la implementación efectiva de un proyecto de alto impacto cultural y social en la ciudad.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades contempladas en el presente proceso, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes', a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, en el marco del Decreto 092 de 2017", se enmarcan dentro del sector terciario de la economía.

Este sector comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios que contribuyen al desarrollo social, cultural y económico, dentro de los cuales se incluyen los servicios culturales, la mediación artística, la formación disciplinar, la circulación de las artes y la producción de eventos culturales. En la actualidad, este sector tiene una participación significativa dentro de la economía, especialmente en lo relacionado con la economía creativa, la innovación cultural y el acceso democrático a la cultura.

En este contexto, el sector de los servicios culturales y las industrias culturales y creativas agrupa actividades orientadas a la promoción, formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes, así como al fortalecimiento de los ecosistemas culturales locales. Estas actividades, además de su impacto económico, cumplen una función social relevante en la garantía de los derechos culturales, la construcción de tejido social y la transformación cultural de los territorios.

Particularmente, el proyecto ARTECONECTA se estructura a partir de diversos componentes misionales y transversales que reflejan la complejidad del sector cultural y la necesidad de articulación entre distintos actores y capacidades. En este sentido, el proyecto incorpora los siguientes componentes:

- Formación y creación disciplinar para el sector circense de Bogotá - Gerencia de Arte Dramático.
- Cualificación, formación disciplinar y gestión del conocimiento en el campo de las escenotecnias - Gerencia de Arte Dramático.
- Circulación de obras en los eventos del Plan Bogotá Teatral y Circense en el marco de la celebración de los 15 años del IDARTES- Gerencia de Arte Dramático.
- Creación, circulación y mediación comunitaria para el disfrute de las artes para el Proyecto Especial el Castillo de las Artes
- Circulación, creación, apropiación y formación de la línea de arte, ciencia y tecnología y de sus programas plataforma Bogotá y CKWEB
- Acciones de circulación enmarcadas en el proyecto especial artistas en espacio público.

- Circulación - Subdirección de las Artes

Así mismo, el proyecto contempla componentes transversales indispensables para su ejecución integral, tales como:

- Componente transversal - Gerencia de Arte Dramático
- Producción, técnica y logística - componente transversal a la ejecución de todo el proyecto
- Estrategia de comunicaciones y difusión - componente transversal a la ejecución de todo el proyecto

Adicional a esto se incluye el recurso humano requerido para la ejecución del proyecto – gasto administrativo y variables de costos administrativos y financieros.

La ejecución de estos componentes evidencia que el presente proceso no se limita a la realización de eventos aislados, sino que corresponde a una estrategia integral de fortalecimiento del sector artístico, que articula formación, creación, circulación, mediación, apropiación y gestión del conocimiento, en coherencia con los enfoques poblacional, diferencial y territorial del IDARTES.

En este sentido, la implementación del proyecto implica la articulación de múltiples actores del sector cultural, incluyendo artistas, colectivos, gestores culturales, productores, organizaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos de similar naturaleza y en la gestión de procesos culturales en territorio. Esta articulación responde a un modelo de corresponsabilidad entre actores públicos, privados y comunitarios, propio de los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el presente proceso se ubica dentro del sector cultural y de la economía creativa, específicamente en el ámbito del desarrollo de estrategias integrales de circulación, formación, creación y apropiación artística, que promueven el acceso a la cultura, el reconocimiento de la diversidad y la apropiación del espacio público, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural de Bogotá.

En atención a las actividades contempladas en el proyecto, tales como los procesos de formación en artes circenses, cualificación en escenotecnias, circulación de obras en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense, procesos de mediación comunitaria, acciones de arte, ciencia y tecnología, circulación en espacio público y componentes de producción técnica, logística y comunicaciones, se identifican diversos actores del sector cultural y artístico que cuentan con capacidad para su ejecución.

En este sentido, el sector cuenta con la participación de asociaciones, redes, gremios y organizaciones del campo artístico y cultural, que agrupan y representan a los diferentes agentes de las artes escénicas, la producción cultural, la gestión técnica y los procesos comunitarios. Estas organizaciones cumplen un papel fundamental en la articulación del sector, la circulación de contenidos artísticos, el fortalecimiento de capacidades y la generación de proyectos culturales de impacto.

Entre estos actores se destacan:

I. **Corporación Colombiana de Teatro**: “La Corporación Colombiana de Teatro es una organización cultural sin ánimo de lucro fundada en 1969, dedicada a la creación artística, la formación escénica y la transformación social a través del teatro…”[1]

II. **Corporación Circense de Colombia:** la Corporación Colombiana de Circo Tradicional – CORCIRCOL es una entidad sin ánimo de lucro que articula y fortalece el sector circense en Colombia, promoviendo la formación, circulación de espectáculos, asociatividad y sostenibilidad del circo tradicional, así como la defensa de los derechos culturales de sus actores.[2]

III. **Red Nacional de Teatros y Escenarios Públicos y Patrimoniales:** es una red impulsada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que articula escenarios culturales a nivel nacional, con el fin de fortalecer su rol en la creación, circulación y apropiación de las artes escénicas, promoviendo la descentralización cultural, el intercambio de saberes y la conexión entre territorios[3]

IV. **Mesa Sectorial de las Artes Escénicas - iniciativa SENA:** se dedica al montaje escénico desde la creación de obra hasta la

[1] https://corporacioncolombianadeteatro.com/nosotros/
[2] https://corporacioncorcircol.org/
[3] https://eneldelia.gov.co/red-nacional-de-teatros-escenarios-patrimoniales/

puesta en escena de las artes de danza, teatro y circo[4]

V. **Clúster de Industrias Creativas y de Contenidos iniciativa sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá:** el Clúster de Industrias Creativas y Culturales, creado en 2012, articula actores públicos, privados y académicos para fortalecer el ecosistema creativo de Bogotá, promoviendo la innovación, el relacionamiento empresarial y la internacionalización de sectores como medios, publicidad, audiovisual y contenidos digitales.[5]

VI. **Clúster de Música iniciativa sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá:** el Clúster de Música de Bogotá, creado en 2015 por la Cámara de Comercio de Bogotá, busca posicionar a la ciudad como un centro estratégico de la industria musical en Latinoamérica, fortaleciendo la competitividad del sector mediante la articulación de actores de la cadena de valor, la innovación, la circulación de contenidos, la sostenibilidad y la internacionalización.[6]

VII. **Asociación Nacional de las Artes (ANA)[7]:** ***"****Es una entidad público-privada que en articulación con el Ministerio de las Culturas y otras entidades, diseña, ejecuta y gestiona proyectos culturales en todo el territorio enfocados en la formación, circulación artística, estímulo a la creación, fortalecimiento institucional y promoción del acceso equitativo a la cultura."*

VIII. **Consejo Distrital de Arte Dramático:** En el ámbito local (Bogotá), es el espacio de participación donde el gremio interactúa con entidades como Idartes para definir políticas y estímulos para el sector.

IX. **Red de Escuelas de Teatro (RET):** [8]Agrupa a las principales instituciones de formación profesional en arte dramático del país para promover intercambios académicos, festivales y el fortalecimiento de la pedagogía teatral.

X. **Red Colombiana de Teatro en Comunidad**: Una plataforma que articula a grupos y corporaciones teatrales que trabajan en

[4] https://competencias.sena.edu.co/page?3.plantilla.consulta-mesas-sectoriales.O.es.0,
[5] https://www.ccb.org.co/servicios/fortalecemos-tu-sector/iniciativas-sectoriales/cluster-de-industrias-creativas-culturales-y-graficas
[6] https://www.ccb.org.co/servicios/fortalecemos-tu-sector/iniciativas-sectoriales/cluster-de-musica
[7] https://anacolombia.com/
[8] https://retcolombia.org/

contextos sociales y comunitarios, como el Teatro Esquina Latina y la Corporación DC Arte.

XI. **Asociación Colombiana de Facultades de Artes [9](ACOFARTES)**: Aunque abarca todas las artes, es el gremio que reúne a las facultades universitarias para coordinar políticas educativas y de investigación en el sector.

XII. **Asociación Colombiana de Actores [10](ACA)**: Es el sindicato principal que agrupa a actrices y actores en el país. Su misión es la defensa de los **derechos laborales**, la mejora de las condiciones de trabajo en la industria y el reconocimiento de la dignidad de la profesión.

XIII. **Asociación de Trabajadores de las Artes Escénicas (ATAAC)**: Organización que busca la formalización y el bienestar de los trabajadores del sector, contando con estatutos y estructuras legales para representar a sus miembros.

XIV. **Actores Sociedad Colombiana de Gestión (Actores S.C.G.)[11]**: Entidad encargada de recaudar y distribuir las remuneraciones por la comunicación pública de las actuaciones de los actores en televisión, cine y otros medios, velando por sus derechos de propiedad intelectual

Así mismo, se identifican múltiples colectivos, asociaciones culturales de base comunitaria y organizaciones territoriales, especialmente en localidades como Los Mártires y Santa Fe, que desarrollan procesos de arte urbano, mediación comunitaria, formación artística y apropiación cultural, así como organizaciones que integran prácticas de arte, ciencia y tecnología.

En conjunto, estos clústeres, redes, gremios y asociaciones evidencian que el sector cultural cuenta con una estructura organizativa sólida y articulada, con capacidades en formación, creación, circulación, producción técnica, mediación y gestión cultural, lo cual permite la implementación de proyectos integrales como ARTECONECTA mediante esquemas de asociación con entidades sin ánimo de lucro idóneas.

[9] https://acofartes.com.co/
[10] https://actoresaca.com/
[11] https://www.actores.org.co/

1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas", los servicios se ubican en el segmento 93 y 86. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos[12]:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura
93141500	93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
86131500	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86130000 - Servicios educativos especializados	86131500 – Bellas Artes
86131500	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86130000 - Servicios educativos especializados	86131600 – Música y drama

1.1.2 CLASIFICADOR CIIU[13]

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc
[13] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Para efectos del análisis del sector y la identificación de los posibles actores que pueden participar en el presente proceso, la Entidad realizó la revisión de las actividades económicas registradas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de identificar aquellas que guardan relación directa con el objeto contractual consistente en aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá.

En este sentido, se identificaron aquellas actividades económicas asociadas al desarrollo de espectáculos en vivo en las diferentes disciplinas artísticas, la organización de eventos culturales, la producción artística, los procesos de formación y creación, así como las actividades de apoyo a las artes escénicas y demás expresiones del campo artístico, las cuales comprenden servicios relacionados con la planeación, producción, circulación y promoción de actividades artísticas y culturales dirigidas a la ciudadanía.

Como resultado de dicho análisis, se identificaron las siguientes actividades económicas pertinentes:

CIIU

9006 – Actividades teatrales
9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008 – Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
8559 – Otros tipos de educación n.c.p.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

1.2.1 Economía Colombiana: a la fecha, el panorama macroeconómico de Colombia evidencia una recuperación gradual de la actividad económica, en un contexto de moderación parcial de la inflación y una política monetaria que continúa siendo restrictiva,

mientras el frente fiscal mantiene retos relevantes.

En materia de crecimiento, de acuerdo con el DANE, la economía colombiana registró un crecimiento aproximado del 2,6% durante 2025, con un mejor desempeño en sectores asociados a servicios, comercio y actividades artísticas y de entretenimiento, lo que evidencia una recuperación progresiva de la actividad económica.[14]

En cuanto a precios, la inflación ha mostrado una senda de moderación, aunque aún por encima de la meta del 3%. Según el DANE, el IPC cerró 2025 en 5,10%, y para febrero de 2026 la inflación anual se ubicó en 5,29%, evidenciando estabilidad en niveles cercanos al 5% y presiones persistentes, especialmente en el componente de servicios.[15]

Por su parte, la política monetaria ha mantenido una postura prudente y restrictiva. El Banco de la República, luego de mantener la tasa en 9,25% durante 2025, realizó ajustes al alza en 2026, ubicándola alrededor de 10,25%, con el objetivo de contener las presiones inflacionarias y anclar expectativas.[16]

Finalmente, en el frente fiscal, persisten desafíos asociados al cumplimiento de la regla fiscal y a las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional, lo cual mantiene un entorno de vigilancia sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y sus efectos en la economía.

ANÁLISIS VARIABLES ECONÓMICAS

- **UVT (Unidad de Valor Tributario):** UVT 2026 Mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 se fijó el valor de la unidad de valor tributario aplicable para el año 2026, el cual quedó en $52.374.[17]

[14] https://elpais.com/america-colombia/2026-02-16/el-pib-de-colombia-crece-un-26-durante-2025.html
[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf
[16] https://elpais.com/america-colombia/2026-01-30/el-banco-de-la-republica-rompe-la-tregua-y-sube-los-tipos-de-interes-al-1025.html
[17] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf

- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM vigente al 18 de marzo de 2026 es de COP $ 3.689,97 por USD[18]

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia**

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

En la estructuración económica del presente proceso se tuvieron en cuenta diversas variables macroeconómicas que inciden en la ejecución de proyectos culturales y en el desarrollo de actividades artísticas en el marco del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”.

En este sentido, se consideró la Unidad de Valor Tributario (UVT) como referente para la determinación de obligaciones tributarias y cargas fiscales asociadas a la ejecución del convenio.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) puede incidir en los costos del sector, considerando que algunos equipos

[18] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

técnicos, insumos especializados, licencias, servicios tecnológicos y, en algunos casos, la participación de artistas o expertos internacionales pueden estar referenciados en moneda extranjera.

Finalmente, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye un factor relevante dentro de la estructura de costos, dado que la ejecución del proyecto requiere recurso humano técnico, artístico, logístico y administrativo para el desarrollo de actividades de formación, creación, circulación, mediación y apropiación artística contempladas en el proyecto.

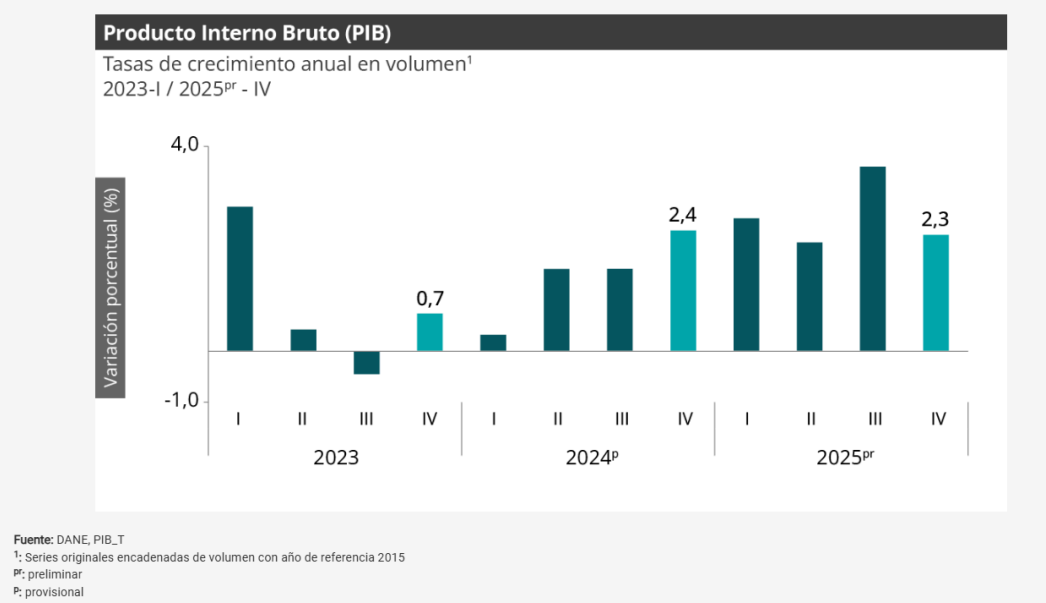
1.2.2 Crecimiento económico en Colombia

Producto Interno Bruto -PIB-

La economía colombiana presenta una tendencia de crecimiento moderado. De acuerdo con proyecciones económicas y cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento cercano al 2,8 % en 2025, mientras que para 2026 se proyecta un crecimiento alrededor del 3 %, impulsado principalmente por la demanda interna y el comportamiento de los sectores de comercio y servicios.

En particular, el boletín técnico del DANE señala que en el cuarto trimestre de 2025 el PIB creció 2,6 % frente al mismo periodo de 2024, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica en el país[19]:

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf



Gráfica tomada del boletín técnico del DANE

Este comportamiento económico favorece la dinamización de sectores asociados a los servicios, el entretenimiento, la cultura y el desarrollo de actividades artísticas, los cuales han mostrado una reactivación progresiva en las principales ciudades. En este contexto, el crecimiento económico proyectado genera condiciones favorables para la implementación de proyectos culturales integrales como “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, al evidenciar un entorno de mercado estable y con oferta suficiente de servicios y capacidades asociadas a la formación, creación, circulación, producción técnica y gestión cultural.

1.2.3 Análisis económico específico del sector[20]

El sector cultural y creativo en Colombia ha presentado una dinámica de crecimiento y consolidación en los últimos años, evidenciando su relevancia dentro de la economía nacional y particularmente en el sector de servicios. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, este sector genera valor agregado y empleo a partir de actividades relacionadas con las artes, el entretenimiento, la música y la producción cultural, contribuyendo a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la economía creativa del país.

Así mismo, el número de unidades económicas vinculadas a la economía cultural y creativa ha mostrado una tendencia de crecimiento. Según la Encuesta de Micronegocios – EMICRON, entre 2022 y 2023 el número de micronegocios asociados a este sector aumentó aproximadamente 13,3 % a nivel nacional, con un crecimiento del 13,7 % en el sector servicios, donde se ubican las actividades artísticas, culturales y de entretenimiento.

Este comportamiento evidencia la existencia de un ecosistema creciente de agentes culturales, productores, organizaciones y emprendimientos vinculados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. En este contexto, iniciativas como “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” contribuyen al fortalecimiento del sector cultural, promoviendo la circulación de artistas, el desarrollo de procesos formativos y creativos, la generación de empleo en actividades culturales y el acceso de la ciudadanía a la oferta artística de la ciudad.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, el valor agregado bruto del sector ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años, evidenciando su aporte a la generación de riqueza y a la dinamización económica asociada a actividades culturales, artísticas y de entretenimiento.

Cuenta de producción y generación del ingreso Total Economía Cultural y Creativa de Bogotá
Valores a precios corrientes
Millones de pesos 2014 – 2023pr

[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIIReporte.pdf

Conceptos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[p]	2022[p]	2023[pr]
1. Cuenta de producción										
P.1 Producción	18.238.464	20.238.395	21.323.330	21.622.341	23.306.965	25.071.745	23.835.139	28.261.928	34.823.402	38.872.476
P.2 Consumo intermedio	8.480.522	9.898.234	10.348.342	10.443.111	11.675.878	12.501.116	11.970.847	14.228.528	17.521.751	19.735.881
B.1 Valor agregado bruto	9.757.941	10.340.161	10.974.988	11.179.231	11.631.087	12.570.629	11.864.293	14.033.400	17.301.651	19.136.595
2. Cuenta de generación del ingreso										
D.1 Remuneración de los asalariados	4.448.250	4.943.362	5.270.781	5.441.196	6.046.384	6.782.098	7.088.536	8.416.832	10.590.249	11.766.857
D.11 Sueldos y salarios	3.874.711	4.355.419	4.625.646	4.761.570	5.278.545	5.952.459	6.229.991	7.414.723	9.400.810	10.436.770
D.121 Contribuciones sociales de los empleadores	573.539	587.944	645.135	679.626	767.838	829.640	858.545	1.002.109	1.189.440	1.330.086
D.29 Otros impuestos sobre la producción	327.731	358.521	370.990	349.620	398.643	457.627	425.806	455.504	593.913	664.545
B.2b Excedente de explotación bruto	4.981.960	5.038.278	5.333.217	5.388.415	5.186.059	5.330.903	4.349.951	5.161.064	6.117.489	6.705.194

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)
[pr] Preliminar
[p]provisional
Nota: los resultados de la CSCECB son susceptibles a cambios según se genere nueva información o se actualice la metodología de cálculo

Tomado del Décimo segundo Reporte del sector Cultural, Creativo y de Saberes
Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIIReporte.pdf

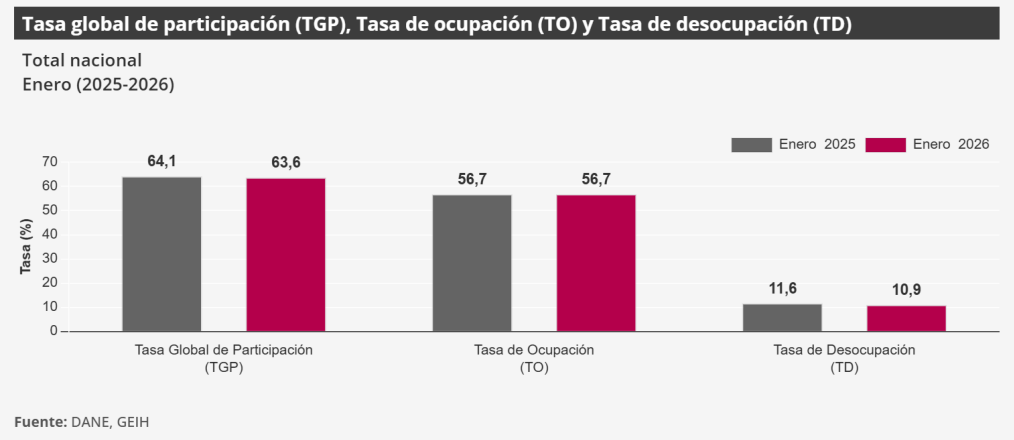
Es de resaltar que el sector cultural y creativo se caracteriza por una alta participación de organizaciones de pequeña escala, colectivos culturales y gestores independientes. Según la Encuesta de Micronegocios del DANE, en 2023 el 91,8 % de las unidades económicas del sector correspondían a trabajadores por cuenta propia y solo el 8,2 % a empleadores, lo cual evidencia una estructura productiva basada en pequeñas iniciativas culturales y organizaciones sociales, dentro de las cuales tienen una presencia relevante las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción y desarrollo de actividades artísticas y culturales.

1.2.4 Empleo – Mercado laboral

El mercado laboral colombiano ha presentado señales de estabilidad y recuperación gradual del empleo, particularmente en el sector servicios. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE, para enero de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 10,9 %, disminuyendo frente al mismo periodo de 2025 (11,6 %), mientras que la tasa de ocupación alcanzó 56,7 % y la tasa global de participación 63,6 %, lo que refleja una participación constante de la población en el mercado laboral. En las principales ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue de 10,6 %, evidenciando condiciones favorables para la disponibilidad de mano de obra en actividades operativas y de servicios.[21]

Para enero de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 10,9 %, presentando una disminución frente al mismo periodo de 2025 (11,6 %), lo que indica una recuperación progresiva del empleo en el país. De igual forma, la tasa de ocupación alcanzó el 56,7 %, manteniéndose estable respecto al año anterior, mientras que la tasa global de participación fue de 63,6 %, reflejando una participación constante de la población en el mercado laboral.

[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf



Fuente: boletín técnico DANE

Condiciones laborales en Bogotá D.C.

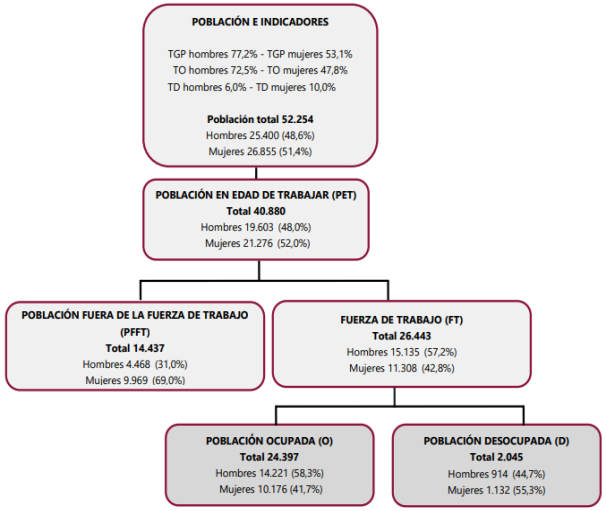
En el caso de Bogotá D.C., la tasa de desocupación se ubicó en 7,5 %, una de las más bajas del país, lo cual favorece la disponibilidad de recurso humano para la ejecución de actividades logísticas y operativas requeridas en el presente proceso contractual. No obstante, factores como el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y los ajustes en los costos laborales pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores del sector servicios. A pesar de ello, la existencia de empresas especializadas y la disponibilidad de mano de obra en el mercado permiten prever condiciones adecuadas para la participación de oferentes y la correcta ejecución del contrato.

Mercado laboral según sexo[22]

[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf

De acuerdo con el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE para el trimestre octubre-diciembre de 2025, el mercado laboral colombiano presenta un comportamiento favorable, evidenciado en niveles relativamente bajos de desocupación y una consolidación de la población ocupada. Para este periodo, la tasa de desocupación fue de 6,0 % para los hombres y 10,0 % para las mujeres, mientras que la tasa de ocupación se ubicó en 72,5 % y 47,8 % respectivamente, lo que refleja una dinámica activa del mercado laboral y una capacidad del sector servicios para absorber mano de obra.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

En este contexto, el país y el Distrito Capital han adoptado diferentes medidas orientadas a promover la equidad de género y la participación de las mujeres en el mercado laboral y en la contratación pública, entre las cuales se destacan la Ley 823 de 2003, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Distrital 332 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el CONPES 14 – Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. No obstante, aún persisten brechas de participación laboral entre hombres y mujeres, por lo que el presente proceso contractual promueve condiciones de participación incluyente dentro del mercado proveedor, en concordancia con los principios de igualdad y pluralidad de oferentes en la contratación pública.

1.2.5 Índice de Precios al Consumidor[23]

La inflación constituye una variable macroeconómica relevante dentro del análisis económico del presente proceso contractual, debido a su incidencia directa en los costos operativos asociados a la prestación del servicio requerido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de febrero de 2026 registró una variación mensual de 1,08 % y una variación anual de 5,29 %, evidenciando una tendencia de desaceleración inflacionaria frente a periodos anteriores, aunque aún con presiones en algunos componentes del sector servicios.

[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero del mismo año. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles y artículos para el hogar (1,23%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por su parte, divisiones como Transporte (1,07%), Salud (0,94%) y Recreación y cultura (0,08%), entre otras, se ubicaron por debajo del promedio.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC se concentraron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, las cuales explican la mayor parte del comportamiento inflacionario del periodo.

Estas variaciones resultan relevantes para el presente proceso, en la medida en que inciden directamente en los costos asociados a la ejecución del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, particularmente en lo relacionado con servicios de formación especializada, transporte de artistas y participantes, formadores e invitados, alojamiento requerido para el desarrollo de las actividades contempladas, así como en la producción técnica y logística necesaria para su ejecución en diferentes escenarios y territorios.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En este contexto, el comportamiento actual de la inflación evidencia un entorno económico relativamente estable, aunque con incrementos en algunos costos asociados al sector servicios. Por lo anterior, resulta pertinente considerar estas variaciones dentro de la estimación del presupuesto del proceso, con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado, particularmente en los componentes de formación, transporte, alojamiento, producción técnica y logística, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto en el marco de las actividades previstas.

1.3 ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso contractual se enmarca dentro del conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y de política pública que regulan el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en Colombia, así como la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de programas y proyectos de interés público.

En primer lugar, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, el inciso segundo de la citada disposición señala que el Gobierno, en los niveles nacional y territorial, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y como elemento esencial para el desarrollo social.

Asimismo, el artículo 71 constitucional señala que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, incluyendo las artes.

Estas disposiciones constitucionales constituyen el fundamento jurídico que permite a las entidades públicas desarrollar programas culturales y celebrar acuerdos de colaboración con organizaciones del sector artístico y cultural.

Ahora bien, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* establece los criterios y condiciones bajo los cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con este tipo de organizaciones.

De acuerdo con esta normativa, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando se trate de la ejecución de programas o proyectos de interés público relacionados con sus funciones misionales, como es el caso del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes".

En este tipo de convenios se caracteriza la concurrencia de aportes de las partes, en la cual tanto la entidad pública como la entidad sin ánimo de lucro contribuyen al desarrollo del proyecto mediante aportes financieros, técnicos, logísticos o administrativos.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro debe demostrar:

- Reconocida idoneidad.
- Experiencia relacionada con el objeto del convenio.
- Capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar los recursos públicos.

Esta modalidad contractual permite articular las capacidades institucionales del Estado con las del sector cultural, facilitando la ejecución de proyectos integrales que requieren un alto grado de articulación con los agentes artísticos, comunitarios y territoriales.

Por otro lado, en lo que respecta al marco normativo del sector cultural, el desarrollo de actividades culturales y artísticas en Colombia se encuentra regulado principalmente por la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura".*

El numeral 2 del artículo 1 de la mencionada ley establece que:

"2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto…"

En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, reconociendo la diversidad cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 2 establece que las funciones del Estado en relación con la cultura deben orientarse a la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales:

> ***"ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura.*** *Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."*

Por su parte, el artículo 17 dispone que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, intercambio y participación social.

> ***"ARTÍCULO 17.- Del fomento.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

En este mismo sentido, el artículo 64 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, crea el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es consolidar un sistema de formación con diversas modalidades para la educación artística y cultural, orientado al fortalecimiento de las capacidades del sector y

a la promoción de procesos de formación, circulación, creación y apropiación de las artes en el territorio.

Por otro lado, es pertinente señalar que el sector cultural y creativo en Colombia ha sido objeto de diferentes iniciativas de política pública orientadas al fortalecimiento de los ecosistemas artísticos, al reconocimiento de las prácticas culturales y al impulso de las industrias culturales y creativas como motores de desarrollo social, económico y territorial.

En este contexto, el Estado colombiano ha promovido el desarrollo de lineamientos y estrategias orientadas al fortalecimiento de las artes en sus diferentes expresiones, reconociendo su papel en la construcción de identidad, la cohesión social y la participación ciudadana.

De manera particular, se destacan instrumentos de política pública como el CONPES 3659 de 2010 y el CONPES 4090 de 2022, los cuales establecen lineamientos orientados al fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, mediante el impulso a la circulación de bienes y servicios culturales, el acceso efectivo a la cultura, la formación artística y el desarrollo de ecosistemas culturales sostenibles.

En este contexto, el proyecto ARTECONECTA se alinea con dichos lineamientos al promover procesos integrales de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes, así como la participación activa de agentes del sector artístico y de la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento del sector cultural en Bogotá y al cumplimiento de los objetivos de la política pública nacional en materia de cultura y economía creativa.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorpora la cultura como eje estratégico para la transformación social, promoviendo el fortalecimiento de procesos de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes en los territorios, en coherencia con enfoques diferenciales y comunitarios.

En este sentido, estas políticas públicas reconocen la importancia de fomentar la participación de artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales, así como de fortalecer escenarios de circulación, formación y producción artística, en línea con los objetivos del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”.

Ecosistema institucional del sector cultural y artístico

Dentro del ecosistema del sector cultural y artístico se encuentran diferentes organizaciones y espacios de participación que contribuyen al fortalecimiento de las artes en sus diversas expresiones.

Entre estos se destacan organizaciones gremiales, asociaciones y redes del sector cultural, las cuales agrupan a artistas, creadores, gestores, técnicos e investigadores de distintas disciplinas artísticas, promoviendo su participación en la formulación de políticas públicas, así como el fortalecimiento de sus condiciones laborales y profesionales.

De igual forma, en el ámbito distrital existen espacios de participación y concertación como los consejos distritales y locales de cultura, arte y patrimonio, los cuales constituyen instancias de diálogo entre el Estado y los agentes del sector cultural, permitiendo la construcción participativa de políticas públicas culturales en Bogotá.

Estos espacios están conformados por representantes de:

- Diferentes disciplinas artísticas (artes escénicas, circo, artes plásticas, música, arte urbano, entre otras)
- Gestores culturales
- Organizaciones del sector cultural
- Consejos locales de cultura
- Entidades públicas del sector cultural

En el caso del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, estas instancias cuentan con acompañamiento técnico desde sus diferentes gerencias y dependencias, en el marco de la Subdirección de las Artes.

Ahora bien, desde el enfoque de planeación cultural y políticas sectoriales, resulta pertinente mencionar el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, denominado “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”, adoptado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como la hoja de ruta para la formulación, gestión e implementación de las políticas culturales en el

país.

Este plan constituye un instrumento de planificación estratégica que orienta el desarrollo de programas, proyectos y acciones dirigidas al fortalecimiento del ecosistema cultural colombiano, bajo un enfoque territorial, participativo y de reconocimiento de la diversidad cultural.

Dentro de sus principales campos de acción se destacan el fortalecimiento de la creación artística, la circulación de las expresiones culturales, la formación artística, la investigación y la apropiación social del arte, así como la gobernanza y sostenibilidad del sector cultural.

En este sentido, el Plan Nacional de Cultura se constituye en un instrumento orientador para el diseño e implementación de proyectos culturales como “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, en la medida en que promueve la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios, y el fortalecimiento de procesos culturales en los territorios.

Finalmente, con respecto al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se observa que es la entidad encargada de ejecutar las políticas públicas relacionadas con las artes en el Distrito Capital, en concordancia con los lineamientos establecidos a nivel nacional y distrital. En desarrollo de su objeto institucional, el Instituto tiene entre sus funciones la gestión, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las prácticas artísticas, la promoción de la circulación de las expresiones culturales y el fortalecimiento del ecosistema cultural de la ciudad.

A través de la Subdirección de las Artes y sus diferentes gerencias, el IDARTES desarrolla acciones dirigidas al fortalecimiento de los distintos campos artísticos, mediante la implementación de estrategias relacionadas con las dimensiones de formación, creación, investigación, circulación y apropiación social del arte, así como la coordinación de los aspectos técnicos, operativos y logísticos necesarios para la ejecución de proyectos culturales.

En este contexto, el objeto del presente proceso consiste en aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto,

particularmente para la ejecución del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, el cual busca promover el desarrollo integral del sector cultural, incentivando la participación de los agentes del sector artístico y el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones culturales.

Desde el punto de vista jurídico, este tipo de acuerdos corresponde a la figura de convenio de asociación, prevista en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada por el Decreto 092 de 2017, normativa que establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público acordes con sus funciones misionales.

La celebración de este tipo de convenios resulta jurídicamente procedente en la medida en que el objeto contractual corresponde a una actividad de interés público, se encuentra directamente relacionado con las funciones misionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y permite articular la gestión institucional con la experiencia y capacidades del sector cultural y artístico.

Asimismo, el desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, promover la participación de los agentes del sector cultural y fortalecer los procesos de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las expresiones artísticas en la ciudad, en concordancia con las políticas públicas culturales y los lineamientos establecidos para el fortalecimiento del ecosistema cultural.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro constituye un mecanismo idóneo para el desarrollo de proyectos culturales integrales, permitiendo articular las capacidades institucionales del sector público con la experiencia, conocimiento y capacidad operativa del sector cultural.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR

I. Constitución Política de Colombia (1991) específicamente los Artículos 70, 71 y 72.
II. Ley 397 de 1997 – “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

III. Ley 1185 de 2008 – “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”.
IV. Ley 1493 de 2011 – “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.
V. Ley 1834 de 2017 – “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia”
VI. Ley 23 de 1982 – “Sobre derechos de autor”.
VII. Ley 44 de 1993 – “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”.
VIII. Ley 2294 de 2023 – “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”.
IX. Decreto 092 de 2017 – “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
X. Ley 2070 de 2020 – “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
XI. Decreto 1080 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
XII. Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá – “Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”.
XIII. Decreto 649 de 2025 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”
XIV. Decreto 1276 de 2020 - “Por el cual se reglamentan y desarrollan los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, referentes a la simplificación de trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, y se dictan otras disposiciones”
XV. Plan Nacional de Cultura 2024–2038 – “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”.
XVI. Ley 2450 de 2025 - “Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)”
XVII. Decreto 670 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
XVIII. Ley 2555 de 2025 - “Por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones - "Artes al Aula"
XIX. Decreto 458 de 2024 – “Por medio del cual se reglamenta el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, en cuanto a la estructura y

funcionamiento del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la convivencia y la paz, se adiciona el artículo 1.1.3.8., y la Parte XIII al Libro ll del Decreto 1080 de 2015, y se dictan otras disposiciones."

XX. Ley 115 de 1994 - ***"***Por la cual se expide la Ley General de Educación"

XXI. Ley 1170 de 2007 - "Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones"

XXII. Ley 1975 de 2019 - "Por medio de la cual se expide la ley del actor para garantizar los derecho laborales y culturales de los actores y actrices en Colombia, fomentar oportunidades de empleo para quienes ejercen la actuación, y se dictan otras disposiciones"

XXIII. Plan Nacional de Teatro 2025-2035 "Voces que cobran vida": Documento de política pública que guía el desarrollo del sector durante la próxima década, integrando las disposiciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

XXIV. Decreto Ley 393 de 1991 "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías."

XXV. Ley 1286 de 2009 – "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"

XXVI. Ley 2162 de 2021 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

XXVII. Resolución 503 de 2025 – "Por la cual se adopta el protocolo para el aprovechamiento económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución conjunta No. 787 de 2023"

XXVIII. Ley 489 de 1998 - "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", específicamente en su artículo 96, el cual establece:

"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)"

XXIX. Título 7 del Decreto 642 de 2025 "*SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL –SUGA- DEL DECRETO 642 DE 2025*"

XXX. Estatuto tributario. Los artículos 19 y 19-A del Estatuto Tributario establecen las entidades que hacen parte del Régimen Tributario Especial (RTE), dentro de las cuales se incluyen las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cumplan los requisitos legales. El Régimen Tributario Especial corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a determinadas entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es el desarrollo de actividades meritorias y la ausencia de reparto de utilidades entre sus miembros, fundadores o terceros.

En atención a esta naturaleza, las entidades pertenecientes al RTE pueden acceder a beneficios tributarios en el Impuesto sobre la Renta y, adicionalmente, recibir donaciones que otorgan un beneficio tributario directo al donante, de conformidad con la normativa tributaria vigente y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley. Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial cuentan con un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, al estar sometidas a una tarifa especial del veinte por ciento (20 %) sobre el beneficio neto o excedente determinado en el respectivo período gravable. Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad 2025: Conjunto de guías y manuales técnicos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para orientar la contratación pública en Colombia. Estos documentos sirven como herramientas prácticas para servidores públicos, proveedores y demás actores del sistema de compras públicas. Son documentos oficiales que explican, paso a paso, cómo aplicar normas y buenas prácticas en diferentes aspectos de los procesos de contratación pública en Colombia y ayudan a interpretar, implementar y ajustar procedimientos de acuerdo con la regulación vigente.

1.4 ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

El desarrollo del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” requiere la articulación de capacidades técnicas, operativas y logísticas que permitan la ejecución integral de sus componentes.

En este sentido, desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla, entre otros aspectos, los establecidos en el Anexo Técnico del proceso:

I. Procesos de formación especializada en artes circenses y escenotecnias, los cuales requieren el diseño e implementación de contenidos pedagógicos, metodologías de enseñanza, equipos técnicos especializados (iluminación, sonido, rigging, entre otros) y talento humano calificado.

II. Desarrollo de procesos de creación y circulación artística, que implican la producción de obras, la gestión de espacios de presentación, la coordinación de artistas y colectivos, así como la implementación de condiciones técnicas adecuadas para cada disciplina artística.

III. Ejecución de actividades en territorio, particularmente en localidades como Los Mártires y Santa Fe, que requieren enfoques diferenciales, metodologías participativas y articulación con comunidades, agentes culturales y mediadores.

IV. Implementación de componentes de arte, ciencia y tecnología, que demandan el uso de herramientas digitales, plataformas tecnológicas, equipos especializados y espacios adecuados para el desarrollo de procesos transdisciplinares.

V. Producción técnica y logística, que comprende la instalación de infraestructura temporal, equipos de sonido e iluminación, transporte de equipos y personal, coordinación operativa, manejo de escenarios, así como la provisión de servicios necesarios para la ejecución de las actividades.

VI. Estrategias de comunicación y difusión, que incluyen la producción de piezas gráficas, material impreso, contenidos digitales y programación en medios, con el fin de garantizar la visibilidad y apropiación del proyecto por parte de la ciudadanía.

VII. Gestión del recurso humano, que involucra perfiles técnicos, artísticos, administrativos y logísticos, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá contar con experiencia, capacidad técnica y operativa para ejecutar de manera integral los componentes del proyecto, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos planteados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Ahora bien, en lo que respecta a los aspectos ambientales se evidencia que, en el desarrollo del proyecto se deberán adoptar medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso responsable de los recursos, en concordancia con la normatividad vigente y las buenas prácticas aplicables al sector cultural.

En este sentido, se deberán considerar, entre otros, los aspectos definidos en el Anexo Técnico del proceso y propender por lo siguiente:

- Uso eficiente de recursos: implementar medidas para el uso racional de energía, agua y materiales en el desarrollo de las actividades.
- Gestión de residuos: promover la reducción, reutilización y adecuada disposición de residuos generados durante la ejecución del proyecto, especialmente en actividades de producción.
- Materiales sostenibles: priorizar el uso de materiales reciclables o reutilizables en la producción técnica, escenografía, piezas de comunicación y demás elementos requeridos.
- Movilidad eficiente: optimizar los desplazamientos de personal, artistas y equipos, promoviendo la eficiencia logística.
- Buenas prácticas ambientales: fomentar el cuidado del entorno en el desarrollo de las actividades.

Estas medidas buscan mitigar los impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto y promover una gestión cultural

responsable con el entorno.

Es por ello que, en el desarrollo del proyecto se deberán adoptar medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso responsable de los recursos, en concordancia con los principios de gestión ambiental establecidos en la normativa vigente y los lineamientos distritales aplicables.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades contempladas en el proyecto, tales como la producción técnica, la circulación artística, el uso de infraestructura temporal y la movilización de equipos y personal, pueden generar impactos ambientales que deben ser gestionados de manera adecuada.

En este sentido, se promoverá la implementación de buenas prácticas ambientales, entre otros aspectos definidos en el Anexo Técnico del proceso, tales como el uso eficiente de recursos, la adecuada gestión de residuos, la optimización logística y la adopción de materiales reutilizables, cuando a ello hubiere lugar.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el sector cultural y creativo se observa una participación importante de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones culturales, las cuales desarrollan actividades relacionadas con la formación artística, la creación, la circulación de obras, la mediación comunitaria, la producción técnica y la gestión de proyectos culturales. Estas organizaciones constituyen actores relevantes dentro del ecosistema cultural, en la medida en que contribuyen al desarrollo de proyectos integrales, la circulación artística en distintos escenarios y territorios, y la consolidación de procesos culturales con enfoque territorial, comunitario y participativo.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá[24], *"las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".* Dentro

[24] https://www.ccb.org.co/tramites-y-consultas/sobre-registros/esal/esal-regimen-comun

de las principales tipologías de ESAL se encuentran las asociaciones, corporaciones y fundaciones, así como otras organizaciones del sector solidario y social que desarrollan actividades de interés público.

Así mismo, las ESAL se fundamentan en el derecho fundamental de asociación consagrado en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, mediante el cual se garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes sin ánimo de lucro. En este contexto, estas organizaciones se constituyen como actores relevantes dentro del desarrollo social, cultural y comunitario del país.

Por su parte, se hace preciso señalar que de acuerdo con los datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES y la Cámara de Comercio de Bogotá, en la ciudad existe un número significativo de organizaciones pertenecientes al sector cultural y creativo que operan bajo la figura de ESAL, lo cual evidencia la diversidad de actores que integran este mercado y la capacidad institucional existente para ejecutar proyectos culturales, eventos artísticos y actividades de circulación cultural.

En este capítulo se procede a analizar las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen al sector y que pueden impactar el presente proceso de contratación, identificando sus principales características y su capacidad para participar en procesos de articulación con entidades públicas. Para tal efecto, se revisa la información contenida en los informes estadísticos del Registro Único Empresarial y Social – RUES, los cuales permiten identificar organizaciones registradas que desarrollan actividades asociadas al sector cultural.

Teniendo como base el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y en concordancia con la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, resulta pertinente analizar el comportamiento y características de estas organizaciones dentro del mercado proveedor.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingresos los recursos provenientes de aportes, donaciones o contribuciones realizadas por personas naturales, personas jurídicas o entidades públicas destinadas al desarrollo de actividades de interés social, cultural o comunitario. En el caso del sector cultural, estas organizaciones desempeñan un papel relevante en la promoción de procesos de creación artística, formación cultural, producción de eventos, investigación cultural y circulación de bienes y servicios culturales.

Dentro del sector no lucrativo se pueden identificar diversas denominaciones para referirse a este tipo de organizaciones, tales como ESAL, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil (OSC), las cuales desarrollan actividades en ámbitos sociales, culturales, educativos, ambientales o comunitarios.

En el caso del sector cultural, estas organizaciones participan activamente en actividades como la formación artística, la creación, la circulación de obras, la mediación comunitaria, la gestión cultural, la producción técnica y el desarrollo de proyectos culturales orientados al fortalecimiento del ecosistema artístico.

Estas características evidencian que el sector cultural cuenta con una oferta amplia y diversa de organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, la producción de actividades artísticas y la gestión cultural, lo cual permite a las entidades públicas establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos culturales de interés público.

En el caso específico del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, la participación de una entidad sin ánimo de lucro resulta pertinente, debido a que este tipo de organizaciones cuenta con experiencia en la gestión de procesos culturales integrales, la articulación con agentes del sector artístico y comunitario, y la ejecución de actividades culturales en diferentes escenarios y territorios.

En este sentido, el análisis de la oferta del sector evidencia la existencia de organizaciones culturales con capacidad institucional, experiencia técnica y trayectoria en la gestión de proyectos culturales, lo cual permite garantizar la existencia de actores idóneos para participar en la ejecución de iniciativas culturales mediante esquemas de cooperación o asociación con entidades públicas, conforme al marco normativo establecido para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

De manera complementaria, se analizará lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, normas orientadas a promover el apoyo a la industria nacional mediante el sistema de compras públicas. En este sentido, se evaluará la pertinencia de su aplicación dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la modalidad de convocatoria pública para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de verificar si resulta procedente incorporar criterios relacionados con el apoyo a los servicios de origen nacional.

Para la identificación de los posibles proveedores del mercado, se procederá a revisar las siguientes fuentes de información:

- Registro único empresarial y social
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

A continuación, se procede a analizar cada una de las fuentes:

2.1 Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con los reportes estadísticos del RUES[25] para el año 2025, 102.737 ESALES renovaron su matrícula en el registro mercantil:

Matrículas Renovadas de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
Registro Mercantil – Detalle por Año

Año	Matrículas renovadas
2025	102.737
2024	96.469
2023	92.491
2022	86.965
2021	82.777
Total 2021–2025	**461.439**

[25] https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Fuente: Registro Mercantil – RUES (Confecámaras). Matrículas renovadas de entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la información analizada, se observa una tendencia creciente en el número de matrículas renovadas de ESAL durante los últimos años, evidenciándose que para el año 2021 se registraron 82.777 renovaciones, cifra que aumentó a 86.965 en 2022 y posteriormente a 92.491 en 2023. Para el año 2024 se registraron 96.469 matrículas renovadas, mientras que para 2025 la cifra asciende a 102.737 renovaciones, lo que refleja un incremento sostenido en el número de organizaciones que mantienen su actividad formal dentro del sector.

Este comportamiento evidencia el fortalecimiento y la consolidación del sector de entidades sin ánimo de lucro en el país, así como la permanencia de un número significativo de organizaciones activas que desarrollan actividades sociales, culturales, comunitarias, educativas y de desarrollo territorial.

En términos acumulados, durante el período 2021-2025 se registran más de 461 mil renovaciones de matrículas de ESAL, lo cual demuestra la magnitud del sector no lucrativo dentro de la estructura organizacional del país. Este volumen de organizaciones evidencia la existencia de un amplio universo de entidades con capacidad institucional para desarrollar proyectos sociales y culturales, muchas de las cuales participan en procesos de contratación pública o en esquemas de cooperación con entidades estatales.

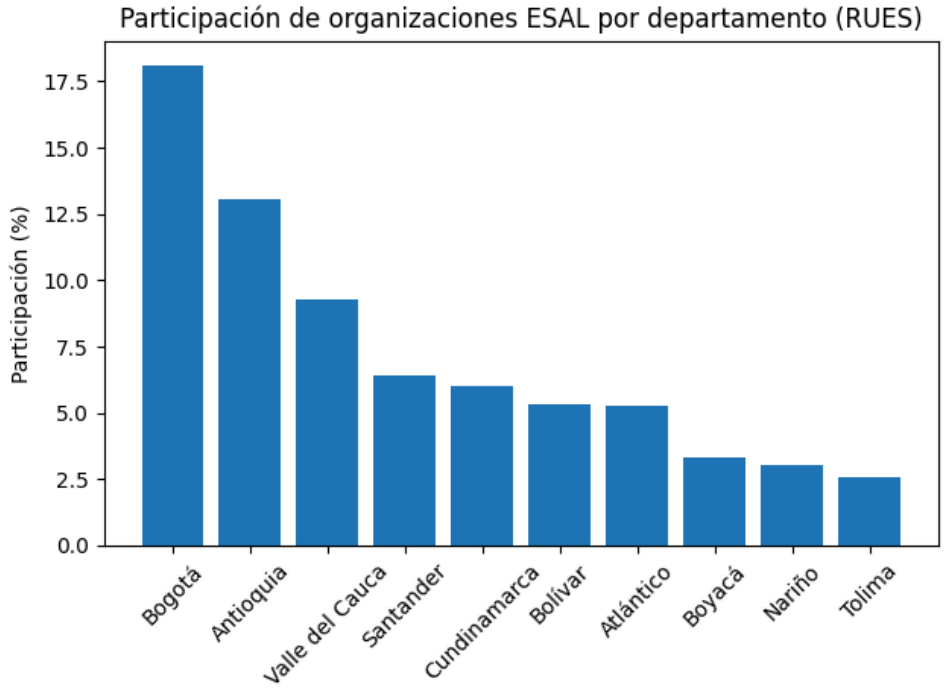
En este contexto, la información analizada permite concluir que el sector de entidades sin ánimo de lucro presenta una dinámica de crecimiento y permanencia institucional, lo cual fortalece la existencia de organizaciones con trayectoria, experiencia administrativa y capacidad operativa para participar en la ejecución de programas culturales, artísticos y comunitarios.

En consecuencia, la presencia de un número significativo de ESAL activas en el país constituye un elemento relevante para el análisis del mercado proveedor, en la medida en que evidencia la existencia de múltiples organizaciones con potencial para participar en procesos de asociación o cooperación con entidades públicas para el desarrollo de iniciativas culturales de interés público.

Ahora bien, considerando el último reporte publicado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a corte junio 2025[26] se evidencia que en Colombia se registran aproximadamente 65.907 entidades activas pertenecientes al sector de la economía solidaria y organizaciones sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se incluyen cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, fundaciones, organizaciones civiles y otras entidades que desarrollan actividades sociales, culturales y comunitarias.

El análisis de la distribución territorial de estas organizaciones evidencia que existe una amplia presencia de este tipo de entidades en todo el territorio nacional, lo que demuestra la existencia de un mercado amplio y diverso de organizaciones con capacidad para participar en proyectos de interés público. Entre los departamentos con mayor concentración de organizaciones se destacan Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca, los cuales concentran una proporción significativa del total de entidades registradas en el país.

[26] https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025



Fuente: elaboración propia con datos del reporte ESALES junio 2025[27]

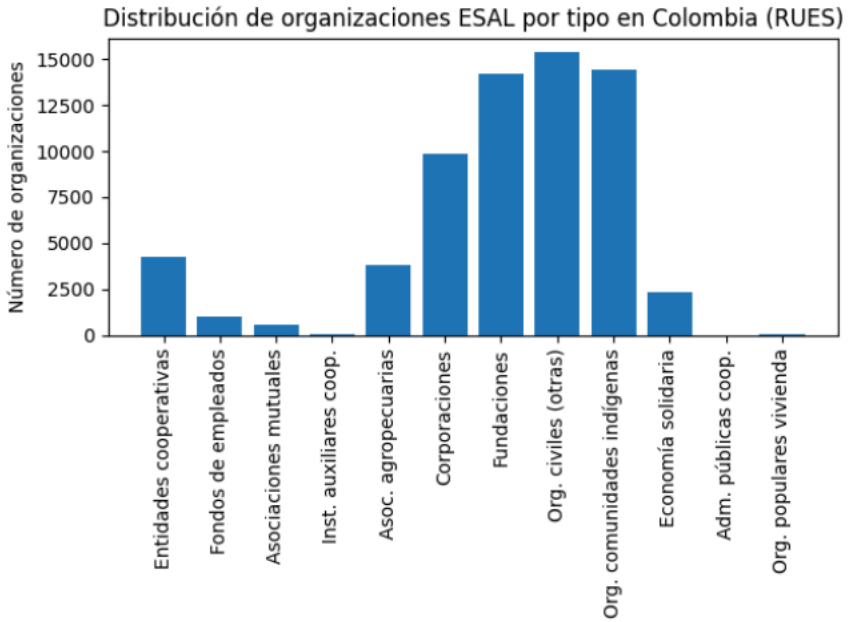
En particular, Bogotá D.C. concentra aproximadamente el 18,1 % del total de organizaciones registradas, con 11.942 entidades, lo que evidencia el alto nivel de concentración institucional en la capital del país. Esta situación resulta consistente con el papel de Bogotá

[27] https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025

como principal centro administrativo, cultural y económico del país, donde se concentran numerosas organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades sociales, culturales, académicas y comunitarias.

Por su parte, Antioquia registra 8.622 organizaciones (13,1 % del total nacional), seguido por Valle del Cauca con 6.115 entidades (9,3 %), Santander con 4.214 organizaciones (6,4 %) y Cundinamarca con 3.957 entidades (6,0 %). Esta distribución evidencia que las organizaciones sin ánimo de lucro tienen una presencia significativa en las principales regiones del país, lo cual refleja el dinamismo del sector solidario y del tercer sector en Colombia.

Desde el punto de vista de la tipología de organizaciones, se observa que las categorías con mayor número de entidades corresponden a corporaciones, asociaciones y fundaciones, así como otras organizaciones civiles, las cuales concentran una proporción importante del total de entidades registradas. Estas organizaciones suelen desarrollar actividades relacionadas con la promoción social, la gestión cultural, la investigación, la formación, el desarrollo comunitario y la ejecución de proyectos sociales y culturales.



Fuente: elaboración propia con datos del reporte ESALES junio 2025[28]

La presencia significativa de fundaciones (14.189 entidades), corporaciones y asociaciones civiles (15.370 entidades) y otras organizaciones del sector social evidencia que existe una amplia oferta institucional con experiencia en la ejecución de proyectos de carácter social, cultural y comunitario, lo cual resulta especialmente relevante para los procesos contractuales adelantados mediante la figura de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, regulada por el Decreto 092 de 2017.

[28] https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025

En este contexto, teniendo en cuenta lo analizado en el presente estudio del sector, se evidencia que Bogotá D.C. concentra una participación significativa de organizaciones sin ánimo de lucro a nivel nacional, contando con una oferta amplia, diversa y suficiente de ESAL con capacidad institucional, técnica y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, artísticos y comunitarios. En efecto, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), Bogotá reúne aproximadamente el 18% de estas organizaciones, superando ampliamente a otros departamentos como Antioquia (13%) y Valle del Cauca (9%), lo cual da cuenta de un ecosistema robusto de actores potencialmente idóneos para el desarrollo de iniciativas culturales en el ámbito distrital.

En este contexto, la existencia de un número considerable de organizaciones sin ánimo de lucro a nivel nacional, y particularmente en Bogotá D.C., evidencia que el mercado cuenta con pluralidad de actores con capacidad institucional y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, lo cual permite a las entidades públicas estructurar esquemas de cooperación o asociación con organizaciones idóneas, en condiciones de competencia efectiva, garantizando los principios de pluralidad, participación y transparencia.

Ahora bien, es importante precisar que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es una entidad del orden distrital, y que el proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la implementación de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas, haciendo uso de infraestructura pública, escenarios culturales y espacios urbanos del Distrito, e involucrando de manera directa a agentes del ecosistema artístico y a la ciudadanía.

En el marco del análisis del sector, se identifica que, si bien las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESALES– pueden tener cobertura nacional, la ejecución del proyecto se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual implica una interacción permanente con el territorio, sus agentes culturales, comunidades beneficiarias y dinámicas locales propias del ecosistema artístico distrital.

En este sentido, la exigencia de domicilio en Bogotá D.C. no constituye una restricción injustificada a la participación, sino que responde a criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con la adecuada ejecución del convenio, tales como la necesidad de presencia territorial efectiva, capacidad de respuesta operativa inmediata, conocimiento del contexto cultural, logístico y normativo local, y articulación con actores institucionales, comunitarios y del sector artístico del orden distrital.

Así mismo, se considera que el sector cultural en Bogotá cuenta con una oferta amplia y suficiente de ESALES con experiencia en el desarrollo de procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la competencia en condiciones de igualdad, sin afectar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de participantes.

Adicionalmente, el requisito se encuentra alineado con la naturaleza del convenio de asociación prevista en el Decreto 092 de 2017, en el cual se busca aunar esfuerzos con entidades que, además de contar con idoneidad técnica y experiencia, tengan una relación directa con el territorio donde se ejecutarán las actividades, facilitando la eficiencia operativa, la optimización de recursos y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.

De igual forma, la naturaleza del proyecto “ARTECONECTA” implica procesos intensivos en gestión cultural, articulación territorial, desarrollo de estrategias, programas y/o festivales, así como coordinación interinstitucional y relacionamiento permanente con agentes del sector artístico y la ciudadanía, lo cual exige que la entidad aliada cuente con una capacidad instalada en el territorio que permita optimizar tiempos de respuesta, reducir riesgos operativos, facilitar la supervisión contractual y garantizar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Desde el punto de vista normativo, lo anterior se sustenta en el principio de planeación y en el deber de las entidades estatales de estructurar sus procesos contractuales conforme a la naturaleza, alcance y lugar de ejecución del objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la definición de requisitos debe atender a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de tal forma que se garantice la idoneidad del asociado sin imponer barreras arbitrarias o injustificadas.

En consecuencia, el análisis de la información del RUES permite concluir que existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro en Bogotá D.C. que potencialmente pueden participar en procesos de asociación con entidades públicas para el desarrollo de proyectos culturales, artísticos y comunitarios, garantizando la pluralidad de participantes, la libre concurrencia y la transparencia del proceso.

Por lo anterior, el requisito de domicilio en Bogotá D.C. se configura como una condición proporcional, razonable y directamente vinculada al objeto contractual y a su lugar de ejecución, que no limita la participación, sino que responde a la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines de interés público, en concordancia con el marco normativo aplicable.

Finalmente, es de resaltar que de acuerdo con la información publicada en el portal de Datos Abiertos de Bogotá, para la vigencia 2025 se registran 18.080 Entidades Sin Ánimo de Lucro en el Distrito Capital, lo cual evidencia la existencia de un ecosistema amplio, consolidado y diverso de organizaciones con potencial para participar en procesos de asociación con entidades públicas. Esta cifra permite corroborar que Bogotá cuenta con una oferta suficiente, plural y competitiva de ESALES, con capacidades institucionales para el desarrollo de proyectos culturales, artísticos y comunitarios, lo que garantiza la libre concurrencia y la participación efectiva de múltiples actores. En este sentido, la concentración de estas entidades en el Distrito refuerza la razonabilidad y proporcionalidad de establecer condiciones asociadas al domicilio en Bogotá D.C., en la medida en que no limita la participación, sino que se fundamenta en la dinámica real del mercado y en la necesidad de asegurar una adecuada ejecución de los proyectos en el territorio.

2.2 Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)[29]

ANÁLISIS DE LA OFERTA

FILTROS

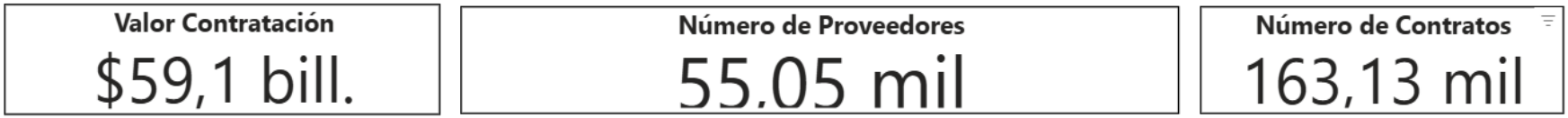
UNSPSC:

29 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

CLASE
93141700 - Cultura
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
86131500 – Bellas Artes
86131600 – Música y drama

FECHA: 1 de enero de 2020 al 24 de febrero de 2026

A partir de la consulta realizada en el Mapa de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificó que, para los segmentos asociados a servicios culturales, artísticos y de producción de actividades culturales, el sistema registra un valor total de contratación aproximado de $59,1 billones, distribuidos en 163,13 mil contratos celebrados, con la participación de aproximadamente 55,05 mil proveedores.



Fuente MAE

Estos resultados evidencian la magnitud, dinámica y amplitud del mercado asociado al sector cultural y creativo, lo cual demuestra la existencia de una oferta significativa de organizaciones y proveedores con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la formación, creación, circulación artística, mediación cultural, producción técnica y desarrollo de eventos y proyectos culturales.

Así mismo, la cantidad de proveedores identificados (55,05 mil) permite evidenciar la existencia de un mercado altamente competitivo y diversificado, en el que participan diferentes tipos de actores, entre ellos organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro, empresas de producción técnica, gestores culturales, instituciones académicas y profesionales del sector artístico.

En este contexto, la información obtenida a través del MAE permite concluir que existe una base amplia de actores con capacidad técnica y experiencia en la ejecución de actividades culturales y artísticas, lo cual respalda la viabilidad de adelantar procesos de selección para el desarrollo de iniciativas culturales como el proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”.

Aunado a lo anterior, a partir de la información obtenida del Mapa de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificaron los proveedores con mayor número de contratos dentro de los segmentos asociados a servicios culturales, artísticos y sociales relacionados.

Del análisis de la información se observa que los proveedores con mayor número de contratos corresponden en su mayoría a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), así como a organizaciones de carácter social, comunitario y cultural, tales como fundaciones, corporaciones, asociaciones y fondos mixtos.

Entre los proveedores con mayor participación en número de contratos se destacan entidades como:

Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores (390 contratos)
Caja de Compensación Familiar Compensar (328 contratos)
ONG Crecer en Familia (264 contratos)
Fundación Hogares Claret (221 contratos)
FOMCULTURA (189 contratos)
Colsubsidio (145 contratos)

Aldeas Infantiles SOS Colombia (138 contratos)
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca (135 contratos)
Asociación Mundos Hermanos (130 contratos)
CAFAM (119 contratos)

Así como otras organizaciones como corporaciones de desarrollo, asociaciones comunitarias, fundaciones sociales y universidades, entre ellas la Universidad de Antioquia, Comfenalco, Fundación Cultiva el Arte y la Cultura, Fundación Talentos del Pacífico, entre otras.

Este comportamiento evidencia que el mercado proveedor asociado a estos segmentos se caracteriza por una alta participación de organizaciones sin ánimo de lucro y entidades del sector social y cultural, las cuales cuentan con trayectoria en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos, especialmente en actividades relacionadas con la gestión cultural, el desarrollo comunitario, la formación, la circulación artística y la implementación de programas sociales.

Así mismo, se observa que estas organizaciones participan de manera recurrente en procesos contractuales, lo cual refleja su capacidad institucional, experiencia técnica y conocimiento del sector, factores que las posicionan como actores relevantes para la ejecución de proyectos culturales y sociales.

No obstante, también se evidencia la coexistencia de otros tipos de actores dentro del mercado, tales como cajas de compensación, universidades y entidades privadas, lo cual confirma la diversidad institucional del sector. Sin embargo, la participación predominante de ESAL dentro del grupo de proveedores con mayor número de contratos resulta consistente con la naturaleza del sector cultural, en el cual estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en la ejecución de proyectos de interés público.

Proveedores adjudicatarios en el sector con mayor participación en cuanto el número de contratos

Proveedor	Número de Contratos
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	390
CAJA DE COMPENSACIoN FAMILIAR COMPENSAR	328
ONG CRECER EN FAMILIA	264
Fundación Hogares Claret	221
FOMCULTURA	189
COLSUBSIDIO	145
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	138
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	135
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS	130
CAFAM	119
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO	113
ACJYMCA	110
CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE	108
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	107
INSTITUTO PSICEDUCATIVO DE COLOMBIA IPSICOL	105
FE Y ALEGRIA	103
COMFENALCO SANTANDER	98
FUNDACION RIGHETTO	95
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA	94
FUNDACION CREANDO PROGRESO	94
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	94
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	92
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA	92
ONG LA RED	91
CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA	86
FUNDACION ONG LA RED	86
COMFENALCO ANTIOQUIA	85
INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA	81
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	79
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	79
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	78
FUNDACION PICACHOS	77
Fundación Munay	76
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	75
ASOCIACIÒN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÒN Y PREVENCIÒN PARA LA SALUD LA EDUCACIÒN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	74
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	74
FUNDACION FARO	73
Fundación Los Flamingos	72
FUNDACION FEI	69
COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	68
Asociación de Padres Usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar otras Modalidades de Atención a la Primera Infancia y Madres Comunita	68
FUNDAREVIVIR	68
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	67
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	66
ASPERLA	65
Fundación Las Golondrinas	65
CORPRODINCO	63
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	62
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	62

Fuente MAE

En este sentido, el análisis de los principales proveedores permite concluir que existe un grupo consolidado de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, sociales y artísticos, lo cual respalda la idoneidad del sector de entidades sin ánimo de lucro para participar en esquemas de asociación con entidades públicas.

El análisis de los proveedores evidencia la coexistencia de diferentes tipos de actores dentro del mercado, tales como organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro, empresas de producción técnica, entidades públicas territoriales, cajas de compensación, universidades y organizaciones comunitarias, lo cual refleja la diversidad institucional del ecosistema cultural.

No obstante, se observa que una proporción significativa de los proveedores con mayor volumen contractual corresponde a fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos de cultura, lo cual se explica por la naturaleza del sector cultural, en el que las organizaciones sin ánimo de lucro desempeñan un papel relevante en la formación artística, la creación, la circulación de obras, la mediación cultural y el fortalecimiento del tejido social.

En este sentido, se identifica la participación de organizaciones como FOMCULTURA, Fundación Creando Progreso, Corporación País Región y Desarrollo – CORPADESARROLLO, el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y Unidos Fundación Social ONG, entre otras entidades con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, sociales y artísticos. Estas organizaciones cuentan con trayectoria en la implementación de programas financiados mediante contratos, convenios o esquemas de cooperación institucional, lo que evidencia su capacidad para desarrollar iniciativas culturales en distintos territorios del país.

De igual manera, la información analizada permite evidenciar que el mercado proveedor asociado a las actividades culturales presenta condiciones de pluralidad y participación de múltiples actores, en la medida en que, aunque existen organizaciones con mayor número de contratos, la contratación no se encuentra concentrada en un número reducido de proveedores. Por el contrario, se observa la participación de un amplio número de organizaciones pertenecientes a diferentes sectores institucionales.

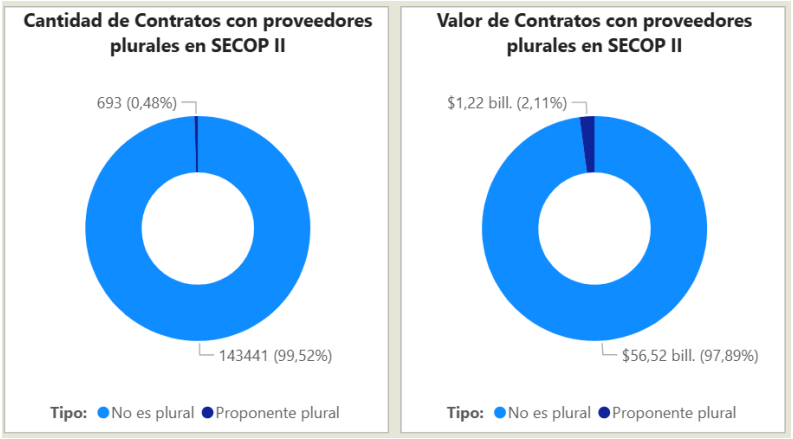
Adicionalmente, la identificación de aproximadamente 55 mil proveedores y más de 163 mil contratos asociados a estos segmentos del mercado confirma que se trata de un sector amplio, dinámico y competitivo, en el cual participan múltiples organizaciones con

experiencia en la ejecución de proyectos culturales, la gestión artística, la formación y la producción técnica.

En este contexto, se evidencia una participación significativa de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL dentro del sector cultural, especialmente bajo las figuras de fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos. Estas organizaciones, por su naturaleza jurídica y trayectoria, participan activamente en la implementación de procesos de formación, creación, circulación y apropiación de las artes, así como en la ejecución de proyectos culturales en territorio.

En consecuencia, el análisis del mercado proveedor permite concluir que el sector cultural cuenta con una oferta consolidada de organizaciones con capacidad institucional, experiencia técnica y trayectoria en la ejecución de proyectos culturales, lo cual evidencia la existencia de actores idóneos para participar en procesos de articulación con entidades públicas. Lo anterior respalda la viabilidad de adelantar esquemas de cooperación o asociación para el desarrollo de programas culturales de interés público, tales como el proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Figuras de participación



Fuente MAE

Adicionalmente, de acuerdo con la información analizada, se observa que la mayor parte de los contratos celebrados se han realizado con proveedores individuales, registrándose aproximadamente el 99,52% de los contratos adjudicados a proponentes no plurales, mientras que sólo el 0,48% corresponde a procesos adjudicados a proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales.

En términos de valor contractual, se evidencia una tendencia similar, donde cerca del 97,89% del valor total de los contratos se encuentra asociado a proveedores individuales, mientras que el 2,11% corresponde a contratos adjudicados a proponentes plurales.

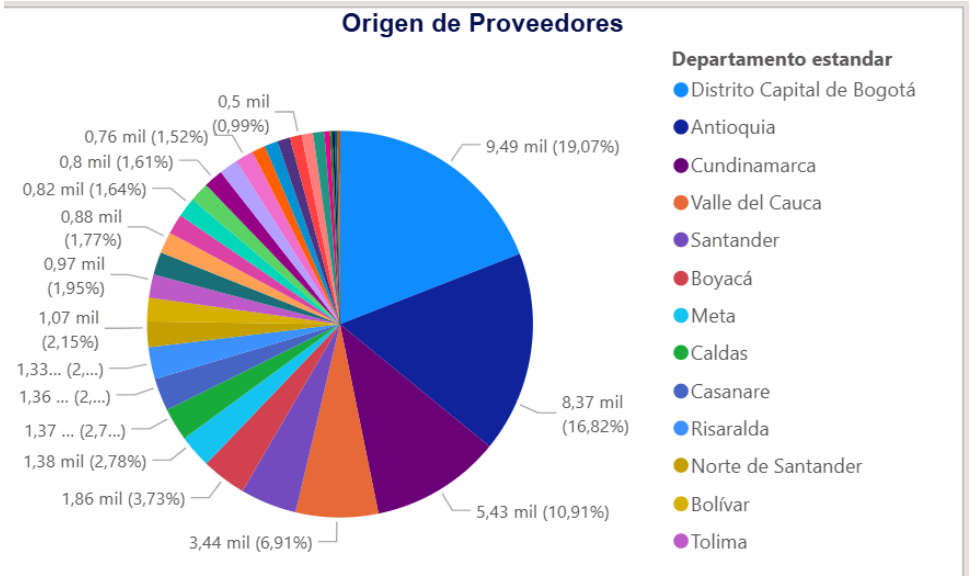
Este comportamiento evidencia que, dentro del sector cultural, la participación en procesos contractuales se realiza principalmente a través de proveedores individuales, tales como organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro, operadores culturales y gestores con capacidad institucional para ejecutar de manera directa las actividades contractuales.

En este sentido, el análisis permite inferir que las características del mercado proveedor no requieren necesariamente la

conformación de estructuras asociativas temporales para la ejecución de los contratos, dado que muchas organizaciones del sector cuentan con experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para desarrollar de manera autónoma proyectos culturales, procesos de formación, creación, circulación y actividades artísticas en territorio.

En consecuencia, la información analizada evidencia que el mercado proveedor presenta una estructura operativa basada principalmente en proveedores individuales, lo cual resulta consistente con la naturaleza de las actividades culturales, las cuales suelen ser ejecutadas por organizaciones especializadas en gestión cultural, producción técnica, formación artística y desarrollo de proyectos culturales.

Finalmente, el análisis del origen geográfico de los proveedores identificados en el mercado asociado a los códigos UNSPSC relacionados permite evidenciar la distribución territorial de las organizaciones que participan en la prestación de servicios culturales, artísticos y de gestión cultural.



Fuente: MAE

De acuerdo con la información analizada, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor proporción de proveedores, con aproximadamente 9,49 mil proveedores (19,07%) del total identificado. Le sigue Antioquia con 8,37 mil proveedores (16,82%) y Cundinamarca con 5,43 mil proveedores (10,91%), evidenciando una concentración relevante en los principales centros urbanos del país.

Así mismo, se identifican otros departamentos con participación dentro del mercado, entre los cuales se destacan Valle del Cauca (6,91%), Santander (3,73%) y Boyacá (2,78%), así como otros departamentos que, aunque con menor participación individual, contribuyen a la configuración de una oferta nacional diversa.

Esta distribución territorial evidencia que la oferta de proveedores del sector cultural no se concentra exclusivamente en una única región, sino que se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país, lo cual refleja la existencia de capacidades instaladas en múltiples territorios para la ejecución de actividades culturales, artísticas y de gestión cultural.

En este contexto, la información analizada permite concluir que el sector cultural cuenta con una base amplia y territorialmente diversa de proveedores, lo cual favorece la participación de diferentes actores en procesos de selección o de asociación con entidades públicas. Esta diversidad territorial contribuye a garantizar condiciones de pluralidad, concurrencia y participación dentro del mercado.

Así mismo, la participación predominante de proveedores ubicados en Bogotá y su región, así como en Antioquia y Cundinamarca, resulta consistente con la concentración de infraestructura cultural, industrias creativas, entidades del sector y agentes culturales en estas zonas, lo cual fortalece la disponibilidad de organizaciones con capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del objeto del presente proceso.

2.3 Consideraciones sobre la evaluación financiera de las entidades sin ánimo de lucro

El Concepto C-502 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[30] aborda los criterios que pueden utilizar las entidades estatales para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en procesos contractuales desarrollados en el marco del Decreto 092 de 2017.

En el documento se señala que no existe un conjunto único o estandarizado de indicadores financieros obligatorios para evaluar la capacidad de estas organizaciones, por lo que las entidades estatales cuentan con un margen de autonomía para definir los indicadores que consideren adecuados, siempre que estos se encuentren justificados y guarden relación con la naturaleza del contrato y con el objeto del proyecto a ejecutar.

No obstante, el concepto indica que las entidades pueden apoyarse en los lineamientos establecidos en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en la cual se proponen indicadores orientados a evaluar la eficiencia organizacional y la sostenibilidad financiera de las ESAL, tales como aquellos que permiten identificar la proporción de recursos destinados a la ejecución de proyectos frente a los gastos administrativos, así como el grado de dependencia de recursos externos para el funcionamiento de la organización.

De igual forma, se aclara que las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar contabilidad conforme a la Ley 1314 de 2009, lo cual permite que la evaluación financiera se realice a partir de información objetiva contenida en estados financieros, declaraciones tributarias o registros como el RUP, facilitando así la comparación entre organizaciones interesadas en participar en procesos contractuales.

Finalmente, el concepto señala que, ante la ausencia de bases de datos específicas del sector no lucrativo, las entidades pueden utilizar fuentes complementarias de información financiera, como las bases de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) o de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de obtener referencias sobre la estructura financiera de este tipo de organizaciones y definir criterios adecuados de evaluación.

[30] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-502-de-2025/

Aunado a esto, cuando no se dispone de bases de datos financieras suficientes del sector de las ESAL, resulta válido utilizar información financiera proveniente de empresas privadas, como la disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, como insumo de referencia para el análisis sectorial y la determinación de indicadores financieros. No obstante, dicha utilización debe estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico y metodológico, procurando que los indicadores establecidos permitan medir la solvencia y sostenibilidad económica del potencial contratista sin constituir barreras desproporcionadas para la participación en el proceso contractual.

Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Con el fin de obtener una aproximación al comportamiento financiero del sector asociado al objeto del proceso, se realizó una consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, filtrando la información por los códigos CIIU relacionados con las actividades económicas del proceso. Como resultado de este ejercicio se identificaron 93 empresas registradas, cuyas cifras financieras permitieron calcular diferentes indicadores y analizar su comportamiento mediante percentiles, herramienta estadística que permite observar cómo se distribuyen los valores dentro del sector.

Resumen indicadores de empresas privadas que participan en el sector

	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Percentil	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
10	0,53	0,17	-1,52	-$ 1.972.818,40	-0,06	-0,07
20	1,07	0,29	1,47	$ 51.240,80	0,03	0,01
30	1,52	0,34	2,25	$ 852.542,60	0,08	0,04
40	1,73	0,41	3,43	$ 1.553.362,60	0,18	0,06
50	1,99	0,49	5,12	$ 2.666.187,00	0,21	0,10
60	2,45	0,55	6,48	$ 3.689.917,80	0,25	0,12
70	3,64	0,60	8,12	$ 4.563.415,60	0,28	0,15

80	4,94	0,69	13,39	$	7.603.629,20	0,42	0,17
90	9,17	0,85	27,68	$	16.617.566,40	0,54	0,24
100	446,29	2,79	167,37	$	50.027.038,00	1,49	0,37

El análisis de percentiles permite identificar el valor por debajo del cual se encuentra un porcentaje determinado de entidades dentro de la muestra analizada. En este sentido, el percentil 50 representa la mediana del sector, lo que implica que el 50% de las organizaciones presentan valores iguales o inferiores a dicho indicador y el otro 50% valores superiores.

No obstante, es importante precisar que, tratándose de procesos regidos por el artículo
de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, los indicadores financieros deben interpretarse bajo un enfoque diferenciado, en la medida en que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) presentan estructuras financieras distintas a las empresas con ánimo de lucro, caracterizadas por fuentes de ingreso no comerciales, menores niveles de apalancamiento y una orientación hacia el cumplimiento de fines misionales y no a la generación de utilidades .

En este contexto, los resultados del percentil 50 muestran un índice de liquidez de 1,99 y un nivel de endeudamiento de 0,49, valores que evidencian condiciones de solvencia adecuadas dentro del sector. Sin embargo, estos indicadores deben ser analizados como referentes generales y no como umbrales estrictos, considerando que en las ESAL la capacidad financiera no se mide exclusivamente en función de la rentabilidad o la estructura de capital, sino también en términos de sostenibilidad operativa y capacidad de ejecución de proyectos.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses (5,12) y el capital de trabajo ($2.666.187 miles de pesos), estos reflejan que las organizaciones del sector cuentan, en términos generales, con capacidad para atender sus obligaciones y mantener operación corriente. No obstante, en el caso de las ESAL, estos indicadores pueden presentar variaciones importantes debido a que muchas no operan bajo esquemas de endeudamiento financiero tradicional o financian su operación a través de aportes, donaciones o convenios.

Así mismo, si bien los indicadores de rentabilidad (ROE 0,21 y ROA 0,10) muestran capacidad de generación de resultados, es necesario advertir que en las ESAL la “rentabilidad” no constituye un objetivo principal, por lo que estos indicadores tienen un alcance

limitado y deben interpretarse con cautela.

Desde el punto de vista metodológico, el uso de percentiles resulta útil como herramienta de análisis del mercado; sin embargo, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros en este tipo de procesos deben complementarse con indicadores de eficiencia organizacional, tales como la proporción de recursos destinados a la ejecución de proyectos frente a gastos administrativos o la capacidad de gestión de recursos externos, los cuales permiten evaluar de manera más adecuada la idoneidad de las ESAL .

En este sentido, los valores obtenidos a partir de muestras de empresas con ánimo de lucro pueden ser utilizados como referencia técnica, pero no deben trasladarse de manera directa ni rígida a las ESAL, sino que deben ajustarse mediante rangos flexibles que reconozcan sus particularidades estructurales, evitando la configuración de barreras de acceso a la participación.

Por lo anterior, la definición de indicadores financieros dentro del presente proceso debe orientarse a verificar la solvencia, sostenibilidad y capacidad de ejecución, sin desconocer la naturaleza jurídica de las ESAL, garantizando así condiciones de pluralidad, participación y selección objetiva.

2.4 ANÁLISIS LEY 816 DE 2003 Y EL DECRETO 680 DE 2021

La Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” establece que las entidades estatales deben promover la participación de bienes y servicios de origen nacional dentro de los procesos de contratación pública. En desarrollo de esta disposición, el Decreto 680 de 2021 reglamenta los mecanismos para la acreditación del origen de los bienes y servicios y la aplicación de incentivos orientados al fortalecimiento de la industria nacional.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una convocatoria pública para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Decreto 092 de 2017, y que el objeto del convenio se orienta a aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes, en el marco del proyecto “ARTECONECTA”, no se contempla la asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional dentro de los criterios de evaluación.

Lo anterior obedece a que el presente proceso no se enmarca en un esquema de contratación conmutativa orientado a la adquisición de bienes o servicios bajo condiciones de mercado, sino en un mecanismo de cooperación para el desarrollo de actividades de interés público, en el cual la selección del asociado se fundamenta en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad organizacional y eficiencia en la ejecución de proyectos culturales, en concordancia con los cometidos y funciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Adicionalmente, las actividades asociadas a la ejecución del convenio corresponden a servicios culturales y artísticos que se desarrollan en el territorio del Distrito Capital, a través de estrategias, programas, festivales y procesos que involucran la participación activa de agentes del sector artístico y de la ciudadanía. En este sentido, por su propia naturaleza, el proyecto promueve de manera implícita la participación de organizaciones, colectivos, artistas y gestores culturales del país, sin que resulte necesario establecer incentivos adicionales en materia de apoyo a la industria nacional.

En este contexto, la incorporación de factores de puntuación asociados al origen nacional de bienes o servicios no resulta pertinente ni proporcional frente a la naturaleza del objeto contractual, ni contribuye de manera sustancial a la selección objetiva del asociado, toda vez que el énfasis del proceso se encuentra en la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar integralmente las actividades culturales previstas en el proyecto “ARTECONECTA”.

En consecuencia, la no inclusión de este criterio responde a la necesidad de mantener un esquema de evaluación coherente con la naturaleza del convenio de asociación, evitando la incorporación de factores propios de la contratación de bienes y servicios que no resultan aplicables al presente proceso, garantizando así condiciones de selección objetiva, pluralidad y participación.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

A continuación, se relacionan los convenios directamente relacionados que ha suscrito la Entidad en las últimas vigencias.

VIGENCIA 2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1797-2025

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8028186&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ESPACIO PÚBLICO, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: proyectos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales" el cual busca generar la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte.
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	Fundación G3
DOMICILIO	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 933.989.363,00
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACIÓN**	16/05/2025 31/12/2025

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Descripción	Precio unitario
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma. Mis observaciones:El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	750.450.177,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN DINERO. Mis observaciones:El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	0,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN ESPECIE. Mis observaciones:El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	61.323.330,00
OTROSI NO. 1 - APORTE IDARTES	122.215.856,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2080-2025

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8028186&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto "Escena Plural Circo y Oficios para la Escena 2025", en desarrollo del fomento a la formación, creación y circulación especializada en los campos de las prácticas circenses y las escenotecnias en desarrollo de los componentes del Proyecto Calle 13 y el Plan Bogotá Teatral y Circense"
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	Fundación Púrpura
DOMICILIO	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 273.941.627,00
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACIÓN**	5/09/2025 17/12/2025

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Descripción	Precio unitario
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. **Me:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	254.844.037,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN DINERO **Me:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	0,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN ESPECIE **Me:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	19.097.590,00

VIGENCIA 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2233-2024

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6318304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ArTeConecta: procesos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales de las prácticas artísticas en Bogotá" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque poblacional, diferencial y territorial
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	Fundación G3
DOMICILIO	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 3.158.637.406,00
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACIÓN**	18/07/2024 15/05/2025

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Descripción	Precio unitario
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	1.881.307.406,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad.	225.000.000,00
Adicion Aporte IDARTES	940.000.000,00
Adicion Aportes ESAL	112.330.000,00

Adicionalmente a lo expuesto anteriormente, se evidencia que en vigencias anteriores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ha adelantado diversos convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro orientados al desarrollo de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones misionales.

En términos generales, estos convenios han estado dirigidos a la formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes, así como a la realización de festivales, eventos culturales, programas de fortalecimiento del ecosistema artístico, procesos de sostenibilidad cultural y estrategias de participación ciudadana.

Así mismo, se identifican iniciativas orientadas al desarrollo de proyectos en diferentes áreas artísticas, tales como música, danza, teatro, artes audiovisuales, literatura y artes plásticas, así como el fortalecimiento de equipamientos culturales, redes artísticas, procesos de internacionalización y circulación de contenidos culturales en la ciudad.

De igual manera, se evidencia la implementación de proyectos estratégicos de ciudad como Festivales al Parque, Navidad en las localidades, Bogotá Distrito Literario, Museo Abierto de Bogotá, entre otros, los cuales han sido ejecutados mediante esquemas de cooperación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Es de resaltar que se observa una recurrencia en la ejecución de proyectos similares en diferentes vigencias, tales como:

- Festivales al Parque
- Joropo al Parque
- Navidad en las localidades
- Programas de fortalecimiento musical y audiovisual
- Proyectos de literatura, danza y artes plásticas
- Estrategias de circulación y apropiación del arte en el espacio público

Este comportamiento demuestra que el Instituto ha utilizado de manera reiterada y consistente la figura del convenio de asociación como un mecanismo idóneo para la ejecución de proyectos culturales, permitiendo la articulación con organizaciones del sector artístico y garantizando la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural del Distrito.

La similitud de los convenios anteriormente referenciados con el convenio que se pretende suscribir radica en que, en la mayoría de casos, se trata de iniciativas orientadas al desarrollo de actividades de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes, implementadas a través de eventos, programas y estrategias culturales que buscan favorecer a la ciudadanía y responder a las dinámicas y necesidades del sector artístico y cultural de la ciudad.

En este sentido, el proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” se enmarca dentro de esta misma línea de intervención institucional, en la medida en que articula acciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema artístico mediante el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, promoviendo la participación activa de agentes del sector y de la ciudadanía.

De igual manera, estas iniciativas permiten consolidar una oferta cultural cercana, pertinente y con altos estándares de calidad,

mediante modelos de gestión cultural basados en la articulación entre el sector público y las entidades sin ánimo de lucro, lo cual resulta coherente con los cometidos y funciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Así mismo, en los procesos adelantados en vigencias anteriores se ha observado la participación de entidades sin ánimo de lucro mediante la presentación de propuestas en calidad de proponentes, generalmente con la concurrencia de dos o más organizaciones por proceso. En la mayoría de los casos estas entidades participan de manera individual; no obstante, también se han evidenciado esquemas asociativos como uniones temporales, lo cual demuestra la existencia de diferentes formas de organización dentro del sector. De igual manera, se evidencia que las entidades participantes cuentan con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en coherencia con el lugar de ejecución de los proyectos y la naturaleza territorial de las actividades desarrolladas, lo cual refuerza la existencia de un mercado proveedor local con capacidad técnica, operativa y organizativa para atender este tipo de iniciativas.

Este comportamiento evidencia la existencia de un mercado proveedor con capacidad técnica, operativa y organizacional, así como condiciones de pluralidad y participación, en las que las entidades sin ánimo de lucro cuentan con la experiencia necesaria para ejecutar proyectos culturales de mediana y gran escala, como el que se pretende desarrollar a través del proyecto ARTECONECTA.

En consecuencia, la experiencia previa del Instituto en la suscripción de convenios de asociación, sumada a la existencia de un mercado proveedor activo y con participación de organizaciones idóneas, respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso bajo este mismo esquema, garantizando la adecuada ejecución de las actividades culturales y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Finalmente es de resaltar que el presente proceso no constituye una actuación aislada, sino que corresponde a la continuidad de una línea de política pública cultural, desarrollada de manera sostenida por el Instituto a través de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

3.2 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Verificada la información contenida en la Base de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, específicamente en el conjunto de datos denominado SECOP II – Contratos Electrónicos, disponible en el portal oficial de datos abiertos

(https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data), se realizó la consulta y análisis de contratos celebrados por entidades estatales colombianas asociados a aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos de impacto social, cultural y comunitario, a través de la implementación de programas, eventos, estrategias de formación, circulación y fortalecimiento sectorial desde el año 2024.

Esta revisión permitió identificar el comportamiento de la demanda institucional y las dinámicas de contratación del sector público frente a este tipo de iniciativas. Para tal efecto, no sólo se analizaron procesos asociados al sector cultural, sino también procesos adelantados por diferentes entidades públicas orientados a aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos y programas misionales, independientemente del sector de intervención, todos ellos enmarcados en la figura de convenio de asociación prevista en el Decreto 092 de 2017.

Este análisis evidenció que las entidades estatales recurren de manera recurrente a este tipo de esquemas para la articulación de capacidades técnicas, administrativas y financieras con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar actividades propias de su objeto y funciones.

No obstante, la información obtenida constituye únicamente un referente del mercado, en la medida en que las condiciones técnicas, alcances, actividades específicas y necesidades particulares de cada proceso contractual pueden variar respecto del presente proceso, razón por la cual dichos antecedentes no se consideran como valores históricos directamente aplicables.

En consecuencia, la Entidad realizó un análisis independiente acorde con su necesidad específica, tomando como referencia algunos antecedentes contractuales identificados, suscritos bajo la modalidad de régimen especial – Decreto 092 de 2017 en la última vigencia, en los cuales se identificaron aproximadamente 1.692 convenios asociados a la ejecución de proyectos, programas, eventos y estrategias institucionales, lo cual evidencia la amplia utilización de esta figura contractual en distintos sectores.

Análisis de la distribución de convenios por entidades

A partir de la información consolidada de los convenios suscritos bajo el marco del Decreto 092 de 2017, se evidencia una alta dispersión institucional en la utilización de esta figura contractual, con participación de entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

En términos generales, el comportamiento muestra una concentración relevante en algunas entidades con alta capacidad de ejecución, dentro de las cuales se destacan entidades del orden distrital, departamental y nacional que han recurrido de manera reiterada a este tipo de convenios como mecanismo para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Así mismo, se identifican entidades del sector cultural y creativo con participación directa, tales como el Ministerio de las Culturas, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, lo cual evidencia que este esquema es igualmente utilizado en el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.

El análisis permite identificar que la figura de convenio de asociación no es exclusiva del sector cultural, sino que es ampliamente utilizada en múltiples sectores (social, educativo, ambiental, territorial), lo que evidencia su flexibilidad y aplicabilidad para la ejecución de programas misionales mediante articulación con entidades sin ánimo de lucro.

Aunado a esto, si bien existe un número significativo de entidades con participación ocasional, se observa una concentración en entidades territoriales y organismos con mayor capacidad operativa, lo cual refleja experiencia institucional, continuidad en el uso de esta figura y la existencia de mercados locales activos de organizaciones sin ánimo de lucro.

La mayor parte de las entidades corresponde a alcaldías, gobernaciones e institutos descentralizados, lo que evidencia que el Decreto 092 de 2017 constituye un instrumento clave para la implementación descentralizada de políticas públicas, especialmente en proyectos sociales, culturales y comunitarios.

Este comportamiento del mercado permite concluir que existe un uso consolidado y recurrente del convenio de asociación como mecanismo de ejecución de proyectos misionales en el sector público, se evidencia la existencia de múltiples entidades con experiencia en la estructuración y ejecución de este tipo de convenios, lo cual respalda la idoneidad del esquema, y, finalmente, que la participación de entidades culturales dentro del universo analizado confirma que el sector artístico se inserta en una dinámica más

amplia de articulación institucional con entidades sin ánimo de lucro.

En este sentido, el proyecto ARTECONECTA se alinea con estas dinámicas, en la medida en que promueve la articulación entre el sector público y organizaciones del sector artístico para el desarrollo de procesos de formación, circulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad.

El análisis evidencia que el convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017 es un mecanismo ampliamente utilizado por entidades de todos los niveles, con una estructura de mercado caracterizada por amplia participación institucional y condiciones favorables para la articulación con organizaciones sin ánimo de lucro.

Muestra tomada de entidades Bogotá D.C.,

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	116-2024	Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa; jurídica; financiera; técnica; artística y logística para consolidar un proyecto de circulación; basado en la práctica musical; instrumental.	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	$5.645.020.592,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5793623&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4248-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	CORPORACIÓN ECORUTA EXTREME	$33.340.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6990969&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4284-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO XVI FESTIVAL DE LA SAL; GAS Y FLAMENCOS	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	FUNDACIÓN FESTIVAL PLURICULTURAL, TURISTICO, PLURIETNICO Y	$111.200.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7076303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
					SOCIAL DE LA SAL, GAS Y FLAMENCOS		
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CONVENIO 549 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS; FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO; PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024 QUE VINCU	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	$5.606.533.157,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6207572&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4292-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO XII FESTIVAL CULTURAL DE MARIMBA Y VIOLINES CAUCANOS - FESTMAV2024	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	CCJ	$44.450.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7121812&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4138-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO AGENDA COMPLEMENTARIA DE APOYO A LA VI FERIA INSULAR DEL LIBRO DE SAN ANDRÉS - FILSAI 2024	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	mamaroja	$51.120.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6738317&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CONVENIO NO. 213 DE 2024	Aunar recursos humanos; técnicos; administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación; investigación; la programación artística y cultural; los proyectos editoriales; de cultura digital e innovación; proyectos con comunidad y territorio; fortalecimiento de colecciones y ser	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	$11.802.294.492,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5826858&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	BOG-1168-2026	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza de idioma inglés	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	CENTRO COLOMBO AMERICANO	$1.094.443.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9899725&isFromPublicArea=T

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
		a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista					rue&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	3558-2024	Aunar recursos administrativos; técnicos y financieros; para llevar a cabo el proyecto IBAGUÉ FESTIVAL LA DIÁSPORA MUSICAL DEL TOLIMA	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Fundacion Salvi	$557.400.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6251833&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	0905-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA; SONIDOS PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	$111.112.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5759420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	3554-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO RECONSTRUYENDO LA DIÁSPORA AFRICANA Y LA IDENTIDAD AFRODESCENDIENTE EN AMÉRICA Y EL CARIBE	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	MUNTÚ BANTÚ	$172.510.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6252294&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	090-2024	Aunar esfuerzos artísticos; técnicos; logísticos; financieros; jurídicos y administrativos; con una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad para consolidar un proyecto de circulación; basado en la práctica musical de agrupaciones lírica y tradicional; para estudiantes y jóvenes	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CARMIÑA GALLO	$2.517.500.278,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5735120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	FUGA-145-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo e implementación de una experiencia interactiva en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo.	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA CONVERSACIÓN	$172.860.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8542892&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4339-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ARRULLOS AL NIÑO DIOS Y FIESTAS DE LA EPIFANÍA: FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES TRADICIONALES PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN SAN JOSÉ DE TIMBIQUÍ	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	FUNDACION ESCUELA CANALÓN	$34.300.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7222916&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	1112-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2024 ENCUENTRO TEATRO Y PAZ	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Corporación Colombiana de Teatro	$111.120.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5874762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	1132-2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS ESPECIALIZADOS; HUMANOS Y TECNOLÓGICOS; PARA LA EFICIENTE GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA; LA PRODUCCIÓN; LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN; MEDIACIÓN; FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES CONEXAS QUE PERMITAN EL POSIC	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES - PROVEEDOR	$14.495.384.750,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5793407&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4147-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO ETHNIC ROOTS: UAN GRIET ANCESTRAL COLTIO	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	FUNDTRASATLANTICO	$111.120.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6772301&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE	CAR-CONV-ASO-2849-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN AGUA SOMOS EN LA EJECUCIÓN DEL	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Corporación Agua Somos	$6.332.287.924,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6916407&isFromPublicArea=T

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
CUNDINAMARCA - CAR.		PROYECTO ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ; PROMOVIENDO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMÚN					rue&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	4214-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO IV FESTIVAL UN GRITO POR EL AGUA: LA PAZ CON LA NATURALEZA ES AHORA Y CON EL PUEBLO	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	CORPORACIÓN COMPROMISO	$64.300.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6921016&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.3 Participación ESALES clasificadas como MIPYMES

A partir de la información de los proveedores adjudicatarios en los convenios analizados tomados de la Base de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, correspondiente a una muestra aproximada de 1.629 registros, se evidencia que el mercado asociado a los convenios de asociación bajo el Decreto 092 de 2017 presenta una estructura amplia, diversa y con un alto grado de heterogeneidad en los tipos de organizaciones participantes.

En términos generales, se observa un claro predominio de entidades sin ánimo de lucro de base social, comunitaria y territorial, tales como fundaciones, corporaciones, asociaciones y juntas de acción comunal, las cuales desarrollan actividades orientadas al fortalecimiento del tejido social, la gestión cultural, la ejecución de proyectos comunitarios y la implementación de programas con enfoque territorial. Este comportamiento pone de manifiesto que la figura del convenio de asociación constituye un mecanismo idóneo para la articulación con organizaciones que cuentan con conocimiento del contexto local y experiencia en la ejecución de iniciativas de impacto social y cultural.

Así mismo, se identifica una participación relevante de organizaciones pertenecientes al sector cultural y creativo, incluyendo corporaciones artísticas, fundaciones culturales, colectivos y organizaciones dedicadas a las artes escénicas, la producción cultural y la gestión de eventos. Este aspecto resulta particularmente pertinente para el presente proceso, en la medida en que evidencia la existencia de un segmento especializado de entidades con capacidad técnica y trayectoria en el desarrollo de proyectos relacionados con la formación, creación, circulación e investigación de las artes, en coherencia con el objeto del proyecto ARTECONECTA.

De igual manera, aunque en menor proporción, se evidencia la participación de entidades de mayor capacidad institucional, tales como universidades, cámaras de comercio, federaciones, organismos internacionales y cooperativas, las cuales suelen intervenir en proyectos que requieren componentes técnicos, académicos o de fortalecimiento organizacional. Esta situación permite evidenciar que el mercado no es homogéneo, sino que presenta una composición mixta en función de la complejidad, alcance y naturaleza de los proyectos a ejecutar.

Adicionalmente, se observa la existencia de esquemas asociativos como uniones temporales y consorcios, lo cual demuestra que las organizaciones del sector cuentan con la capacidad de articularse entre sí para complementar capacidades técnicas, operativas y financieras, especialmente en proyectos de mayor envergadura. Este comportamiento fortalece las condiciones de ejecución y evidencia dinámicas de colaboración dentro del mercado.

Por otra parte, el análisis permite identificar una alta atomización en la participación de proveedores, reflejada en un número significativo de organizaciones con participaciones individuales; sin embargo, también se evidencia la recurrencia de ciertas entidades en distintos procesos, lo cual indica la existencia de organizaciones con experiencia acumulada, capacidad operativa y sostenibilidad en el tiempo dentro del mercado de convenios de asociación.

En este contexto, se concluye que el mercado proveedor presenta condiciones favorables en términos de pluralidad, diversidad y capacidad técnica, con una base amplia de entidades sin ánimo de lucro que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos de carácter social, cultural y comunitario. Lo anterior permite inferir que existen condiciones adecuadas para la participación de organizaciones idóneas en el presente proceso, garantizando la adecuada ejecución del proyecto ARTECONECTA y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Ahora bien, a partir del análisis de la información de los proveedores adjudicatarios en los procesos revisados, se evidencia que el mercado asociado a los convenios de asociación bajo el Decreto 092 de 2017 presenta una participación significativa de entidades clasificadas como MiPymes, junto con la concurrencia de organizaciones de mayor tamaño o naturaleza especial.

En términos generales, se observa que aproximadamente entre el 55% y el 65% de los proveedores corresponden a MiPymes, mientras que el 35% al 45% restante corresponde a entidades no clasificadas como MiPymes. Esta proporción permite identificar una participación mayoritaria de organizaciones de menor escala dentro del mercado, lo cual resulta consistente con la estructura del sector social, cultural y comunitario en Colombia.

Las entidades clasificadas como MiPymes están conformadas principalmente por fundaciones, corporaciones culturales, asociaciones comunitarias y organizaciones sociales que desarrollan actividades de gestión cultural, producción artística, intervención social y ejecución de proyectos territoriales. Dentro de este grupo se identifican organizaciones con participación recurrente en distintos procesos, tales como Fundación Proservirte, Corporación Topofilia, Teatro R101, Al Alba Producciones, entre otras, lo cual evidencia su experiencia, capacidad operativa y permanencia en el mercado.

Por su parte, el grupo de entidades no MiPymes está compuesto, en su mayoría, por organizaciones de mayor capacidad institucional o naturaleza especial, tales como universidades, cámaras de comercio, organismos internacionales, federaciones y algunas entidades del sector solidario. Estas organizaciones suelen participar en procesos que requieren mayores niveles de estructuración técnica, cobertura territorial o capacidades administrativas específicas.

Así mismo, se observa que el mercado presenta una composición mixta, en la que coexisten tanto MiPymes como entidades de mayor tamaño, sin que se evidencie una concentración significativa en un tipo particular de proveedor. Esta situación favorece condiciones de pluralidad y competencia, permitiendo la participación de diversos actores según la naturaleza y alcance de los proyectos.
Adicionalmente, la presencia reiterada de varias MiPymes en diferentes procesos permite inferir la existencia de un grupo de organizaciones consolidadas dentro del sector, con experiencia en la ejecución de convenios de asociación, lo cual contribuye a la estabilidad y dinamismo del mercado proveedor.

En este contexto, se concluye que el sector presenta condiciones favorables para la participación de MiPymes, las cuales constituyen la base predominante del mercado proveedor, sin excluir la participación de entidades de mayor tamaño cuando las características del proyecto así lo requieren. En consecuencia, se evidencia un entorno competitivo, con capacidad técnica y operativa suficiente para atender las necesidades del presente proceso contractual.

IDARTES

A partir de la información de los proveedores adjudicatarios en procesos similares adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se observa una alta participación de entidades clasificadas como MiPymes dentro del sector cultural.

En efecto, del total de registros analizados, se evidencia que aproximadamente entre el 60% y el 70% de los proveedores corresponden a MiPymes, mientras que el 30% a 40% restante corresponde a entidades no clasificadas como MiPymes, dentro de las cuales se encuentran organizaciones de mayor tamaño o naturaleza especial, tales como cámaras de comercio, organismos internacionales y algunas fundaciones con mayor capacidad institucional.

Esta distribución permite evidenciar que, si bien existe participación de actores de mayor escala, el mercado proveedor del sector cultural se encuentra predominantemente compuesto por organizaciones de tipo MiPyme, especialmente fundaciones, corporaciones culturales y asociaciones artísticas, las cuales desarrollan actividades de producción, gestión cultural y ejecución de eventos.

De manera particular, se identifica la participación recurrente de MiPymes como Teatro R101, Corporación Comunicar, Corporación Topofilia, Al Alba Producciones y Fundación Algo en Común, entre otras, lo cual demuestra no solo su presencia en el mercado, sino también su experiencia, capacidad operativa y sostenibilidad en la ejecución de proyectos culturales.

Por su parte, también se evidencia la concurrencia de entidades que no corresponden a la categoría de MiPyme, tales como la Cámara Colombiana del Libro, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Cámara de Comercio de Bogotá, las cuales, en general, participan en proyectos de mayor alcance o con componentes específicos que requieren capacidades institucionales diferenciadas.

En este sentido, el análisis permite concluir que el mercado proveedor presenta una composición mixta, en la que coexisten MiPymes y entidades de mayor tamaño; no obstante, con una participación significativa y predominante de las primeras, lo cual resulta consistente con la estructura del sector cultural, caracterizado por la presencia de organizaciones de base artística, colectiva y comunitaria.

Así mismo, se observa que varias de estas MiPymes participan de manera reiterada en distintos procesos, lo cual evidencia la existencia de un tejido organizacional con trayectoria y capacidad para ejecutar proyectos culturales de forma continua.

En consecuencia, se concluye que el sector cuenta con una base amplia de MiPymes con capacidad técnica, experiencia y condiciones operativas suficientes, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del proceso, sin perjuicio de la participación de entidades de mayor tamaño cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

3.4 Análisis de la demanda desde el Modelo De Abastecimiento Estratégico

FILTROS

UNSPSC:

CLASE
93141700 - Cultura
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
86131500 – Bellas Artes
86131600 – Música y drama

FECHA: 1 de enero de 2020 al 24 de febrero de 2026

El análisis de la demanda del presente proceso contractual se desarrolla bajo el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite evaluar el comportamiento histórico de contratación de las entidades estatales, identificar patrones de compra, niveles de

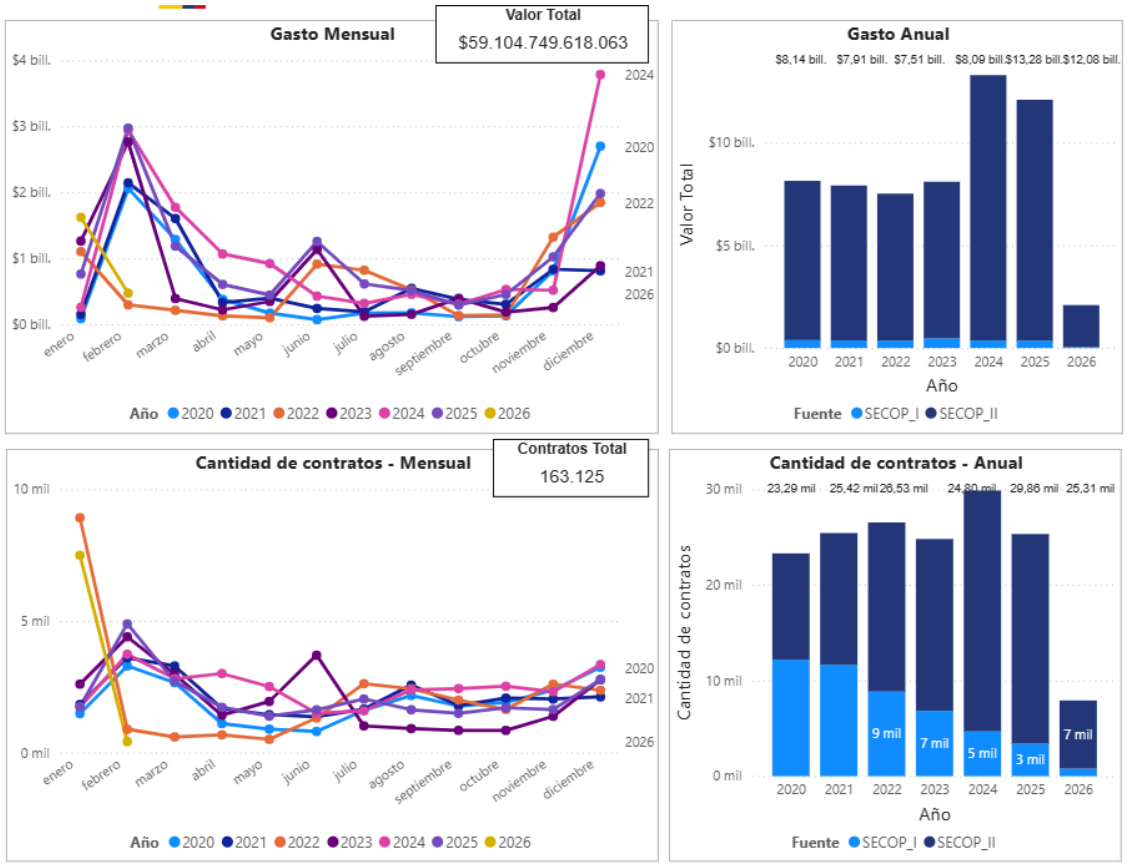
consumo del mercado público y tendencias que orientan la planeación contractual.

A partir de la información analizada en SECOP, se evidencia que el mercado asociado a las actividades culturales, artísticas y de gestión de eventos presenta un comportamiento dinámico y sostenido en los últimos años. En términos de valor total de contratación, se observa una tendencia creciente entre 2020 y 2025, alcanzando sus niveles más altos en las vigencias 2024 y 2025, con montos superiores a los $10 billones anuales. Para el año 2026 se registra una disminución significativa en el valor total contratado, lo cual se explica por tratarse de una vigencia en curso y no consolidada.

En cuanto a la cantidad de contratos, se identifica un volumen estable y elevado de procesos contractuales, con cifras que oscilan entre aproximadamente 23 mil y cerca de 30 mil contratos anuales, alcanzando su punto máximo en el año 2024. Este comportamiento evidencia una demanda institucional constante por servicios asociados al sector cultural y creativo.

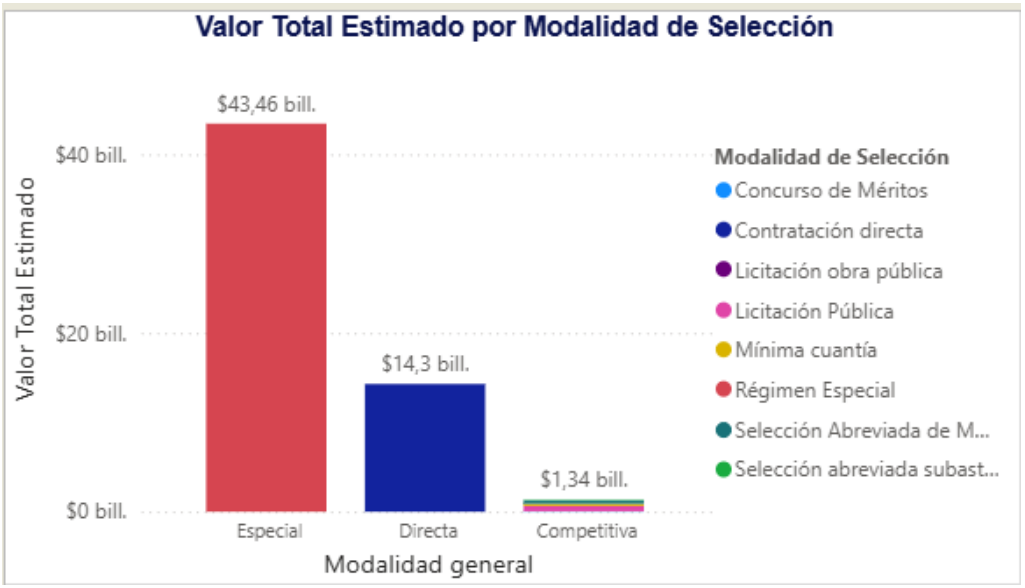
De manera complementaria, el análisis del comportamiento mensual permite identificar patrones estacionales en la contratación, observándose mayores niveles de ejecución en meses específicos como febrero, junio y diciembre, lo cual se encuentra directamente relacionado con la programación de actividades culturales, festivales, eventos institucionales y cierres de vigencia presupuestal.

En conjunto, estos resultados permiten concluir que el sector presenta un mercado activo, con un alto volumen de contratación y una demanda sostenida por parte de las entidades públicas, lo cual evidencia la existencia de una oferta amplia de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos financiados con recursos públicos.



Fuente MAE

Modalidades de selección utilizadas



Fuente MAE

El análisis del valor total estimado por modalidad de selección evidencia una alta concentración de la contratación en esquemas no competitivos, particularmente en las categorías de régimen especial y contratación directa, las cuales representan la mayor proporción del valor total contratado dentro del universo analizado.

En efecto, el régimen especial concentra aproximadamente $43,46 billones, constituyéndose en la modalidad predominante del sector, seguido por la contratación directa con cerca de $14,3 billones. Por su parte, las modalidades competitivas (agrupadas como “competitiva”), que incluyen figuras como licitación pública, selección abreviada y mínima cuantía, representan una proporción

significativamente menor, con un valor cercano a $1,34 billones.

Este comportamiento evidencia que la contratación en el sector cultural, artístico y de eventos no se estructura principalmente bajo esquemas de competencia tradicional, sino a través de mecanismos que permiten mayor flexibilidad en la ejecución de actividades.

Lo anterior se explica por la naturaleza del sector, en el cual una parte importante de las actividades corresponde a procesos culturales, artísticos y sociales que requieren articulación con actores especializados, tales como organizaciones culturales, colectivos artísticos y entidades sin ánimo de lucro, cuya selección no siempre responde a criterios de precio o competencia abierta, sino a factores de idoneidad, experiencia y capacidad de gestión.

En este contexto, el predominio del régimen especial resulta consistente con la aplicación de instrumentos como los convenios de asociación previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, los cuales permiten a las entidades públicas aunar esfuerzos con organizaciones de reconocida idoneidad para la ejecución de proyectos de interés público.

De igual manera, la participación relevante de la contratación directa refuerza la existencia de dinámicas contractuales orientadas a la eficiencia operativa y a la ejecución ágil de actividades, especialmente en sectores donde la programación de eventos, actividades culturales o intervenciones territoriales requiere flexibilidad en los tiempos de contratación.

Entidades demandantes del servicio

El análisis del valor total estimado de contratación por entidad evidencia una alta concentración del gasto en un grupo específico de entidades, destacándose principalmente las diferentes regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, las cuales lideran tanto en valor contratado como en número de contratos.

En efecto, dentro de las entidades con mayor participación se identifican regionales como ICBF Antioquia, ICBF Guajira, ICBF Bogotá y otras direcciones territoriales, las cuales concentran los valores más altos de contratación, superando en varios casos los $2 y $4 billones. Este comportamiento evidencia que una parte significativa de la demanda del mercado analizado está asociada a programas sociales, comunitarios y de atención poblacional, en los cuales se incorporan componentes culturales, artísticos y de gestión de

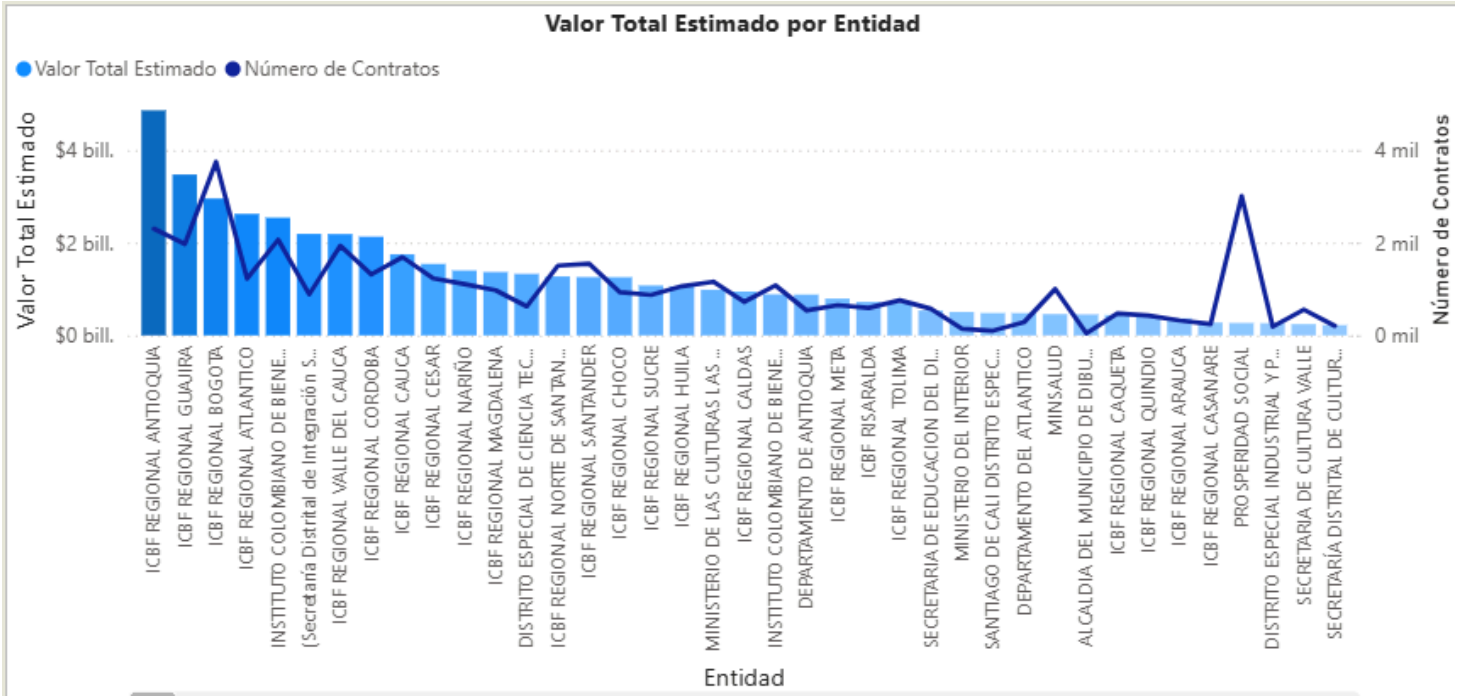
eventos.

Adicionalmente, se observa la participación de otras entidades relevantes como institutos departamentales de cultura, gobernaciones, alcaldías y entidades del orden nacional, aunque con niveles de contratación inferiores en comparación con el ICBF. Esto refleja que, si bien existe diversidad institucional, el volumen de recursos no se distribuye de manera homogénea entre los actores.

En términos del número de contratos, la gráfica evidencia un comportamiento diferenciado frente al valor: algunas entidades presentan un alto número de contratos sin necesariamente concentrar los mayores montos, lo cual sugiere la existencia de procesos de menor cuantía o contratación fragmentada. Por el contrario, otras entidades concentran altos valores contractuales con un número relativamente menor de contratos, lo que indica procesos de mayor cuantía o esquemas de contratación agregada.

De igual manera, se identifica la presencia de entidades del sector cultural y educativo, tales como secretarías de cultura, ministerios, institutos culturales y entidades territoriales, lo cual evidencia que la demanda del sector no se limita a un solo tipo de entidad, sino que responde a múltiples dinámicas institucionales.

En este contexto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, si bien no concentra los mayores valores dentro del universo total analizado, se posiciona como un actor relevante dentro del segmento específico de contratación cultural en el Distrito Capital, en coherencia con su objeto misional orientado al fortalecimiento de las artes, la circulación artística y el acceso a la cultura.



Fuente MAE

Conclusión del análisis de demanda

El análisis de la información evidencia que el sector asociado a las actividades culturales, artísticas y de gestión de eventos presenta una demanda institucional amplia, dinámica y sostenida en el tiempo, reflejada tanto en el crecimiento del valor contratado como en el

alto número de procesos adelantados por las entidades públicas.

Así mismo, se identifican patrones claros de comportamiento del mercado, tales como la concentración del gasto en determinadas entidades con alta capacidad presupuestal, la existencia de una contratación recurrente a lo largo del año con picos estacionales asociados a la ejecución de actividades culturales, y la coexistencia de contratos de diferentes magnitudes, lo cual evidencia un mercado activo y diversificado.

De manera relevante, el análisis por modalidad de selección permite evidenciar que la contratación en este sector se desarrolla predominantemente a través de esquemas no competitivos, especialmente mediante régimen especial y contratación directa, los cuales concentran la mayor parte del valor contratado. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza de las actividades culturales, que requieren flexibilidad operativa, articulación institucional y participación de actores especializados.

En este contexto, se destaca la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL como actores relevantes dentro del mercado, en la medida en que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, la gestión de eventos, la articulación con agentes del sector artístico y el desarrollo de iniciativas de interés público.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que existe un mercado consolidado, con una oferta suficiente de organizaciones con capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar este tipo de iniciativas, así como una dinámica contractual que favorece el uso de mecanismos de cooperación institucional.

Lo anterior respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso mediante la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, en la medida en que este tipo de instrumento resulta coherente con las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de articular esfuerzos con organizaciones idóneas para el desarrollo del proyecto “ARTECONECTA”.

4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, establece medidas orientadas a promover la participación de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, señalando que las entidades estatales deben incorporar condiciones habilitantes diferenciales o criterios que incentiven su participación dentro de determinados procesos de contratación.

No obstante, dichas disposiciones están previstas para procesos de selección competitivos, tales como licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en los cuales se estructuran pliegos de condiciones y se establecen factores de evaluación comparativa entre proponentes.

En el presente caso, el proceso contractual se adelantará mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, modalidad que se rige por reglas especiales de contratación y que no corresponde a un proceso competitivo tradicional dentro del Sistema de Compras Públicas.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la modalidad contractual aplicable, no resulta procedente incorporar criterios diferenciales en favor de MIPYMES, emprendimientos o empresas de mujeres, en la medida en que estos instrumentos están diseñados para procesos de selección competitivos y no para convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

5. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizará el correspondiente estudio de mercado, con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual y analizar el comportamiento del sector proveedor asociado al objeto a contratar. Para tal efecto, se revisarán diferentes fuentes de información, tales como antecedentes contractuales de la Entidad y de otras entidades públicas, precios históricos de contratación, bases de datos especializadas, información disponible en plataformas oficiales como el SECOP, así como otras fuentes de información del mercado que permitan identificar referencias económicas y técnicas pertinentes. Lo anterior con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan sustentar la estimación del presupuesto oficial y garantizar que las condiciones del proceso se ajusten a la realidad del mercado.

5.1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES - SECOP II

La Entidad realizó la publicación del evento de cotización mediante el módulo de Solicitud de Información a Proveedores dispuesto en la plataforma SECOP II, identificado con el número IDARTES-COT. 030-2026

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

IDARTES

Número del proceso	IDARTES-COT. 030-2026
Título:	ARTECONECTA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involuc
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

A través de este mecanismo se consultó al mercado con el fin de obtener información técnica y económica que permitiera orientar la estructuración del proceso contractual y validar las condiciones del sector proveedor.

Para tal efecto, se acudió al sector de empresas registradas en la plataforma que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso, identificadas principalmente bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	93141700 - Cultura
Lista adicional de códigos UNSPSC	93141701 - Organizaciones de eventos culturales 93141702 - Servicios de promoción cultural 93141703 - Servicios relacionados con el arte 93141514 - Servicios socioculturales

Es importante señalar que el evento de cotización estuvo vigente por un término de siete (7) días calendario. Una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de cotizaciones, se recibió una (1) cotización por parte del proveedor Corporación El Eje Creatividades Colaborativas.



El Eje Creatividades Colaborativas
Servicios de asesoría de gestión
COLOMBIA, Bogotá

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
Nombre abreviado: El Eje Creatividades Colaborativas
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900361203
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

Adicionalmente, la Entidad realizó invitación directa a entidades sin ánimo de lucro – ESAL, obteniendo como resultado una cotización adicional presentada por la Fundación Arteria:

Compradores
Proveedores

Fundación Arteria

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Fundación Arteria
Nombre abreviado: Fundación Arteria
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900086964
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

5.2 REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

Para la estructuración del presente proceso, la Entidad realizó la revisión de antecedentes contractuales relacionados con objetos similares, entre los cuales se identificaron los siguientes convenios de asociación:

- Convenio de Asociación No. 1797-2025, cuyo objeto corresponde a: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'ESPACIO PÚBLICO, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: proyectos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales', el cual busca generar la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte."*

- Convenio de Asociación No. 2080-2025, cuyo objeto corresponde a: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto 'Escena Plural Circo y Oficios para la Escena 2025', en desarrollo del fomento a la formación, creación y circulación especializada en los campos de las prácticas circenses y las escenotecnias en desarrollo de los componentes del Proyecto Calle 13 y el Plan Bogotá Teatral y Circense."*

Estos antecedentes resultan comparables en la medida en que contemplan componentes de formación, creación, circulación, mediación, producción técnica y logística, así como la articulación de múltiples actores del sector cultural, características que guardan correspondencia con el alcance del proyecto objeto del presente proceso.

En este sentido, la Entidad procedió a verificar los informes financieros finales de ejecución de cada uno de los convenios, con el fin de identificar los valores efectivamente pagados durante su desarrollo. Esta información fue utilizada como base de referencia para la estimación de algunos ítems que cuentan con antecedentes comparables, permitiendo así aproximar los valores del presente proceso a condiciones reales de ejecución del mercado.

Ahora bien, los valores históricos identificados fueron actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a corte de la vigencia 2025, correspondiente al 5,1%, con el fin de reflejar las variaciones económicas y mantener la coherencia con las condiciones actuales del sector.

El detalle del procedimiento de actualización, así como los criterios utilizados para la selección de los ítems comparables y la metodología de estimación de valores, se encuentra debidamente soportado en el estudio de mercado anexo al presente proceso.

5.3 PRECIOS DE MERCADO – COTIZACIONES

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE	Proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética. Este proceso de formación contempla la creación y	Recurso humano	Mínimo 1 persona natural con experiencia de mínimo tres (3) años en procesos de gestión, creación, formación, circulación e investigación circense comprobada, encargada del diseño y ejecución de una propuesta integral de formación y cualificación, enfocada en la profundización y	1	persona natural	$ 15.000.000	$ 18.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
ARTE DRAMÁTICO	realización de mínimo siete (7) cursos o talleres especializados en la puesta en escena circense contemporánea, que aborde las siguientes temáticas: - Dramaturgia aplicada al circo. - Composición escénica y la exploración poética espacial de las distintas técnicas y disciplinas circenses. - Creación y producción para espectáculos de pequeño, mediano y gran formato, con miras a los mercados internacionales. - Técnicas aéreas. - Técnicas de piso. - Malabares y clown. - Rigging circense y seguridad **Nota: Los cursos o talleres especializados en la puesta en escena circense contemporánea, deberán tener una duración de mínimo cuarenta horas, y dirigido a mínimo treinta personas.**		perfeccionamiento de la escena circense, mediante el desarrollo de mínimo 7 cursos o talleres especializados orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, creativas y conceptuales de artistas circenses en formación y/o en ejercicio. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la persona natural a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. Se deberá garantizar la vinculación de la persona por mínimo 2 meses.**				
		Recurso humano	Mínimo 1 persona natural que cumpla las funciones de rigger para circo, planificación y evaluación de espacio escénico para actividad circense, calificado en el izado y posicionamiento de cargas en altura, manejo de cargas especiales, sistema de elevación, entre otras. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá las personas naturales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. En el comité técnico del**	1	personas naturales	$ 5.000.000	$ 6.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			convenio, se revisará sujeto a la disponibilidad presupuestal el tiempo que se requiera vincular a las personas, de acuerdo con las necesidades del proceso formativo.				
		Recurso humano	Mínimo 4 agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos encargados de los espacios académicos especializados y/o de evaluación o selección de participantes al proceso formativo. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	4	agentes artísticos o culturales	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
		Gastos de divulgación, piezas comunicativas, aspectos documentales y licencias o permisos.	Mínimo una Institución de Educación Superior, que oferte programas académicos asociados al área del conocimiento de las bellas artes que apoye y avale el desarrollo de la metodología del proceso formativo, certificando a los participantes. **Nota. El proceso formativo deberá ser avalado por una Institución de Educación Superior, quien a su vez deberá certificar a los participantes. Para ello en el comité técnico del convenio se deberá revisar entre la**	1	Institución de Educación Superior	$ 37.000.000	$ 5.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			ESAL y el IDARTES la Institución con la que se genere el vínculo y el tipo de certificación que se emitirá				
		Materiales e insumos para procesos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, así como las propias de la cultura científica, arte, ciencia y tecnología y las propias del emprendimiento. Gasto de producción Recurso humano	Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para los procesos de formación, experimentación, creación, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del proceso formativo, acorde con la disponibilidad presupuestal.**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	$ 105.000.000	$ 5.000.000,00
		Gastos de producción	Mínimo 1 espacio para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: salas de teatro, escenarios, centros de entrenamiento, aulas, entre otros. **Nota: En el comité técnico del convenio se revisarán y aprobarán los espacios que se requieren alquilar,**	1	espacios	$ 15.000.000	$ 6.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			sujeto a la disponibilidad presupuestal.				
CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	Proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias Este proceso de formación contempla la creación y realización de mínimo cuatro (4) cursos o talleres especializados en la profundización del diseño escénico y visual en áreas como la iluminación, manejo de programas y/o herramientas de trabajo relacionadas con el diseño escenotécnico y otras tecnologías asociadas a la escena. **Nota: Tipo de participantes: El proceso formativo deberá dirigirse a personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con un ejercicio en el campo de las escenotecnias de mínimo tres (3) años ininterrumpidos; beneficiando en total de mínimo cuarenta (40) personas.**	Recurso humano	Mínimo 1 persona natural con experiencia de mínimo tres (3) años en procesos formativos en artes o del campo de las escenotecnias, encargada de la profundización del diseño escénico y visual en áreas como la iluminación, manejo de programas y herramientas de trabajo asociadas específicamente al diseño escenotécnico y otras tecnologías relacionadas a la escena. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la persona natural a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. Se deberá garantizar la vinculación de la persona por mínimo 2 meses.**	1	persona natural	$ 12.000.000	$ 15.000.000,00
		Recurso humano	Mínimo 3 agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos encargados de los espacios académicos especializados y/o de evaluación o selección de participantes al proceso formativo. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos a**	3	Agentes artísticos y culturales	$ 1.000.000	$ 800.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
	Nota: Los cursos o talleres especializados, deberán tener una duración de mínimo cuarenta (40) horas.		**vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
		Recurso humano	Mínimo una Institución de Educación Superior, que oferte programas académicos asociados al área del conocimiento de las bellas artes que apoye y avale el desarrollo de la metodología del proceso formativo, certificando a los participantes. **Nota. El proceso formativo deberá ser avalado por una Institución de Educación Superior, quien a su vez deberá certificar a los participantes. Para ello en el comité técnico del convenio se deberá revisar entre la ESAL y el IDARTES la Institución con la que se genere el vínculo y el tipo de certificación que se emitirá**	1	Institución de Educación Superior	$ 37.000.000	$ 5.000.000,00
		Materiales e insumos para procesos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, así como las propias de la cultura	Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para los procesos de formación, experimentación, creación, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	$ 105.000.000	$ 5.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
		científica, arte, ciencia y tecnología y las propias del emprendimiento. Gasto de producción Recurso humano	**acuerdo con el desarrollo del proceso formativo, acorde con la disponibilidad presupuestal.**				
CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	Evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes	Recurso humano	Mínimo una circulación de una obra o espectáculo en cualquiera de los géneros del arte dramático, la cual deberá tener una duración de mínimo 45 minutos. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la obra o espectáculo a circular, una vez verificada y comprobada la experiencia.**	1	obra o espectáculo	$ 25.000.000	$ 5.000.000,00
		Materiales e insumos para procesos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, así como las propias de la cultura científica, arte, ciencia	Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para el evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	$ 85.000.000	$ 4.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
		y tecnología y las propias del emprendimiento. Gasto de producción Recurso humano	**insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, acorde con la disponibilidad presupuestal.**				
COMPONENTE TRANSVERSAL - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	Transporte y alojamiento de los invitados al proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias o al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes	Gastos de transporte y hospedaje	Mínimo un tiquete aéreo ida y vuelta nacional o internacional, para la participación de los invitados al proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense.	1	tiquete aéreo	$ 10.000.000	$ 1.200.000,00
		Gastos de transporte y hospedaje	Mínimo 10 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los invitados al Proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al Proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense.	10	noches de alojamiento	$ 220.000	$ 400.000,00
CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA	**Circulación de artistas y/o colectivos de todas las áreas artísticas, residentes en las**	Recurso humano	Circulación de mínimo diez (10) artistas y/o colectivos artísticos, para realizar presentaciones en el marco de la programación del Proyecto Especial El	10	artistas y/o colectivos artísticos	$ 2.500.000	$ 600.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES	localidades de Los Mártires y/o Santa Fe y Distritales		Castillo de las Artes. **Nota. Cada circulación artística deberá realizar dos (2) presentaciones/intervenciones de 20 minutos en el marco de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los artistas y/o colectivos artísticos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
		Recurso humano	Mínimo dos presentadores (as) para acompañar el desarrollo y dinamización de tres (3) encuentros barriales desde las artes por hasta 4 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener conocimientos en gestión cultural y experiencia certificable como presentador o presentadora en eventos artísticos o culturales.** **Nota: Para cada encuentro barrial se deberá contar con mínimo 1 presentador (a).**	2	presentadores (as)	$ 1.300.000	$ 1.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular.				
		Recurso humano	Mínimo un (1) DJ para acompañar la exposición del Proyecto Especial El Castillo de las Artes en la Noche de los Museos de Bogotá 2026 por un servicio de 6 horas, según la programación de El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener experiencia certificable de mínimo 5 presentaciones como como DJ en eventos artísticos o culturales.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el DJ a vincular.**	1	DJ	$ 2.500.000	$ 2.000.000,00
		Recurso humano	Mínimo un presentador (a) para acompañar el desarrollo y dinamización de la Noche de los Museos por hasta 6 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.**Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener conocimientos en gestión cultural y experiencia certificable como presentador o presentadora en eventos artísticos o culturales.Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el presentador a vincular.**	1	presentador (a)	$ 1.600.000	$ 1.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
		Recurso humano	Mínimo un (1) artista urbano con mínimo 4 años de experiencia certificada para la realización de cuatro (4) talleres de serigrafía en el marco de la e**strategia Castillo al Barrio: encuentros barriales** desde las artes del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. La duración de estos talleres es de hasta tres (3) horas cada uno. **Nota. Los diseños de serigrafía deberán recopilarse para ser utilizados en el marco de la programación del Festival del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista urbano a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	artista urbano	$ 5.000.000	$ 2.000.000,00
	Procesos artísticos con impacto territorial (PAIT): **Formación - creación y circulación artística del Proyecto Especial El Castillo de las Artes**	Recurso humano	Mínimo cinco (5) artistas y/o colectivos artísticos, de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe, que lleven a cabo procesos de formación, creación y circulación artística comunitaria con impacto territorial, desde cualquier dimensión de las artes. **Nota 1: Estos artistas y/o colectivos artísticos deberán seleccionarse por**	5	artistas y/o colectivos artístico	$ 9.000.000	$ 2.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			convocatoria de la siguiente manera cinco (5) proyectos de Los Mártires y/o Santa Fe, y dos (2) proyectos de carácter distrital. **Nota 2: Las propuestas ganadoras deben estar dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe, con un enfoque comunitario.** **Nota 3: Las propuestas ganadoras deberán tener como mínimo tres meses de ejecución y (3) etapas en su ejecución:** 1. (I - Mes 1) formación artística, la cual deberá realizarse mínimo un (1) vez por semana durante un (1) mes, para un total de mínimo 4) sesiones de formación, que tendrá cada una una duración de mínimo 2 horas y deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 participantes. **Nota 4 : En esta etapa del primer mes deberán tener un cronograma de convocatoria y consolidación del grupo de trabajo. Importante manifestar en el proyecto si cuentan o no con el grupo a trabajar.** 2. (II - Mes 2) creación colectiva que deberá realizarse desde cualquier				

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			expresión de las artes y la cual deberá realizarse mínimo un (1) vez por semana durante un (1) mes, para un total de mínimo 4) sesiones de creación, que tendrá cada una una duración de mínimo 2 horas y deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 participantes. 3. (III - Mes 3) circulación artística con impacto territorial la cual será el espacio de socialización de resultados y deberá llevarse a cabo en cualquier lugar de las localidades de Los Mártires y/o Santa Fé. **Nota. 4. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**				
			Circulación de mínimo cinco (5) procesos artísticos con Impacto Territorial PAIT. Este espacio de circulación deberá tener dentro de su agenda cultural: 1- circulación del PAIT, circulación artística: mínimo dos presentaciones artísticas acordes al espacio con una duración máximo de 40 minutos cada una (desde cualquier expresión artística). **Nota 1: los artistas y/o colectivos**	5	procesos artísticos	$ 6.500.000	$ 1.200.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			artísticos que sean escogidos para la circulación artística no deberán ser integrantes del proyectos artístico ganador del PAI 2- Olla comunitaria. 3- Este espacio de circulación del PAIT deberá tener como mínimo tres (3) horas de duración y el minuto a minuto deberá ser aprobado por el socio del convenio e Idartes **Nota 2: como resultado del proceso debe quedar un producto artístico que deberá hacer parte del montaje expositivo del Festival El Castillo de las Artes**				
	Cocreación artística desde el arte urbano y agentes comunitarios recicladores residentes en las localidades de los Mártires y/o Santa Fe	Recurso humano	Mínimo cinco (5) artistas urbanos, para realizar intervenciones artísticas a mínimo dieciséis (16) carretas de reciclaje de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe. Cada artista urbano realizará una intervención a mínimo 2 carretas. **Nota 1: Estos artistas deberán seleccionarse por convocatoria y los criterios de selección serán construidos entre el asociado e Idartes, revisados y aprobados en el marco del comité técnico del**	5	artistas urbanos	$ 1.800.000	$ 1.500.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			convenio. **Nota 2: Tres (3) de los artistas seleccionados, deberán ser de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe**				
		Recurso humano	Mínimo un (1) colectivo artístico o agrupación con personería jurídica para llevar a cabo el encuentro barrial Comparsa de Carreteros. **Nota 1: El colectivo artístico y/o agrupación con personería jurídica deberá ser escogido por convocatoria. Debe tener experiencia de mínimo (5) años de trabajo artístico con enfoque comunitario y certificados de trabajo en Los Mártires y Santa Fé.** **Nota 2: El ganador deberá garantizar la participación y pago a mínimo dieciséis (16) agentes comunitarios recicladores, para la co-creación y asistencia a 2 encuentros (día 1: arreglo e intervención artística de las carretas / día 2: participación en la comparsa de carreteros con la carreta intervenida artísticamente) que hacen parte del encuentro barrial Comparsa de Carreteros.** **Nota 3: Deberá garantizar los materiales fungibles para que los artistas urbanos ganadores de la convocatoria puedan realizar la**	1	colectivo artístico o agrupación	$ 45.000.000	$ 4.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			intervención a las carretas en articulación con el equipo del Proyecto Especial El Castillo de las Artes Nota 4: Garantizar los materiales fungibles y la realización de una (1) olla comunitaria para mínimo 100 agentes territoriales en el marco de la programación del encuentro barrial Comparsa de Carreteros, en articulación con el equipo del proyecto especial El Castillo de las Artes. Nota 5: Garantizar un sound system para el acompañamiento de la comparsa de carreteros, en articulación con el equipo del proyecto especial El Castillo de las Artes Nota. 6. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.				
	Agentes y mediadores comunitarios de las localidades de Los Mártires y/o Santa Fe	Recurso humano	Mínimo seis (6) agentes comunitarios de la localidad de Los Mártires o Santa Fe, participantes de los procesos llevados a cabo en el Castillo de las Artes, para realizar las ollas comunitarias en los encuentros barriales desde las artes y Festival El Castillo de las Artes, dentro de la programación del proyecto especial	6	agentes comunitarios	$ 2.500.000	$ 600.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			El Castillo de las Artes. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los agentes comunitarios a vincular.**				
		Recurso humano	Mínimo diez (10) mediadores comunitarios de la localidad de los Mártires y/o Santa Fe, participantes de los procesos artísticos llevados a cabo en el proyecto especial El Castillo de las Artes 2026, para realizar la mediación de la exposición artística en la Noche de los Museos por hasta seis (6) horas de prestación de servicio. **Nota: Debe realizarse mínimo dos (2) encuentros presenciales en El Castillo de las Artes para definición de nombre de la exposición y creación del guión de mediación de la exposición.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los mediadores comunitarios a vincular.**	10	mediadores comunitarios	$ 1.000.000	$ 500.000,00
	Festival El Castillo de las Artes: VI aniversario	Recurso humano	Mínimo cinco (5) artistas o colectivos artísticos de música y/o danza que hagan parte de la programación del Festival El Castillo de las Artes. **Nota 1: Se debe realizar una convocatoria distrital para la selección de los artistas de pequeño formato, así: (I) siete (7) artistas para una**	5	artistas o colectivos artísticos	$ 2.500.000	$ 600.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			presentación de mínimo quince (15) a veinte (20) minutos, incluyendo mínimo 2 artistas de Los Mártires y/o Santa Fé y el resto distrital. Nota. 2. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.				
		Recurso humano	Mínimo un (1) artista o agrupación en el marco del Festival El Castillo de las Artes, para una presentación de mínimo treinta (30) a cincuenta (50) minutos, para el cierre artístico del Festival El Castillo de las Artes. **Nota: El artista o agrupación a seleccionar deberá certificar experiencia artística de mínimo 3 años. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá artista o agrupación a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	1	artista o agrupación	$ 4.500.000	$ 2.000.000,00
		Recurso humano	Mínimo un presentador (a) para acompañar el desarrollo y dinamización del Festival El Castillo de las Artes por hasta 6 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.	1	presentador (a)	$ 1.200.000	$ 1.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			Nota: La persona a prestar el servicio deberá presentar una hoja de vida artística que permita verificar su experiencia como presentador en eventos artísticos o culturales, para ser revisada y aprobada en el marco del comité técnico del convenio. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el presentador a vincular.**				
		Recurso humano	Mínimo un (1) artista urbano con experiencia certificable de mínimo cuatro (4) años para la realización de un taller de serigrafía **en el marco del Festival El Castillo de las Artes** con una duración de mínimo cuatro (4) horas. **Nota: Deberá crearsen tres (3) diseños únicos del Festival El Castillo de las Artes 2026.** **Nota: Deberán utilizarse los diseños creados en los encuentros barriales para ser entregados a las y los participantes del Festival El Castillo de las Artes 2026.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista urbano a vincular, con base en**	1	artista urbano	$ 1.500.000	$ 1.800.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			los lineamientos conceptuales del Idartes.				
		Recurso humano	Mínimo un (1) artista para el diseño, montaje,desmontaje y curaduría de la exposición itinerante del Festival El Castillo de las Artes. El artista deberá certificar experiencia mínima cuatro (4) años en el diseño, montaje, curaduría de exposiciones itinerantes. **Nota : En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	artista	$ 8.000.000	$ 3.900.000,00
	Elementos requeridos para las actividades de creación, circulación y mediación comunitaria para el disfrute de las artes para el proyecto especial Castillo de las Artes	Materiales e insumos para procesos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, así como las propias de la cultura científica, arte, ciencia y tecnología y las propias del	Mínimo un (1) paquete de materiales, insumos o elementos para el desarrollo de las siguientes actividades.1. Exposición El Castillo de las Artes en la noche de los museos 20262. Tres (3) encuentros barriales desde las artes3. Seis (6) ollas comunitarias en el marco de la estrategia Castillo al Barrio: Encuentros barriales 4. Cuatro (4) talleres de Serigrafía a en el marco de la estrategia Castillo al Barrio: Encuentros Barriales desde las Artes5. Siete (7) Procesos Artísticos con Impacto Territorial6. Una (1) olla comunitaria en el marco del Festival El Castillo de las Artes 20267. Exposición itinerante del Festival	1	materiales, insumos o elementos	$ 75.000.000	$ 50.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
		emprendimiento.Gatos de producción Gastos de transporte y alojamiento Recurso humano	El Castillo de las Artes8. Taller de Serigrafía en el marco del Festival El Castillo de las Artes**Nota. En el comité técnico del convenio se deberá revisar sujeto a la disponibilidad presupuestal, los materiales o elementos que se requieren adquirir.Nota. Se deberá garantizar el transporte de la compra o alquiler de los materiales, insumos o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de creación, circulación y mediación comunitaria para el disfrute de las artes para el proyecto especial El Castillo de las Artes, así como para el montaje y desmontaje de dichos materiales, insumos o elementos, en los espacios que se requieran acorde con la programación del componente.**				
CIRCULACIÓN, CREACIÓN , APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB	**3º Coloquio de An-arqueología de los medios, 9º Festival Domo Lleno y Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías**	Recurso humano	Participación de mínimo (8) artistas, invitados transdisciplinares, colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales del campo del arte, el diseño, la tecnología, la arqueología de los medios, la ancestralidad, las relaciones interespecie, los nuevos medios y las materialidades digitales para participar de la programación del Tercer Coloquio de Anarqueología de los Medios, el Festival Domo Lleno 2026, la Escuela de Artes Transdisciplinares y	8	Artistas, invitados transdisciplinares , colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales	$ 2.000.000	$ 5.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			Tecnologías por medio de exhibiciones audiovisuales, muestra de obras o prototipos, el desarrollo de proyectos, publicaciones e investigaciones, performances, shows en vivo, encuentros experienciales, charlas y conversatorios, de acuerdo a los lineamientos curatoriales y conceptuales del Idartes y su Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas, invitados transdisciplinares, colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
			Un (1) dome master, artista interdisciplinar con experiencia de mínimo (3) años en la creación y exhibición de obras audiovisuales para domo y multimediales, encargado del apoyo técnico y de producción para la adaptación y proyección de contenidos audiovisuales expandidos, en vivo o pregrabados para domo, de acuerdo a los parámetros señalados por el Idartes, su Línea de Arte, Ciencia y Tecnología y las condiciones técnicas del domo del	1	Dome master / Artista	$ 7.500.000	$ 15.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			Planetario de Bogotá. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
		Materiales e insumos para procesos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, así como las propias de la cultura científica, arte, ciencia y tecnología y las propias del emprendimiento. Gastos de producción	Una (1) bolsa de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de experimentación, creación y circulación entre las cuales se pueden presentar: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de equipos, mobiliarios y materiales requeridos de acuerdo a las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del proyecto, y se establecerá en términos de mobiliario u objetos si es compra, alquiler o producción.** **Nota. Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la aprobación de compras de materiales o alquiler de elementos.**	1	Bolsa de materiales	$ 55.000.000	$ 15.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
	Plataforma[Fab/Lab], Plataforma Satélite y 15 años Plataforma Bogotá.	Recurso humano	Mínimo siete (7) talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos y/o invitados nacionales o internacionales, para participar de la programación de Plataforma[Fab/Lab], Plataforma Satélite, [101] y 15 años Plataforma Bogotá, a través del desarrollo de sesiones de laboratorio y talleres (de entre 2 a 12 horas de duración), charlas, conferencias, encuentros de experienciales y de experimentación y muestras o exhibiciones. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos y/o invitados nacionales o internacionales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	7	Talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos e invitados nacionales o internacionales	$ 2.500.000	$ 8.000.000,00
		Materiales e insumos para procesos de formación, creación, investigación,	Una (1) bolsa de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de experimentación, creación, desarrollo y muestra de resultados, entre las cuales	1	Bolsa de materiales	$ 35.000.000	$ 20.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
		circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, así como las propias de la cultura científica, arte, ciencia y tecnología y las propias del emprendimiento Gastos de producción	se pueden presentar: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, producción de mobiliario o de objetos o servicios de corte CNC de gran formato. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de equipos, mobiliarios y materiales requeridos de acuerdo a las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del proyecto, y se establecerá en términos de mobiliario u objetos si es compra, alquiler o producción.** **Nota. Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la aprobación de compras de materiales o alquiler de elementos.**				
	Programación radial y Franja Sonar en CKWEB	Recurso Humano	Mínimo diez (10) invitados, especializados en arqueología de los medios, experimentación sonora, arte, ciencia, filosofía, procesos comunitarios, archivos y/o prácticas transdisciplinares nacionales o internacionales, para participar de la programación radial virtual, las mesas de radio y la Franja Sonar en CKWEB en vivo, que contemplan producciones y ediciones sonoras, curadurías invitadas, conciertos, conversatorios, charlas, masterclasses y	10	invitados	$ 2.500.000	$ 5.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			encuentros experienciales dedicados a la escucha profunda, la experimentación sonora y a propuestas que abordan música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radio arte, arte sonoro, la visualización del sonido, el sonido como dato, la relación entre música y VJ, la música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radio arte, la improvisación audiovisual, las grafías y anotaciones musicales, las sonografías y las partituras como dispositivos visuales del sonido. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los invitados a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO	Circulación de artistas de las músicas populares.	Recurso humano	Mínimo veintiún (21) artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de Música del Idartes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las	21	artistas	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			estrategias de fomento de la entidad. **Nota: De acuerdo con la descripción de las músicas populares, se entiende que comprenden todos los géneros musicales, teniendo en cuenta como factor diferencial la naturaleza de las agrupaciones y/o artistas que se presentan de manera individual.** **Nota: La vinculación de los artistas enfocados en la práctica de las músicas populares debe contemplar la conformación de agrupaciones, sin que supere el mínimo de treinta (30) artistas en su sumatoria. Es decir, los 30 artistas seleccionados pueden integrar agrupaciones conformadas con mínimo tres (3) artistas y máximo ocho (8) artistas, y cada agrupación constituida deberá realizar una presentación artística con una duración de mínimo 30 minutos cada una, en el marco del Festival Arte la KY.**				
	Conmemoración de artistas mayores de 60 años que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público	Recurso humano	Mínimo diez (10) artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación	10	artistas	$ 2.500.000	$ 1.500.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			y entrega durante su trayectoria artística. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y aprobará los artistas de larga trayectoria a conmemorar, de acuerdo con la propuesta presentada por el Idartes.**				
	Placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público	Gastos de divulgación, piezas comunicativas, aspectos documentales y licencias o permisos.	Mínimo diez (10) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. **Nota: La ESAL deberá garantizar el diseño y diagramación de las placas para posteriormente presentar mínimo dos (2) propuestas, las cuales deben ser revisadas y aprobadas en el comité técnico del convenio, tomando en consideración que el diseño que se apruebe sea el más coherente y pertinente con la temática del evento en el que se realizará la conmemoración.**	10	placas de reconocimiento	$ 250.000	$ 450.000,00
CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	Circulación de agrupaciones y/o proyectos artísticos de todas las áreas artísticas	Recurso humano	Mínimo (5) agrupaciones y/o proyectos artísticos de pequeño o mediano formato, de uno (1) hasta nueve (9) integrantes,	5	agrupaciones y/o proyectos artísticos	$ 3.500.000,00	$ 6.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			con mínimo un (1) año de trayectoria, para una presentación/intervención de mínimo 45 minutos.				
PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO	Equipo humano de producción técnica	Recurso humano	Mínimo 230 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo en escenario, con los elementos necesarios para realizar las labores respectivas en las actividades y eventos que desarrolla la entidad (roadies y stage manager). ROADIE DE SONIDO (AUDIO), funciones 1. Apoyo en el montaje, desmontaje y organización de sistemas de audio profesional (PA, monitores, micrófonos, cableado y stage patch). 2. Apoyo en el manejo de cableado de señal y potencia, identificación de líneas, subcores, mangueras y correcta canalización en escenario. 3. Apoyo operativo en cambios de banda (changeover), asistencia a ingenieros de sala y monitores, y logística de backline asociado al audio. 4. Apoyo en la manipulación de equipos de audio y trabajo en escenarios de alta rotación técnica. STAGE MANAGER (OPERACIÓN ESCÉNICA) funciones	230	turnos de roadies y stage	$ 150.000	$ 400.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			1. Apoyo en la coordinación de la operación escénica y cumplimiento de cronogramas técnicos durante montaje, pruebas, show y changeovers. 2. Apoyo operativo de dinámica de escenario, flujos de ingreso y salida de artistas, tiempos de cambio y gestión de personal técnico en tarima. 3. Adelantar la comunicación directa con producción técnica, ingenieros de audio, artistas y jefes de área para garantizar continuidad del espectáculo.				
		Recurso humano	Mínimo un (1) productor técnico para la coordinación de un escenario en el marco de las actividades y eventos que desarrolla la entidad. PERFIL PRODUCTOR TÉCNICO1. Título profesional en el programa de pregrado de Ingeniería de Sonido, y experiencia relacionada de 48 meses o más en diseño, planificación y supervisión integral de sistemas técnicos: audio, iluminación, video, estructuras, energía y logística técnica.2. Capacidad para elaboración, análisis y validación de riders técnicos, contra riders, anexos técnicos y coordinación con proveedores especializados.3. Conocimiento técnico transversal y normativo para eventos masivos, incluyendo seguridad técnica, cargas, cronogramas de montaje y	1	Productor técnico	$ 5.000.000	$ 16.500.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			operación general.5. Habilidad para dirección técnica del evento, gestión presupuestal, coordinación interáreas y toma de decisiones estratégicas en campo y preproducción.**Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el productor a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**				
		Recurso humano	Mínimo 1431 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo que se requieran para el desarrollo de las actividades y eventos de la entidad.	1431	Turnos de personal de apoyo operativo	$ 120.000	$ 300.000,00
	Cierres de kioskos para el desarrollo de las actividades y eventos de la entidad	Recurso humano	Mínimo 7 cierres de kioskos para el desarrollo de las actividades y eventos de la entidad, en aras de garantizar condiciones de seguridad y salubridad a los asistentes.	7	cierres de kioscos	$ 250.000	$ 4.000.000,00
	Producción técnica para las acciones de circulación	Recurso Humano	Un (1) Ingeniero civil o arquitecto, encargado de elaborar el documento técnico necesario para el trámite de permisos de ocho (8) Festivales al Parque, de acuerdo al artículo 12 del decreto 3888 de 2007, el cual debe describir los ingresos, salidas, la capacidad de ocupación y evacuación del lugar donde se realiza el evento, también debe describir el número de salidas de emergencia, describir los	1	ingeniero civil	$ 5.000.000	$ 17.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			puntos de encuentro o zonas seguras con sus respectivas capacidades. **Nota: Para esto es necesario anexar la tarjeta profesional y cédula del profesional que suscribe el concepto.**				
	Intérprete de lengua de señas colombiana	Recurso humano	Mínimo 130 horas de servicio de una persona natural con título profesional en el área del conocimiento de ciencias de la educación, y experiencia relacionada de 24 meses o más como intérprete de lengua de señas colombiana. **Nota: El pago se realizará por horas. Se hace necesaria la contratación de mínimo dos intérpretes de LSC pues se requiere relevo cada 30 minutos en el servicio de interpretación.**	130	hora	$ 950.000,00	$ 3.000.000,00
	Producción técnica para las acciones de circulación	Gasto de producción	Una (1) Plataforma elevadora tipo tijera por tres días, para trabajo en alturas, para el montaje y desmontaje del Festival Hip Hop Al Parque	1	plataforma elevadora	$ 2.700.000	$ 4.000.000,00
		Gasto de producción	Un (1) contenedor de 40 pies para bodega y ocho (8) contenedores de 20 pies para oficina. **Nota: Los contenedores son espacios de trabajo temporales, adaptables al escenario donde se desarrolla algunos Festivales de la entidad, se utilizan como oficinas y bodegas en**	9	contenedores	$ 1.200.000	$ 5.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			las diferentes etapas del evento (montaje, evento y desmontaje)				
		Arreglos locativos	Bolsa de recursos para arreglos locativos a los parques donde se desarrollan las actividades o eventos de la entidad, debido a los posibles daños al mobiliario e infraestructura de estos escenarios por la ocupación temporal de estos espacios para el desarrollo de este tipo de eventos.	1	bolsa de recursos	$ 25.000.000	$ 120.000.000,00
	Tiquetes aéreos para la participación de artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados nacionales o internacionales en las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural	Gasto de transporte y hospedaje	Mínimo cinco (5) tiquetes aéreos internacionales (ida y regreso), para artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados a las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	5	tiquete aéreo	$ 10.000.000	$ 5.000.000,00
		Gasto de transporte y hospedaje	Mínimo cinco (5) tiquetes aéreos nacionales (ida y regreso), para artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados a las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	5	tiquete aéreo	$ 2.000.000	$ 1.200.000,00
	Transporte público	Gasto de transporte y hospedaje	Mínimo trece mil ochocientos treinta y dos (13.832) trayectos de transporte público (tarjetas de SITP o TRANSMILENIO) para garantizar la	13.832	Trayecto	N/A	N/A

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			asistencia de los participantes a las actividades adelantadas por el IDARTES, principalmente los relacionados con los laboratorios de co creación e innovación social Nota: en el marco del Comité Técnico se definirá el mecanismo para la entrega de los trayectos a las personas participantes.				
ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO	Material de divulgación	Gastos de divulgación, piezas comunicativas, aspectos documentales y licencias o permisos.	Mínimo 8000 ponchos impermeables desechables para la protección de lluvia. **Nota: El diseño debe ser aprobado por el comité técnico del convenio, de acuerdo al manual de imagen del Idartes.**	8000	ponchos	$ 3.000	$ 4.000,00
		Gastos de divulgación, piezas comunicativas, aspectos documentales y licencias o permisos.	Mínimo 28.000 manillas de vinilo con broche de seguridad e impresión a 1 tinta, de acuerdo al diseño y referencias generadas para cada Festival al Parque . **Nota. El Idartes genera el diseño de las manillas.** **Nota. En caso de que se presenten circunstancias asociadas a temas de seguridad de los eventos o réplica de las manillas por un tercero, se podrá revisar y definir en el seno del comité técnico un cambio en los materiales para su impresión o elaboración.**	28000	manillas	$ 500	$ 1.500,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
	Pasacalles PMT	Gastos de divulgación, piezas comunicativas, aspectos documentales y licencias o permisos.	Mínimo 15 pasacalles con medidas mínimas de 7,5 m x 1,5 m con impresión a full color, ojales cada 50 cm. Debe contemplar instalación y desinstalación. **Nota. El Idartes genera el diseño de los pasacalles.**	15	pasacalles	$ 700.000	$ 450.000,00
	Impresión de material de divulgación	Gastos de divulgación, piezas comunicativas, aspectos documentales y licencias o permisos.	Bolsa de recursos para garantizar la impresión de afiches, pendones, bolsas de tela, postales, publicaciones, agendas, carpetas, folletos o material pedagógico requerido para las actividades desarrolladas por la entidad. **Nota. En el comité técnico del convenio, se revisará las cantidades y especificación de acuerdo con la necesidad, y sujeto a la disponibilidad presupuestal.**	1	bolsa de recurso para impresión	$ 55.000.000	$ 60.000.000,00
RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO	Coordinador general	Recurso humano	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 75 meses o más, en coordinación y operación de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la**	1	Persona natural	$ 55.000.000	$ 12.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio				
	Administrativo y financiero	Recurso humano	Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines o o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 36 meses o más en temas asociados al seguimiento y ejecución de actividades administrativas y financieras de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	1	Persona natural	$ 40.000.000	$ 6.000.000,00
	Productor	Recurso humano	Persona natural con tres (3) años de formación superior, técnico o tecnólogo en las áreas del conocimiento en economía, administración contaduría y afines o ciencias sociales y humanas o bellas artes o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines o en el programa de pregrado de ingeniería de sonido, con experiencia relacionada de 48 meses o más en acciones asociadas a la producción técnica, de campo y logística así como labores operativas, de proyectos artísticos y culturales.	1	Persona natural	$ 40.000.000	$ 5.000.000,00

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio				
COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	NO APLICA	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y correspondiente a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	1	%	10%	90%
	RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	NO APLICA	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en porcentaje, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	1	%	10%	8%
COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta	1	%	12,50%	2%

						COTIZACIONES	
						FUNDACIÓN ARTERIA	Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
			bancaria destinada para la ejecución del proyecto. Nota. Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.				

NOTA: Para el nuevo ítem incluido en el componente de CIRCULACIÓN, CREACIÓN , APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB "Mínimo 3 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los invitados a participar en las actividades desarrolladas en el marco del componente", se tomará como referencia el valor cotizado para el ítem: "Mínimo 10 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los invitados al Proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al Proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense".

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:

a. **Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondiente a la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios técnicos.**

Para la estimación de algunos de los valores de referencia, la Entidad acogerá los parámetros establecidos en la Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, los valores asociados a estos perfiles se determinarán de conformidad con los rangos de honorarios definidos en dicha resolución, teniendo en cuenta el nivel de formación, la experiencia requerida y la naturaleza de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, en concordancia con los criterios establecidos por la entidad para la contratación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios técnicos. Lo anterior garantiza que la estimación presupuestal se encuentre alineada con los lineamientos institucionales vigentes y con los parámetros definidos para la contratación de personas naturales que apoyen la ejecución de proyectos culturales y administrativos de la entidad.

Es por ello que, para efectos de la estimación presupuestal de algunos ítems, la Entidad tomará como referencia los valores máximos establecidos en la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondiente a la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios técnicos. La utilización de los valores máximos de los rangos definidos en dicha tabla se realiza para efectos de proyectar el presupuesto del proceso, considerando que los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto demandan niveles de experiencia, responsabilidad y especialización acordes con la complejidad técnica, administrativa y operativa de los festivales. En todo caso, la determinación del valor final de los honorarios se realizará en el marco del proceso contractual correspondiente, de conformidad con los perfiles específicos definidos y los lineamientos institucionales vigentes.

TABLA DE HONORARIOS:

Nivel	#	Tipo de servicios	Requisito mínimo de formación	Requisito mínimo de experiencia	Desde	Hasta
Prestación de servicios profesionales	1	Prestación de servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 84 meses o más	9.286.915	16.601.563
	2	Prestación de servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 58 meses y hasta 83	6.545.880	9.286.914
	3	Prestación de servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 32 meses y hasta 57	4.392.135	6.545.879
	4	Prestación de servicios profesionales	Título profesional	Sin experiencia y hasta 31 meses de Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente	2.404.545	4.392.134
	5	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 72 meses o más	5.740.175	
	6	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 24 meses o más	3.800.000	
	7	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Sin experiencia	2.537.000	
Prestación de servicios para apoyo a la gestión	8	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 108 meses o más	9.565.522	12.492.188
	9	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 84 meses o más	6.526.986	9.565.521
	10	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 60 meses o más	5.420.546	6.526.985
	11	Apoyo a la gestión	Tres años de formación	Experiencia relacionada de 48 meses o más	4.595.173	5.420.545

Nivel	#	Tipo de servicios	Requisito mínimo de formación	Requisito mínimo de experiencia	Desde	Hasta
			superior, técnico o tecnólogo			
	12	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 36 meses o más	3.939.441	4.595.172
	13	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 24 meses o más	3.095.583	3.939.440
	14	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 12 meses o más	2.476.681	3.095.582
	15	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Sin experiencia	1.913.750	2.476.681
	16	Apoyo a la gestión	Un año de formación superior, técnico o tecnólogo	Sin experiencia		
	17	Servicios técnicos	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 36 meses o más	2.476.681	4.951.425
	18	Apoyo operativo o asistencial	Bachillerato	Sin experiencia	1.463.836	2.250.751
	19	Apoyo a la gestión como artista formador	Tres años de formación superior, o técnico, o tecnólogo.	Experiencia Relacionada de 48 meses o más	3.800.000	
	20	Apoyo a la gestión como artista formador	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 24 meses o más	2.537.000	
Prestación de servicios para trabajos artísticos*	21	Trabajos artísticos*	No exigible (si el artista si el artista tiene estudios, esto debe ser valorado)	Trayectoria artística avanzada	$ 9.153.610	$ 9.565.522
	22	Trabajos artísticos*	No exigible (si el artista si el artista tiene estudios, esto debe ser valorado)	Trayectoria artística intermedia	$ 5.514.141	$ 9.565.521
	23	Trabajos artísticos*	No exigible (si el artista si el artista tiene	Trayectoria artística emergente	$ 2.476.681	$ 5.353.534

b. Antecedentes de contratación de otras entidades estatales

5.4 DETERMINACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA POR COMPONENTE Y JUSTIFICACIÓN

En la presente tabla se procede a realizar un análisis del criterio de selección para establecer los valores de referencia y la justificación de estos. Es de resaltar que el componente porcentual se analiza en el numeral 5.5.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
1	**FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO**	Mínimo 1 persona natural con experiencia de mínimo tres (3) años en procesos de gestión, creación, formación, circulación e investigación circense comprobada, encargada del diseño y ejecución de una propuesta integral de formación y cualificación, enfocada en la profundización y perfeccionamiento de la escena circense, mediante el desarrollo de mínimo 7 cursos o talleres especializados orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, creativas y conceptuales de artistas circenses en formación y/o en ejercicio. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la persona natural a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. Se deberá garantizar la vinculación de la persona por mínimo 2 meses.**	1	persona natural	VALOR FIJADO DE ACUERDO CON TABLA DE HONORARIOS	$ 9.000.000	$ 9.000.000	El valor se fija de conformidad con la tabla establecida en la Resolución de Honorarios, específicamente para los perfiles No. 3 o No. 12, considerando la experiencia requerida. En este sentido, se definió un valor mensual de $4.500.000, el cual se encuentra dentro del rango establecido para dichos perfiles. Este valor se proyectó por un periodo mínimo de dos (2) meses, conforme a lo definido en el perfil, para un total de $9.000.000.
2		Mínimo 1 persona natural que cumpla las funciones de rigger para circo, planificación y evaluación de espacio escénico para actividad circense, calificado en el izado y	1	personas naturales	PROMEDIO	$ 5.500.000	$ 5.500.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, TODA VEZ QUE NO PRESENTAN UN NIVEL SIGNIFICATIVO DE DISPERSIÓN.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		posicionamiento de cargas en altura, manejo de cargas especiales, sistema de elevación, entre otras. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá las personas naturales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. En el comité técnico del convenio, se revisará sujeto a la disponibilidad presupuestal el tiempo que se requiera vincular a las personas, de acuerdo con las necesidades del proceso formativo.**						
3		Mínimo 4 agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos encargados de los espacios académicos especializados y/o de evaluación o selección de participantes al proceso formativo. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	4	agentes artísticos o culturales	VALOR HISTÓRICO	$ 4.204.000	$ 16.816.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL VALOR HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL CONVENIO 2080 DE 2025, TODA VEZ QUE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS NO CORRESPONDEN A VALORES DE MERCADO, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO A PARTIR DEL INFORME FINANCIERO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CITADO ANTECEDENTE. DICHO VALOR HISTÓRICO FUE ACTUALIZADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IPC ANUAL DE LA VIGENCIA 2025.
4		Mínimo una Institución de Educación Superior, que oferte programas académicos asociados al área del conocimiento de las bellas artes que apoye y avale el desarrollo de la metodología del proceso formativo,	1	Institución de Educación Superior	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 13.601.471	$ 13.601.471	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA DE LAS COTIZACIONES, EN RAZÓN A QUE ESTAS PRESENTAN UN ALTO NIVEL DE DISPERSIÓN. ESTE MÉTODO PERMITE MITIGAR EL

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		certificando a los participantes. **Nota. El proceso formativo deberá ser avalado por una Institución de Educación Superior, quien a su vez deberá certificar a los participantes. Para ello en el comité técnico del convenio se deberá revisar entre la ESAL y el IDARTES la Institución con la que se genere el vínculo y el tipo de certificación que se emitirá**						EFECTO DE VALORES ATÍPICOS Y EXTREMOS, PROPORCIONANDO UNA ESTIMACIÓN MÁS REPRESENTATIVA Y CONSISTENTE CON EL COMPORTAMIENTO REAL DEL MERCADO.
5		Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para los procesos de formación, experimentación, creación, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del proceso formativo, acorde con la disponibilidad presupuestal.**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 5.000.000	$ 5.000.000	TRATÁNDOSE DE UN PAQUETE DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS CUYO RECONOCIMIENTO SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA EN QUE, AL OPERAR COMO UNA BOLSA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR FINAL DEPENDERÁ DE LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS Y SOPORTADAS, POR LO CUAL RESULTA PROCEDENTE ADOPTAR EL MENOR VALOR COMO CRITERIO DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIN DESCONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO. ADICIONALMENTE, ESTA METODOLOGÍA PERMITE OPTIMIZAR LA COBERTURA DEL

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								PRESUPUESTO DISPONIBLE, GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD Y EVITAR SOBRECOSTOS DERIVADOS DE ESTIMACIONES QUE NO NECESARIAMENTE SE MATERIALIZAN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
6		Mínimo 1 espacio para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: salas de teatro, escenarios, centros de entrenamiento, aulas, entre otros. **Nota: En el comité técnico del convenio se revisarán y aprobarán los espacios que se requieren alquilar, sujeto a la disponibilidad presupuestal.**	1	espacios	PROMEDIO	$ 9.715.083	$ 9.715.083	SE TOMA EL PROMEDIO ENTRE EL VALOR HISTÓRICO IDENTIFICADO EN ANTECEDENTES CONTRACTUALES EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INDEXADO Y LAS COTIZACIONES DE MERCADO, CON EL FIN DE OBTENER UNA ESTIMACIÓN EQUILIBRADA QUE REFLEJE TANTO EL COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN COMO LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO.
7	**CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO**	Mínimo 1 persona natural con experiencia de mínimo tres (3) años en procesos formativos en artes o del campo de las escenotecnias, encargada de la profundización del diseño escénico y visual en áreas como la iluminación, manejo de programas y herramientas de trabajo asociadas específicamente al diseño escenotécnico y otras tecnologías relacionadas a la escena. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la persona natural a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	persona natural	VALOR FIJADO DE ACUERDO CON TABLA DE HONORARIOS	$ 9.000.000	$ 9.000.000	EL VALOR SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS PERFILES NO. 3 O NO. 12, CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA. EN ESTE SENTIDO, SE DEFINIÓ UN VALOR MENSUAL DE $4.500.000, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA DICHOS PERFILES. ESTE VALOR SE

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		Nota. Se deberá garantizar la vinculación de la persona por mínimo 2 meses.						PROYECTÓ POR UN PERIODO MÍNIMO DE DOS (2) MESES, CONFORME A LO DEFINIDO EN EL PERFIL, PARA UN TOTAL DE $9.000.000.
8		Mínimo 3 agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos encargados de los espacios académicos especializados y/o de evaluación o selección de participantes al proceso formativo. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	3	Agentes artísticos y culturales	PROMEDIO	$ 3.402.667	$ 10.208.001	SE TOMA EL PROMEDIO ENTRE EL VALOR HISTÓRICO IDENTIFICADO EN ANTECEDENTES CONTRACTUALES EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INDEXADO Y LAS COTIZACIONES DE MERCADO, CON EL FIN DE OBTENER UNA ESTIMACIÓN EQUILIBRADA QUE REFLEJE TANTO EL COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN COMO LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO.
9		Mínimo una Institución de Educación Superior, que oferte programas académicos asociados al área del conocimiento de las bellas artes que apoye y avale el desarrollo de la metodología del proceso formativo, certificando a los participantes. **Nota. El proceso formativo deberá ser avalado por una Institución de Educación Superior, quien a su vez deberá certificar a los participantes. Para ello en el comité técnico del convenio se deberá revisar entre la ESAL y el IDARTES la Institución con la que se genere el vínculo y el tipo de certificación que se emitirá**	1	Institución de Educación Superior	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 13.601.471	$ 13.601.471	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA DE LAS COTIZACIONES, EN RAZÓN A QUE ESTAS PRESENTAN UN ALTO NIVEL DE DISPERSIÓN. ESTE MÉTODO PERMITE MITIGAR EL EFECTO DE VALORES ATÍPICOS Y EXTREMOS, PROPORCIONANDO UNA ESTIMACIÓN MÁS REPRESENTATIVA Y CONSISTENTE CON EL COMPORTAMIENTO REAL DEL MERCADO.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
10		Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para los procesos de formación, experimentación, creación, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del proceso formativo, acorde con la disponibilidad presupuestal.**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 5.000.000	$ 5.000.000	TRATÁNDOSE DE UN PAQUETE DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS CUYO RECONOCIMIENTO SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA EN QUE, AL OPERAR COMO UNA BOLSA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR FINAL DEPENDERÁ DE LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS Y SOPORTADAS, POR LO CUAL RESULTA PROCEDENTE ADOPTAR EL MENOR VALOR COMO CRITERIO DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIN DESCONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO. ADICIONALMENTE, ESTA METODOLOGÍA PERMITE OPTIMIZAR LA COBERTURA DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD Y EVITAR SOBRECOSTOS DERIVADOS DE ESTIMACIONES QUE NO NECESARIAMENTE SE MATERIALIZAN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
11	**CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS**	Mínimo una circulación de una obra o espectáculo en cualquiera de los géneros del	1	obra o espectáculo	MENOR VALOR ENTRE LAS	$ 5.000.000	$ 5.000.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
	EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	arte dramático, la cual deberá tener una duración de mínimo 45 minutos. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la obra o espectáculo a circular, una vez verificada y comprobada la experiencia.**			COTIZACIONES			TANTO LA OTRA COTIZACIÓN DE MERCADO SUPERA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.
12		Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para el evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, acorde con la disponibilidad presupuestal.**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 4.000.000	$ 4.000.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN TANTO LA OTRA COTIZACIÓN DE MERCADO SUPERA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD. DE IGUAL FORMA, TRATÁNDOSE DE UN PAQUETE DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS CUYO RECONOCIMIENTO SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA EN QUE, AL OPERAR COMO UNA BOLSA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR FINAL DEPENDERÁ DE LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS Y SOPORTADAS, POR LO CUAL RESULTA PROCEDENTE ADOPTAR EL MENOR VALOR COMO CRITERIO DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIN DESCONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO.
13	**COMPONENTE TRANSVERSAL - GERENCIA DE**	Mínimo un tiquete aéreo ida y vuelta nacional o internacional, para la participación de los invitados al proceso integral de formación en	1	tiquete aéreo	PROMEDIO	$ 5.600.000	$ 5.600.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, AL EVIDENCIARSE CONDICIONES DE CONSISTENCIA Y

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
	ARTE DRAMÁTICO	artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense.						COHERENCIA DE ESTE VALOR FRENTE A LA NATURALEZA VARIABLE DE LOS TIQUETES.
14		Mínimo 10 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los invitados al Proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al Proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense.	10	noches de alojamiento	PROMEDIO	$ 310.000	$ 3.100.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, TODA VEZ QUE NO PRESENTAN UN NIVEL SIGNIFICATIVO DE DISPERSIÓN.
15	**CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES**	Circulación de mínimo diez (10) artistas y/o colectivos artísticos, para realizar presentaciones en el marco de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota. Cada circulación artística deberá realizar dos (2) presentaciones/intervenciones de 20 minutos en el marco de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los artistas y/o colectivos artísticos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	10	artistas y/o colectivos artísticos	MEDIA ARMÓNICA	$ 1.066.507	$ 10.665.070	SE TOMA LA MEDIA ARMÓNICA ENTRE EL VALOR HISTÓRICO INDEXADO Y LAS COTIZACIONES DE MERCADO, CONSIDERANDO EL NIVEL DE VARIABILIDAD IDENTIFICADO EN LOS VALORES ANALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL 64,71%. LA APLICACIÓN DE LA MEDIA ARMÓNICA PERMITE OBTENER UNA ESTIMACIÓN MÁS CONSERVADORA Y TÉCNICAMENTE CONSISTENTE, AL REDUCIR EL EFECTO DE VALORES ELEVADOS DENTRO DE LA MUESTRA Y DAR MAYOR PESO RELATIVO A LOS VALORES MÁS BAJOS, LOS CUALES RESULTAN MÁS REPRESENTATIVOS EN ESCENARIOS CON ALTA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								VARIABILIDAD. DE ESTA MANERA, SE LOGRA UN VALOR DE REFERENCIA MÁS AJUSTADO A LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
16		Mínimo dos presentadores (as) para acompañar el desarrollo y dinamización de tres (3) encuentros barriales desde las artes por hasta 4 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener conocimientos en gestión cultural y experiencia certificable como presentador o presentadora en eventos artísticos o culturales.** **Nota: Para cada encuentro barrial se deberá contar con mínimo 1 presentador (a).** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular.**	2	presentadores (as)	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 630.600	$ 1.261.200	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
17		Mínimo un (1) DJ para acompañar la exposición del Proyecto Especial El Castillo	1	DJ	MENOR VALOR ENTRE LAS	$ 2.000.000	$ 2.000.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN LA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		de las Artes en la Noche de los Museos de Bogotá 2026 por un servicio de 6 horas, según la programación de El Castillo de las Artes.**Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener experiencia certificable de mínimo 5 presentaciones como como DJ en eventos artísticos o culturales.Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el DJ a vincular.**			COTIZACIONES			MEDIDA EN QUE EL PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE LAS COTIZACIONES ES BAJO, LO QUE EVIDENCIA CONSISTENCIA EN LOS VALORES DEL MERCADO.EN ESTE CONTEXTO, LA SELECCIÓN DEL MENOR VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE VIABLE Y ADECUADA, AL ENCONTRARSE DENTRO DEL RANGO OBSERVADO Y REPRESENTAR UNA ALTERNATIVA EFICIENTE EN TÉRMINOS DE COSTO, SIN AFECTAR LA CALIDAD NI LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
18		Mínimo un presentador (a) para acompañar el desarrollo y dinamización de la Noche de los Museos por hasta 6 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener conocimientos en gestión cultural y experiencia certificable como presentador o presentadora en eventos artísticos o culturales.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el presentador a vincular.**	1	presentador (a)	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 630.600	$ 630.600	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
19		Mínimo un (1) artista urbano con mínimo 4 años de experiencia certificada para la realización de cuatro (4) talleres de serigrafía en el marco de la e**strategia Castillo al Barrio: encuentros barriales** desde las artes del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. La duración de estos talleres es de hasta tres (3) horas cada uno. **Nota. Los diseños de serigrafía deberán recopilarse para ser utilizados en el marco de la programación del Festival del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista urbano a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	artista urbano	MEDIA ARMÓNICA	$ 2.949.394	$ 2.949.394	SE TOMA LA MEDIA ARMÓNICA ENTRE EL VALOR HISTÓRICO INDEXADO Y LAS COTIZACIONES DE MERCADO, CONSIDERANDO EL NIVEL DE VARIABILIDAD IDENTIFICADO EN LOS VALORES ANALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL 64,71%. LA APLICACIÓN DE LA MEDIA ARMÓNICA PERMITE OBTENER UNA ESTIMACIÓN MÁS CONSERVADORA Y TÉCNICAMENTE CONSISTENTE, AL REDUCIR EL EFECTO DE VALORES ELEVADOS DENTRO DE LA MUESTRA Y DAR MAYOR PESO RELATIVO A LOS VALORES MÁS BAJOS, LOS CUALES RESULTAN MÁS REPRESENTATIVOS EN ESCENARIOS CON ALTA VARIABILIDAD. DE ESTA MANERA, SE LOGRA UN VALOR DE REFERENCIA MÁS AJUSTADO A LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y LA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
20		Mínimo cinco (5) artistas y/o colectivos artísticos, de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe, que lleven a cabo procesos de formación, creación y circulación artística comunitaria con impacto territorial, desde cualquier dimensión de las artes. **Nota 1: Estos artistas y/o colectivos artísticos deberán seleccionarse por convocatoria de la siguiente manera cinco (5) proyectos de Los Mártires y/o Santa Fe, y dos (2) proyectos de carácter distrital.** **Nota 2: Las propuestas ganadoras deben estar dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe, con un enfoque comunitario.** **Nota 3: Las propuestas ganadoras deberán tener como mínimo tres meses de ejecución y (3) etapas en su ejecución:** 1. (I - Mes 1) formación artística, la cual deberá realizarse mínimo un (1) vez por semana durante un (1) mes, para un total de mínimo 4) sesiones de formación, que tendrá cada una una duración de mínimo 2 horas y deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 participantes. **Nota 4 : En esta etapa del primer mes**	5	artistas y/o colectivos artístico	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 5.806.822	$ 29.034.110	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA COMO VALOR DE REFERENCIA, AL REPRESENTAR UN PUNTO INTERMEDIO ENTRE LAS MEDIDAS ANALIZADAS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ENTRE EL VALOR HISTÓRICO QUE SE ENCUENTRA MÁS ALTO Y LAS COTIZACIONES ACTUALES. ESTA MEDIDA PERMITE UNA ESTIMACIÓN CONSISTENTE CON EL MERCADO SIN RESULTAR EXCESIVAMENTE CONSERVADORA.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		deberán tener un cronograma de convocatoria y consolidación del grupo de trabajo. Importante manifestar en el proyecto si cuentan o no con el grupo a trabajar. 2. (II - Mes 2) creación colectiva que deberá realizarse desde cualquier expresión de las artes y la cual deberá realizarse mínimo un (1) vez por semana durante un (1) mes, para un total de mínimo 4) sesiones de creación, que tendrá cada una una duración de mínimo 2 horas y deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 participantes. 3. (III - Mes 3) circulación artística con impacto territorial la cual será el espacio de socialización de resultados y deberá llevarse a cabo en cualquier lugar de las localidades de Los Mártires y/o Santa Fé. **Nota. 4. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**						
21		Circulación de mínimo cinco (5) procesos artísticos con Impacto Territorial PAIT. Este espacio de circulación deberá tener dentro de su agenda cultural: 1- circulación del PAIT, circulación artística: mínimo dos presentaciones artísticas acordes al espacio con una duración máximo de 40 minutos cada una (desde cualquier expresión	5	procesos artísticos	MEDIA ARMÓNICA	$ 1.430.456	$ 7.152.280	SE TOMA LA MEDIA ARMÓNICA ENTRE EL VALOR HISTÓRICO INDEXADO Y LAS COTIZACIONES DE MERCADO, CONSIDERANDO EL NIVEL DE VARIABILIDAD IDENTIFICADO EN LOS VALORES ANALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL 109,87%. LA APLICACIÓN DE LA MEDIA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		artística). **Nota 1: los artistas y/o colectivos artísticos que sean escogidos para la circulación artística no deberán ser integrantes del proyectos artístico ganador del PAI** 2- Olla comunitaria. 3- Este espacio de circulación del PAIT deberá tener como mínimo tres (3) horas de duración y el minuto a minuto deberá ser aprobado por el socio del convenio e Idartes **Nota 2: como resultado del proceso debe quedar un producto artístico que deberá hacer parte del montaje expositivo del Festival El Castillo de las Artes**						ARMÓNICA PERMITE OBTENER UNA ESTIMACIÓN MÁS CONSERVADORA Y TÉCNICAMENTE CONSISTENTE, AL REDUCIR EL EFECTO DE VALORES ELEVADOS DENTRO DE LA MUESTRA Y DAR MAYOR PESO RELATIVO A LOS VALORES MÁS BAJOS, LOS CUALES RESULTAN MÁS REPRESENTATIVOS EN ESCENARIOS CON ALTA VARIABILIDAD. DE ESTA MANERA, SE LOGRA UN VALOR DE REFERENCIA MÁS AJUSTADO A LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
22		Mínimo cinco (5) artistas urbanos, para realizar intervenciones artísticas a mínimo dieciséis (16) carretas de reciclaje de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe. Cada artista urbano realizará una intervención a mínimo 2 carretas. **Nota 1: Estos artistas deberán seleccionarse por convocatoria y los criterios de selección serán construidos entre el asociado e Idartes, revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.** **Nota 2: Tres (3) de los artistas**	5	artistas urbanos	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 525.500	$ 2.627.500	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		seleccionados, deberán ser de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe						CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
23		Mínimo un (1) colectivo artístico o agrupación con personería jurídica para llevar a cabo el encuentro barrial Comparsa de Carreteros. **Nota 1: El colectivo artístico y/o agrupación con personería jurídica deberá ser escogido por convocatoria. Debe tener experiencia de mínimo (5) años de trabajo artístico con enfoque comunitario y certificados de trabajo en Los Mártires y Santa Fé.** **Nota 2: El ganador deberá garantizar la participación y pago a mínimo dieciséis (16) agentes comunitarios recicladores, para la co-creación y asistencia a 2 encuentros (día 1: arreglo e intervención artística de las carretas / día 2: participación en la comparsa de carreteros con la carreta intervenida artísticamente) que hacen parte del encuentro barrial Comparsa de Carreteros.** **Nota 3: Deberá garantizar los materiales fungibles para que los artistas urbanos ganadores de la convocatoria puedan realizar la intervención a las carretas en**	1	colectivo artístico o agrupación	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 13.416.408	$ 13.416.408	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA DE LAS COTIZACIONES, EN RAZÓN A QUE ESTAS PRESENTAN UN ALTO NIVEL DE DISPERSIÓN. ESTE MÉTODO PERMITE MITIGAR EL EFECTO DE VALORES ATÍPICOS Y EXTREMOS, PROPORCIONANDO UNA ESTIMACIÓN MÁS REPRESENTATIVA Y CONSISTENTE CON EL COMPORTAMIENTO REAL DEL MERCADO.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		articulación con el equipo del Proyecto Especial El Castillo de las Artes **Nota 4: Garantizar los materiales fungibles y la realización de una (1) olla comunitaria para mínimo 100 agentes territoriales en el marco de la programación del encuentro barrial Comparsa de Carreteros, en articulación con el equipo del proyecto especial El Castillo de las Artes.** **Nota 5: Garantizar un sound system para el acompañamiento de la comparsa de carreteros, en articulación con el equipo del proyecto especial El Castillo de las Artes** **Nota. 6. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**						
24		Mínimo seis (6) agentes comunitarios de la localidad de Los Mártires o Santa Fe, participantes de los procesos llevados a cabo en el Castillo de las Artes, para realizar las ollas comunitarias en los encuentros barriales desde las artes y Festival El Castillo de las Artes, dentro de la programación del proyecto especial El Castillo de las Artes. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los agentes comunitarios a vincular.**	6	agentes comunitarios	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 600.000	$ 3.600.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN TANTO LA OTRA COTIZACIÓN DE MERCADO SUPERA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.
25		Mínimo diez (10) mediadores comunitarios de la localidad de los Mártires y/o Santa Fe, participantes de los procesos artísticos llevados a cabo en el proyecto especial El Castillo de las Artes 2026, para realizar la	10	mediadores comunitarios	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 500.000	$ 5.000.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN LA MEDIDA EN QUE EL PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE LAS COTIZACIONES ES BAJO, LO QUE

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		mediación de la exposición artística en la Noche de los Museos por hasta seis (6) horas de prestación de servicio. **Nota: Debe realizarse mínimo dos (2) encuentros presenciales en El Castillo de las Artes para definición de nombre de la exposición y creación del guión de mediación de la exposición.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los mediadores comunitarios a vincular.**						EVIDENCIA CONSISTENCIA EN LOS VALORES DEL MERCADO . EN ESTE CONTEXTO, LA SELECCIÓN DEL MENOR VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE VIABLE Y ADECUADA, AL ENCONTRARSE DENTRO DEL RANGO OBSERVADO Y REPRESENTAR UNA ALTERNATIVA EFICIENTE EN TÉRMINOS DE COSTO, SIN AFECTAR LA CALIDAD NI LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
26		Mínimo cinco (5) artistas o colectivos artísticos de música y/o danza que hagan parte de la programación del Festival El Castillo de las Artes. **Nota 1: Se debe realizar una convocatoria distrital para la selección de los artistas de pequeño formato, así: (I) siete (7) artistas para una presentación de mínimo quince (15) a veinte (20) minutos, incluyendo mínimo 2 artistas de Los Mártires y/o Santa Fé y el resto distrital.** **Nota. 2. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**	5	artistas o colectivos artísticos	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 840.800	$ 4.204.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
27		Mínimo un (1) artista o agrupación en el marco del Festival El Castillo de las Artes, para una presentación de mínimo treinta (30) a cincuenta (50) minutos, para el cierre artístico del Festival El Castillo de las Artes. **Nota: El artista o agrupación a seleccionar deberá certificar experiencia artística de mínimo 3 años.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá artista o agrupación a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	1	artista o agrupación	PROMEDIO	$ 3.250.000	$ 3.250.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, TODA VEZ QUE NO PRESENTAN UN NIVEL SIGNIFICATIVO DE DISPERSIÓN.
28		Mínimo un presentador (a) para acompañar el desarrollo y dinamización del Festival El Castillo de las Artes por hasta 6 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá presentar una hoja de vida artística que permita verificar su experiencia como presentador en eventos artísticos o culturales, para ser revisada y aprobada en el marco del comité técnico del convenio.**	1	presentador (a)	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 630.600	$ 630.600	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el presentador a vincular.						EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
29		Mínimo un (1) artista urbano con experiencia certificable de mínimo cuatro (4) años para la realización de un taller de serigrafía **en el marco del Festival El Castillo de las Artes** con una duración de mínimo cuatro (4) horas. **Nota: Deberá crearsen tres (3) diseños únicos del Festival El Castillo de las Artes 2026.** **Nota: Deberán utilizarse los diseños creados en los encuentros barriales para ser entregados a las y los participantes del Festival El Castillo de las Artes 2026.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista urbano a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes**.	1	artista urbano	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 788.250	$ 788.250	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
30		Mínimo un (1) artista para el diseño, montaje,desmontaje y curaduría de la exposición itinerante del Festival El Castillo de las Artes. El artista deberá certificar experiencia mínima cuatro (4) años en el diseño, montaje, curaduría de exposiciones itinerantes.**Nota : En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	artista	MEDIA ARMÓNICA	$ 3.403.636	$ 3.403.636	SE TOMA LA MEDIA ARMÓNICA ENTRE EL VALOR HISTÓRICO INDEXADO Y LAS COTIZACIONES DE MERCADO, CONSIDERANDO EL NIVEL DE VARIABILIDAD IDENTIFICADO EN LOS VALORES ANALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL 44,72%.LA APLICACIÓN DE LA MEDIA ARMÓNICA PERMITE OBTENER UNA ESTIMACIÓN MÁS CONSERVADORA Y TÉCNICAMENTE CONSISTENTE, AL REDUCIR EL EFECTO DE VALORES ELEVADOS DENTRO DE LA MUESTRA Y DAR MAYOR PESO RELATIVO A LOS VALORES MÁS BAJOS, LOS CUALES RESULTAN MÁS REPRESENTATIVOS EN ESCENARIOS CON ALTA VARIABILIDAD. DE ESTA MANERA, SE LOGRA UN VALOR DE REFERENCIA MÁS AJUSTADO A LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
31		Mínimo un (1) paquete de materiales, insumos o elementos para el desarrollo de las siguientes actividades. 1. Exposición El Castillo de las Artes en la noche de los museos 2026 2. Tres (3) encuentros barriales desde las artes 3. Seis (6) ollas comunitarias en el marco de	1	materiales, insumos o elementos	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 17.061.197	$ 17.061.197	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		la estrategia Castillo al Barrio: Encuentros barriales 4. Cuatro (4) talleres de Serigrafía a en el marco de la estrategia Castillo al Barrio: Encuentros Barriales desde las Artes 5. Siete (7) Procesos Artísticos con Impacto Territorial 6. Una (1) olla comunitaria en el marco del Festival El Castillo de las Artes 2026 7. Exposición itinerante del Festival El Castillo de las Artes 8. Taller de Serigrafía en el marco del Festival El Castillo de las Artes **Nota. En el comité técnico del convenio se deberá revisar sujeto a la disponibilidad presupuestal, los materiales o elementos que se requieren adquirir.** **Nota. Se deberá garantizar el transporte de la compra o alquiler de los materiales, insumos o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de creación, circulación y mediación comunitaria para el disfrute de las artes para el proyecto especial El Castillo de las Artes, así como para el montaje y desmontaje de dichos materiales, insumos o elementos, en los espacios que se requieran acorde con la programación del componente.**						DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
32	**CIRCULACIÓN, CREACIÓN , APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y**	Participación de mínimo (8) artistas, invitados transdisciplinares, colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales del campo del arte, el diseño, la tecnología, la arqueología de los medios, la ancestralidad, las	8	Artistas, invitados transdisciplinares , colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 3.707.663	$ 29.661.304	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA COMO VALOR DE REFERENCIA, AL REPRESENTAR UN PUNTO INTERMEDIO ENTRE LAS MEDIDAS ANALIZADAS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ENTRE EL VALOR

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
	TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB	relaciones interespecie, los nuevos medios y las materialidades digitales para participar de la programación del Tercer Coloquio de Anarqueología de los Medios, el Festival Domo Lleno 2026, la Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías por medio de exhibiciones audiovisuales, muestra de obras o prototipos, el desarrollo de proyectos, publicaciones e investigaciones, performances, shows en vivo, encuentros experienciales, charlas y conversatorios, de acuerdo a los lineamientos curatoriales y conceptuales del Idartes y su Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas, invitados transdisciplinares, colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**		culturales y/o expertos nacionales e internacionales				HISTÓRICO QUE SE ENCUENTRA MÁS ALTO Y LAS COTIZACIONES ACTUALES. ESTA MEDIDA PERMITE UNA ESTIMACIÓN CONSISTENTE CON EL MERCADO SIN RESULTAR EXCESIVAMENTE CONSERVADORA.
33		Un (1) dome master, artista interdisciplinar con experiencia de mínimo (3) años en la creación y exhibición de obras audiovisuales para domo y multimediales, encargado del apoyo técnico y de producción para la adaptación y proyección de contenidos audiovisuales expandidos, en vivo o pregrabados para domo, de acuerdo a los parámetros señalados por el Idartes, su Línea de Arte, Ciencia y Tecnología y las condiciones técnicas del domo del Planetario	1	Dome master / Artista	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 7.500.000	$ 7.500.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN TANTO LA OTRA COTIZACIÓN DE MERCADO SUPERA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		de Bogotá. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**						
34		Una (1) bolsa de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de experimentación, creación y circulación entre las cuales se pueden presentar: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de equipos, mobiliarios y materiales requeridos de acuerdo a las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del proyecto, y se establecerá en términos de mobiliario u objetos si es compra, alquiler o producción.** **Nota. Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la aprobación de compras de materiales o alquiler de elementos.**	1	Bolsa de materiales	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	$ 15.000.000	$ 15.000.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO, EN TANTO LA OTRA COTIZACIÓN DE MERCADO SUPERA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD. DE IGUAL FORMA, TRATÁNDOSE DE UN PAQUETE DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS CUYO RECONOCIMIENTO SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA EN QUE, AL OPERAR COMO UNA BOLSA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR FINAL DEPENDERÁ DE LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS Y SOPORTADAS, POR LO CUAL RESULTA PROCEDENTE ADOPTAR EL MENOR VALOR COMO CRITERIO DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIN DESCONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO.
35		Mínimo siete (7) talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros,	7	Talleristas, conferencistas, coordinadores,	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 3.352.229	$ 23.465.603	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA COMO VALOR DE REFERENCIA, AL REPRESENTAR UN PUNTO

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		agrupaciones, colectivos y/o invitados nacionales o internacionales, para participar de la programación de Plataforma[Fab/Lab], Plataforma Satélite, [101] y 15 años Plataforma Bogotá, a través del desarrollo de sesiones de laboratorio y talleres (de entre 2 a 12 horas de duración), charlas, conferencias, encuentros de experienciales y de experimentación y muestras o exhibiciones. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos y/o invitados nacionales o internacionales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**		artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos e invitados nacionales o internacionales				INTERMEDIO ENTRE LAS MEDIDAS ANALIZADAS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ENTRE EL VALOR HISTÓRICO QUE SE ENCUENTRA MÁS ALTO Y LAS COTIZACIONES ACTUALES. ESTA MEDIDA PERMITE UNA ESTIMACIÓN CONSISTENTE CON EL MERCADO SIN RESULTAR EXCESIVAMENTE CONSERVADORA.
36		Una (1) bolsa de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de experimentación, creación, desarrollo y muestra de resultados, entre las cuales se pueden presentar: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, producción de mobiliario o de objetos o servicios de corte CNC de gran formato. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de equipos, mobiliarios y materiales requeridos de acuerdo a las**	1	Bolsa de materiales	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 8.086.299	$ 8.086.299	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del proyecto, y se establecerá en términos de mobiliario u objetos si es compra, alquiler o producción. **Nota. Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la aprobación de compras de materiales o alquiler de elementos.**						DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
37		Mínimo diez (10) invitados, especializados en arqueología de los medios, experimentación sonora, arte, ciencia, filosofía, procesos comunitarios, archivos y/o prácticas transdisciplinares nacionales o internacionales, para participar de la programación radial virtual, las mesas de radio y la Franja Sonar en CKWEB en vivo, que contemplan producciones y ediciones sonoras, curadurías invitadas, conciertos, conversatorios, charlas, masterclasses y encuentros experienciales dedicados a la escucha profunda, la experimentación sonora y a propuestas que abordan música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radio arte, arte sonoro, la visualización del sonido, el sonido como dato, la relación entre música y VJ, la música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radio arte, la improvisación audiovisual, las grafías y anotaciones musicales, las sonografías y las partituras como dispositivos visuales del sonido.	10	invitados	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 2.191.335	$ 21.913.350	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los invitados a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.						ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
38		Mínimo 3 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los invitados a participar en las actividades desarrolladas en el marco del componente	3	noches de alojamiento	PROMEDIO	$ 310.000	$ 930.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, TODA VEZ QUE NO PRESENTAN UN NIVEL SIGNIFICATIVO DE DISPERSIÓN.
39	**ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO**	Mínimo veintiun (21) artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de Música del Idartes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las estrategias de fomento de la entidad. **Nota: De acuerdo con la descripción de las músicas populares, se entiende que comprenden todos los géneros musicales, teniendo en cuenta como factor diferencial la naturaleza de las agrupaciones y/o artistas que se presentan de manera individual.** **Nota: La vinculación de los artistas enfocados en la práctica de las músicas populares debe contemplar la conformación de agrupaciones, sin que supere el mínimo de veintiún (21) artistas**	21	artistas	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 900.857	$ 18.917.997	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		en su sumatoria. Es decir, los 21 artistas seleccionados pueden integrar agrupaciones conformadas con mínimo tres (3) artistas y máximo ocho (8) artistas, y cada agrupación constituida deberá realizar una presentación artística con una duración de mínimo 30 minutos cada una, en el marco del Festival Arte la KY.						ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
40		Mínimo diez (10) artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y aprobará los artistas de larga trayectoria a conmemorar, de acuerdo con la propuesta presentada por el Idartes.**	10	artistas	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 1.073.609	$ 10.736.090	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
41		Mínimo diez (10) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. **Nota: La ESAL deberá garantizar el diseño y diagramación de las placas para posteriormente presentar mínimo dos (2) propuestas, las cuales deben ser revisadas y aprobadas en el comité técnico del convenio, tomando en consideración que el diseño que se apruebe sea el más coherente y pertinente con la temática del evento en el que se realizará la conmemoración.**	10	placas de reconocimiento	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 103.264	$ 1.032.640	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
42	**CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES**	Mínimo (5) agrupaciones y/o proyectos artísticos de pequeño o mediano formato, de uno (1) hasta nueve (9) integrantes, con mínimo un (1) año de trayectoria, para una presentación/intervención de mínimo 45 minutos.	5	agrupaciones y/o proyectos artísticos	MEDIANA	$ 6.000.000	$ 30.000.000	SE TOMA LA MEDIANA ENTRE EL VALOR HISTÓRICO Y LAS COTIZACIONES RECIBIDAS, AL EVIDENCIARSE DIFERENCIAS RELEVANTES ENTRE LOS VALORES ANALIZADOS. LA MEDIANA PERMITE ESTABLECER UN VALOR CENTRAL REPRESENTATIVO SIN VERSE

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								AFECTADA POR VALORES EXTREMOS, COMO OCURRE CON EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, EL CUAL SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE LAS COTIZACIONES ACTUALES. EN ESTE SENTIDO, SU APLICACIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN MÁS EQUILIBRADA Y COHERENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EVITANDO SESGOS Y CONTRIBUYENDO AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
43	**PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO**	Mínimo 230 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo en escenario, con los elementos necesarios para realizar las labores respectivas en los Festivales al Parque (roadies y stage manager). ROADIE DE SONIDO (AUDIO), funciones 1. Apoyo en el montaje, desmontaje y organización de sistemas de audio profesional (PA, monitores, micrófonos, cableado y stage patch). 2. Apoyo en el manejo de cableado de señal y potencia, identificación de líneas, subcores, mangueras y correcta canalización en escenario. 3. Apoyo operativo en cambios de banda (changeover), asistencia a ingenieros de sala y monitores, y logística de backline asociado al audio. 4. Apoyo en la manipulación de equipos	230	turnos de roadies y stage	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 221.042	$ 50.839.660	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA COMO VALOR DE REFERENCIA, AL REPRESENTAR UN PUNTO INTERMEDIO ENTRE LAS MEDIDAS ANALIZADAS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ENTRE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.. ESTA MEDIDA PERMITE UNA ESTIMACIÓN CONSISTENTE CON EL MERCADO SIN RESULTAR EXCESIVAMENTE CONSERVADORA. NOTA: Para la estimación de otra fuente del valor del personal de apoyo en escenario (roadies de audio y stage manager), se tomó como referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 en la suma de $1.750.905.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		de audio y trabajo en escenarios de alta rotación técnica. STAGE MANAGER (OPERACIÓN ESCÉNICA) funciones 1. Apoyo en la coordinación de la operación escénica y cumplimiento de cronogramas técnicos durante montaje, pruebas, show y changeovers. 2. Apoyo operativo de dinámica de escenario, flujos de ingreso y salida de artistas, tiempos de cambio y gestión de personal técnico en tarima. 3. Adelantar la comunicación directa con producción técnica, ingenieros de audio, artistas y jefes de área para garantizar continuidad del espectáculo.						A partir de dicho valor, se realizó la conversión a jornal diario y posteriormente a valor hora, con el fin de estructurar el costo de turnos operativos de hasta dieciséis (16) horas. En este sentido, el cálculo parte de ocho (8) horas ordinarias y ocho (8) horas adicionales, a las cuales se les reconoce el recargo correspondiente por jornada extendida, aplicando un factor multiplicador sobre el valor hora base, conforme a las condiciones laborales y prácticas del mercado para este tipo de servicios. Este procedimiento permite reflejar de manera técnica el costo real de la jornada, integrando tanto el valor de la hora ordinaria como el de las horas adicionales con recargo, lo cual constituye la base para la determinación del valor del turno. Adicionalmente, sobre dicho valor se incorporan las condiciones propias del servicio requerido, en tanto corresponde a personal con conocimientos técnicos en operación escénica, montaje y desmontaje de sistemas de audio profesional, manejo de señal, asistencia en cambios de banda (changeovers) y coordinación operativa en tarima, actividades que se desarrollan en entornos de alta exigencia técnica, tiempos críticos y continuidad operativa durante el evento.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								En consecuencia, el valor final del turno resulta de la aplicación del procedimiento descrito, en el cual el costo base derivado del salario mínimo es ajustado mediante el reconocimiento de horas adicionales con recargo (multiplicador de horas extra) y las condiciones técnicas del perfil requerido, obteniendo un valor promedio de CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000), consistente con las dinámicas del mercado para servicios técnicos en producción de eventos de gran formato. El cual se tiene en cuenta junto con las cotizaciones para la métrica.
44		Mínimo un (1) productor técnico para la coordinación de un escenario en el marco del Festival Rock al Parque.PERFIL PRODUCTOR TÉCNICO1. Título profesional en el programa de pregrado de Ingeniería de Sonido, y experiencia relacionada de 48 meses o más en diseño, planificación y supervisión integral de sistemas técnicos: audio, iluminación, video, estructuras, energía y logística técnica.2. Capacidad para elaboración, análisis y validación de riders técnicos, contra riders, anexos técnicos y coordinación con proveedores especializados.3. Conocimiento técnico transversal y normativo para eventos masivos, incluyendo seguridad técnica, cargas, cronogramas de montaje y operación general.5. Habilidad para dirección técnica del evento, gestión presupuestal,	1	Productor técnico	VALOR FIJADO DE ACUERDO CON TABLA DE HONORARIOS	$ 4.392.185	$ 4.392.185	EL VALOR SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERFIL NO. 3 CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA.EN ESTE SENTIDO, SE DEFINIÓ UN VALOR DE $4.392.185, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA DICHO PERFIL

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		coordinación interáreas y toma de decisiones estratégicas en campo y preproducción.**Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el productor a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**						
45		Mínimo 1431 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo para los Festivales al Parque.	1431	Turnos de personal de apoyo operativo	PROMEDIO	$ 193.333	$ 276.659.523	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, TODA VEZ QUE NO PRESENTAN UN NIVEL SIGNIFICATIVO DE DISPERSIÓN. NOTA: Para la estimación de otra fuente del valor del personal de apoyo operativo, se tomó como referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 en la suma de $1.750.905. A partir de dicho valor, se realizó la conversión a jornales diarios y posteriormente a valor hora, con el fin de estructurar el costo de turnos de dieciséis (16) horas, propios de la operación logística de eventos de gran formato. En este sentido, el valor del turno se estimó considerando ocho (8) horas ordinarias y ocho (8) horas adicionales con reconocimiento de recargos por jornada extendida, obteniendo un valor aproximado de CIENTO SESENTA MIL PESOS ($160.000) por turno. Este valor se tiene en cuenta dentro de la métrica aplicada.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
46		Mínimo 7 cierres de kioskos para el desarrollo de los Festivales al Parque, en aras de garantizar condiciones de seguridad y salubridad a los asistentes a los eventos.	7	cierres de kioscos	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 1.701.859	$ 11.913.013	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
47		Un (1) Ingeniero civil o arquitecto, encargado de elaborar el documento técnico necesario para el trámite de permisos de ocho (8) Festivales al Parque, de acuerdo al artículo 12 del decreto 3888 de 2007, el cual debe describir los ingresos, salidas, la capacidad de ocupación y evacuación del lugar donde se realiza el evento, también debe describir el número de salidas de emergencia, describir los puntos de encuentro o zonas seguras con	1	ingeniero civil	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 4.204.000	$ 4.204.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		sus respectivas capacidades. **Nota: Para esto es necesario anexar la tarjeta profesional y cedula del profesional que suscribe el concepto.**						DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
48		Mínimo 130 horas de servicio de una persona natural con título profesional en el área del conocimiento de ciencias de la educación, y experiencia relacionada de 24 meses o más como intérpretes de lengua de señas colombiana. **Nota: El pago se realizará por horas. Se hace necesaria la contratación de mínimo dos intérpretes de LSC pues se requiere relevo cada 30 minutos en el servicio de interpretación.**	130	hora	VALOR TOMADO POR HORA DE PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES	$ 141.356	$ 18.376.280	PROMEDIO DE LOS CONTRATOS CO1.PCCNTR.8534939 VALOR HORA 167.000 Y CO1.PCCNTR.8000495 VALOR HORA 115.711
49		Una (1) Plataforma elevadora tipo tijera por tres días, para trabajo en alturas, para el montaje y desmontaje del Festival Hip Hop Al Parque	1	plataforma elevadora	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 4.922.884	$ 4.922.884	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
50		Un (1) contenedor de 40 pies para bodega y ocho (8) contenedores de 20 pies para oficina. **Nota: Los contenedores son espacios de trabajo temporales, adaptables al escenario donde se desarrolla el Festival Rock al Parque, se utilizan como oficinas y bodegas en las diferentes etapas del evento (montaje, evento y desmontaje)**	9	contenedores	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 2.433.653	$ 21.902.877	SE TOMA LA MEDIA GEOMÉTRICA COMO VALOR DE REFERENCIA, AL REPRESENTAR UN PUNTO INTERMEDIO ENTRE LAS MEDIDAS ANALIZADAS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ENTRE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.. ESTA MEDIDA PERMITE UNA ESTIMACIÓN CONSISTENTE CON EL MERCADO SIN RESULTAR EXCESIVAMENTE CONSERVADORA.
51		Bolsa de recursos para arreglos locativos a los parques donde se desarrollan los ocho Festivales al Parque, debido a los posibles daños al mobiliario e infraestructura de estos escenarios por la ocupación temporal de estos espacios para el desarrollo de este tipo de eventos.	1	bolsa de recursos	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 7.122.953	$ 7.122.953	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
52		Mínimo cinco (5) tiquetes aéreos internacionales (ida y regreso), para artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados a las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	5	tiquete aéreo	PROMEDIO	$ 7.500.000	$ 37.500.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, AL EVIDENCIARSE CONDICIONES DE CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE ESTE VALOR FRENTE A LA NATURALEZA VARIABLE DE LOS TIQUETES.
53		Mínimo cinco (5) tiquetes aéreos nacionales (ida y regreso), para artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados a las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	5	tiquete aéreo	PROMEDIO	$ 1.600.000	$ 8.000.000	SE TOMA EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES, AL EVIDENCIARSE CONDICIONES DE CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE ESTE VALOR FRENTE A LA NATURALEZA VARIABLE DE LOS TIQUETES.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
54		Mínimo trece mil ochocientos treinta y dos (13.832) trayectos de transporte público (tarjetas de SITP o TRANSMILENIO) para garantizar la asistencia de los participantes a las actividades adelantadas por el IDARTES, principalmente los relacionados con los laboratorios de co creación e innovación social Nota: en el marco del Comité Técnico se definirá el mecanismo para la entrega de los trayectos a las personas participantes.	13.832	Trayecto	VALOR DEL PASAJE A LA FECHA	$ 3.550	$ 49.103.600	A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2026, LA TARIFA DEL PASAJE EN TRANSMILENIO Y COMPONENTES ZONALES (SITP) QUEDÓ ESTABLECIDA EN $3.550 COP.
55	**ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO**	Mínimo 8000 ponchos impermeables desechables para la protección de lluvia. **Nota: El diseño debe ser aprobado por el comité técnico del convenio, de acuerdo al manual de imagen del Idartes.**	8000	ponchos	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 1.126	$ 9.008.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
56		Mínimo 28.000 manillas de vinilo con broche de seguridad e impresión a 1 tinta, de acuerdo al diseño y referencias generadas para cada Festival al Parque . **Nota. El Idartes genera el diseño de las manillas.** **Nota. En caso de que se presenten circunstancias asociadas a temas de seguridad de los eventos o réplica de las manillas por un tercero, se podrá revisar y definir en el seno del comité técnico un cambio en los materiales para su impresión o elaboración.**	28000	manillas	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 1.712	$ 47.936.000	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
57		Mínimo 15 pasacalles con medidas mínimas de 7,5 m x 1,5 m con impresión a full color, ojales cada 50 cm. Debe contemplar instalación y desinstalación. **Nota. El Idartes genera el diseño de los pasacalles.**	15	pasacalles	MENOR VALOR (HISTÓRICO INDEXADO)	$ 2.087.402	$ 31.311.030	SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR, CORRESPONDIENTE AL VALOR HISTÓRICO INDEXADO, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE REFLEJA UN COMPORTAMIENTO REAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVIAMENTE VALIDADO POR LA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								ENTIDAD. DICHO VALOR RESULTA TÉCNICAMENTE CONSISTENTE CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SOPORTADO EN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO ANTECEDENTE, LO QUE PERMITE CONSIDERARLO COMO UN REFERENTE CONFIABLE. EN ESTE SENTIDO, SU ADOPCIÓN GARANTIZA UNA ESTIMACIÓN AJUSTADA, EVITA SOBRECOSTOS Y SE ALINEA CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
58		Bolsa de recursos para garantizar la impresión de afiches, pendones, bolsas de tela, postales, publicaciones, agendas, carpetas, folletos o material pedagógico requerido para las actividades desarrolladas por la entidad. **Nota. En el comité técnico del convenio, se revisará las cantidades y especificación de acuerdo con la necesidad, y sujeto a la disponibilidad presupuestal.**	1	bolsa de recurso para impresión	VALOR FIJADO A MONTO AGOTABLE DADO QUE ES UNA BOLSA DE MATERIALES	$ 19.075.432	$ 19.075.432	SE ESTABLECE COMO VALOR DE REFERENCIA EL VALOR TECHO DISPONIBLE, DEFINIDO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EN CONSIDERACIÓN A QUE CORRESPONDE A UNA BOLSA DE RECURSOS DESTINADA AL SUMINISTRO DE MATERIALES. EN ESTE SENTIDO, EL VALOR NO CONSTITUYE UNA EJECUCIÓN FIJA, SINO UN LÍMITE MÁXIMO DE DISPONIBILIDAD, CUYA EJECUCIÓN DEPENDERÁ DE LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO. ESTA METODOLOGÍA PERMITE GARANTIZAR FLEXIBILIDAD OPERATIVA,

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
								OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS Y ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD.
59	**RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO**	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 75 meses o más, en coordinación y operación de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	1	Persona natural	VALOR FIJADO DE ACUERDO CON TABLA DE HONORARIOS	$ 44.708.360	$ 44.708.360	EL VALOR SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERFIL #2 CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA. EN ESTE SENTIDO, SE DEFINIÓ UN VALOR MENSUAL DE $6.545.880,00, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA DICHOS PERFILES. ESTE VALOR SE PROYECTÓ POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS PARA UN TOTAL DE $44.708.360
60		Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines o o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 36 meses o más en temas asociados al seguimiento y ejecución de actividades administrativas y financieras de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la**	1	Persona natural	VALOR FIJADO DE ACUERDO CON TABLA DE HONORARIOS	$ 26.906.382	$ 26.906.382	EL VALOR SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS, ESPECÍFCAMENTE PARA EL PERFIL #12 CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA. EN ESTE SENTIDO, SE DEFINIÓ UN VALOR MENSUAL DE $3.939.441, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio						DICHOS PERFILES. ESTE VALOR SE PROYECTÓ POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS PARA UN TOTAL DE $26.906.382
61		Persona natural con tres (3) años de formación superior, técnico o tecnólogo en las áreas del conocimiento en economía, administración contaduría y afines o ciencias sociales y humanas o bellas artes o en el núcleo básico del conpocimiento de ingeniería industrial y afines o en el programa de pregrado de ingeniería de sonido, con experiencia relacionada de 48 meses o más en acciones asociadas a la producción técnica, de campo y logística así como labores operativas, de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	1	Persona natural	VALOR FIJADO DE ACUERDO CON TABLA DE HONORARIOS	$ 31.385.032	$ 31.385.032	EL VALOR SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERFIL #11 CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA. EN ESTE SENTIDO, SE DEFINIÓ UN VALOR MENSUAL DE $4.595.173, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA DICHOS PERFILES. ESTE VALOR SE PROYECTÓ POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS PARA UN TOTAL DE $31.385.032

5.5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR PROYECTADO PARA LOS ÍTEMS RELACIONADOS CON EL COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en **porcentaje** y corresponde a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%
	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en **porcentaje**, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%
COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto. **Nota:** Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.	%

Análisis de mercado para la gestión de recursos adicionales

ITEM RECURSOS GESTIONADOS POR IDARTES

Corresponde a los costos administrativos asociados al manejo, administración y ejecución de los recursos económicos adicionales gestionados por IDARTES para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”.

En este sentido, la gestión de alianzas estratégicas y eventuales aportes de agentes públicos y/o privados es adelantada por IDARTES, mientras que la entidad sin ánimo de lucro – ESAL ejecutora del convenio será responsable de la administración, manejo financiero, registro contable y seguimiento de dichos recursos durante la ejecución del proyecto.

Este ítem se establece como un porcentaje y corresponde al reconocimiento de los costos asociados a la gestión administrativa de los recursos adicionales dentro del convenio. En todo caso, al tratarse de un convenio con una ESAL, este valor no constituye utilidad para el ejecutor, sino que se limita a cubrir los costos necesarios para la adecuada administración y ejecución de los recursos del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

ÍTEM RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO

En el caso del presente proceso contractual, el reconocimiento económico asociado a la consecución de recursos adicionales al aporte institucional entregado por IDARTES para el proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” se establece mediante un porcentaje aplicado exclusivamente sobre los recursos efectivamente gestionados durante la ejecución del convenio. Este esquema resulta técnicamente adecuado, en la medida en que permite vincular el reconocimiento económico con los resultados obtenidos en materia de gestión de alianzas y eventuales patrocinios, garantizando al mismo tiempo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la ampliación de las capacidades financieras del proyecto cultural.

Adicionalmente, es importante señalar que, debido a la naturaleza de este tipo de servicios, el mercado no suele operar mediante cotizaciones con valores absolutos previos, toda vez que el valor final depende directamente del monto de los recursos que se logren gestionar. Por tal razón, la estimación del porcentaje aplicable se sustenta en las prácticas del sector cultural y de gestión de eventos, así como en experiencias contractuales similares adelantadas por entidades públicas.

En este sentido, el establecimiento de un reconocimiento porcentual por la gestión de recursos adicionales constituye un mecanismo razonable, proporcional y alineado con las dinámicas del mercado, permitiendo incentivar la consecución de aportes externos que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del proyecto, sin comprometer los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

ESTIMACIÓN VALORES (%) DE REFERENCIA ÍTEMS DEL COMPONENTE “COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS”

ESTUDIO DE MERCADO								
Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.					COTIZACIONES			
CÒDIGOS: 93141700 – Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural y 93141703 - Servicios relacionados con el arte. 93141514, Servicios socioculturales					FUNDACIÓN ARTERIA		Corporación El Eje Creatividades Colaborativas	
No.	COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61	COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y correspondiente a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	%	10%	10%	90%	90%
62		RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en porcentaje, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	%	10%	10%	8%	8%

Para efectos de este componente, se cuenta con dos cotizaciones para el ítem de recursos gestionados por IDARTES, las cuales corresponden a porcentajes del 10% y 90%. En este caso, se identifica que el porcentaje del 90% no resulta coherente con las condiciones del mercado ni con la naturaleza del reconocimiento, por lo que se toma como referencia el valor del 10% para la fijación del porcentaje aplicable.

De igual forma, para el ítem de recursos gestionados por el asociado, se recibieron dos cotizaciones correspondientes al 10% y 8%. No obstante, teniendo en cuenta que esta actividad implica una mayor gestión directa por parte del ejecutor del convenio, se considera pertinente adoptar el mayor valor cotizado, con el fin de mantener coherencia técnica en la estructura del reconocimiento.

En consecuencia, los porcentajes para ambos ítems se fijan en el 10%.

NOTAS: AMBOS PORCENTAJES SOLO APLICAN SOBRE LOS RECURSOS ADICIONALES GESTIONADOS Y NO SOBRE EL PRESUPUESTO APORTADO POR IDARTES, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EN PESOS AL SER VARIABLE.

GESTIÓN DE RECURSOS:

Los recursos gestionados por comercialización que posibiliten la vinculación de aliados públicos, privados y/o donantes, son adicionales a los ítems referenciados en el presente anexo técnico y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del objeto del convenio y deberá reportarse su ingreso de acuerdo con los lineamientos para la gestión de recursos en el marco de los convenios de asociación que en esta materia ha definido el Idartes.

Es importante precisar que:

1. El IDARTES y la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), construirán de manera conjunta el protocolo para la gestión de patrocinios, alianzas, canjes o subvenciones, de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proyecto y deberá ser aprobado por los miembros del Comité Técnico del convenio de asociación.

2. En el marco del Comité Técnico del convenio de asociación, y mediante acta se establecerán las acciones a desarrollar y el mecanismo jurídico de vinculación de dichos aliados públicos, privados y/o donantes.

3. El IDARTES, realizará seguimiento de los recursos gestionados en el marco de los comités técnicos del convenio de asociación y mediante actas se establecerá la destinación y ejecución de estos.

Aunado a esto, es de resaltar que, en el marco de los convenios de cooperación o asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, es procedente reconocer dentro del presupuesto del proyecto los costos administrativos asociados a la ejecución del mismo, siempre que dichos costos correspondan a actividades necesarias para la administración, coordinación y manejo de los recursos destinados al cumplimiento del objeto del convenio. De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, estos costos deben destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto y no pueden constituir utilidades para la entidad ejecutora.

ÍTEM COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Respecto al ítem “Costos financieros del proyecto”, estos corresponden a los gastos en los que deba incurrir la ESAL ejecutora exclusivamente con ocasión de la ejecución del convenio, asociados al manejo bancario de los recursos del proyecto. Dentro de estos se incluyen, entre otros, la apertura y administración de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos, las comisiones por transferencias electrónicas para el pago de proveedores y contratistas, certificaciones bancarias y demás operaciones financieras necesarias para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto.

Estos costos se generan únicamente durante la ejecución del convenio y no corresponden a gastos de funcionamiento del ejecutor, sino a costos directamente asociados a la administración y gestión financiera de los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Es de resaltar que, dada la naturaleza del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, el cual integra múltiples componentes misionales y transversales, se requiere la realización de diversas operaciones financieras asociadas a la dispersión de recursos a proveedores, artistas, operadores, personal técnico y demás actores vinculados a la ejecución.

En este sentido, dichas operaciones implican el uso de servicios del sistema financiero, generando costos asociados al manejo de cuentas bancarias, transferencias electrónicas, certificaciones y otros servicios administrativos necesarios para la ejecución del convenio.

Para efectos de la estimación de estos costos, se considera el plazo de ejecución previsto del convenio, equivalente 6 meses y 25 días

De igual forma, para efectos del análisis, se tienen en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Superintendencia Financiera de Colombia – Comparativo de tarifas de servicios financieros.

- Bancolombia – Tarifario servicios financieros empresas.
- Banco de Bogotá – Tarifario servicios empresariales.
- Davivienda – Tarifario servicios financieros empresas.

De acuerdo con dichas fuentes, las operaciones financieras requeridas para la ejecución de proyectos de esta naturaleza presentan, en promedio, los siguientes costos:

Operación financiera	Rango promedio
Apertura de cuenta empresarial	$0 – $150.000
Transferencias electrónicas empresariales	$6.000 – $15.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Transferencias masivas o dispersión de pagos	$3.000 – $8.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Certificaciones bancarias	$10.000 – $25.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Cuota de manejo cuenta empresarial	$0 – $45.000 mensual Cuota de manejo por 6 meses, 25 días $0 – $382.500

Es de resaltar que la ejecución del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” implica la realización de múltiples pagos a proveedores, artistas, operadores logísticos y demás contratistas vinculados, por lo cual no es posible determinar con exactitud el número de operaciones financieras que se llevarán a cabo durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, y conforme a prácticas comunes en la estructuración de proyectos culturales y de producción de eventos, los costos financieros se estiman mediante un valor porcentual referencial sobre el presupuesto del proyecto, con el fin de cubrir las operaciones necesarias para la adecuada dispersión de los recursos.

De igual forma, la proyección del número de comprobantes de egreso se realiza con base en la experiencia histórica de la Entidad en la ejecución de convenios de características similares, los cuales evidencian un número significativo de pagos durante el desarrollo de las actividades, dada la participación de múltiples proveedores, artistas, operadores técnicos y demás actores vinculados.

Por esta razón, se toma como referencia un escenario estimado de hasta doscientos (200) comprobantes de egreso, el cual corresponde a una proyección razonable basada en antecedentes de ejecución, permitiendo estimar de manera aproximada los costos financieros asociados al manejo bancario del proyecto.

Esta estimación tiene carácter referencial para efectos de la estructuración presupuestal, en la medida en que el número real de operaciones financieras dependerá de la dinámica propia de la ejecución del convenio.

Dado lo anterior, en este escenario conservador se tiene por concepto de transferencias un porcentaje del 0,1% de los convenios lo cual se le suman los demás gastos financieros por concepto de ejecución del proyecto durante el plazo establecido.

Es por ello que, basados en lo anterior se establece un rango estimado entre 0,1% y 0,2% del valor total del proyecto, el cual corresponde a una proyección razonable de los costos asociados al manejo financiero del convenio.

Por lo anteriormente expuesto se estimará el porcentaje techo en un 0,2%, el cual teniendo en cuenta el valor proyectado equivale a la suma de $2.190.655

Este rango permite cubrir de manera adecuada las operaciones financieras requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando al mismo tiempo que dichos costos se mantengan dentro de parámetros razonables frente al presupuesto total y a las prácticas observadas en proyectos culturales de características similares. No obstante, las ESALES pueden establecer este porcentaje en 0%.

Los costos financieros del proyecto se estiman como un valor máximo destinado a cubrir las operaciones bancarias necesarias para la ejecución del convenio, tales como apertura y manejo de cuenta bancaria, transferencias electrónicas, certificaciones y demás servicios financieros asociados al manejo de los recursos del proyecto.

Estos costos se reconocerán únicamente contra soportes que evidencien su causación durante la ejecución del convenio. En caso de que el valor efectivamente ejecutado sea inferior al estimado, únicamente se reconocerán los costos realmente incurridos. En ningún caso se reconocerán valores que excedan el monto máximo establecido para este concepto.

Por último, es de resaltar que las empresas cotizantes estimaron porcentajes del 12,5% y 2%; sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado y la experiencia de la Entidad, dichos valores no resultan proporcionales frente a la naturaleza de este ítem, considerando que los costos financieros se limitan exclusivamente a cubrir gastos asociados al manejo bancario y a las operaciones de dispersión de recursos durante la ejecución del convenio.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS Y VALORES DE REFERENCIA

VALORES DE REFERENCIA

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	**FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ -**	Mínimo 1 persona natural con experiencia de mínimo tres (3) años en procesos de gestión, creación, formación, circulación e investigación circense comprobada, encargada del diseño y ejecución de una propuesta integral de formación y cualificación, enfocada en la profundización y perfeccionamiento de la escena circense, mediante	1	persona natural	$ 9.000.000	$ 9.000.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	el desarrollo de mínimo 7 cursos o talleres especializados orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, creativas y conceptuales de artistas circenses en formación y/o en ejercicio. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la persona natural a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. Se deberá garantizar la vinculación de la persona por mínimo 2 meses.**				
2		Mínimo 1 persona natural que cumpla las funciones de rigger para circo, planificación y evaluación de espacio escénico para actividad circense, calificado en el izado y posicionamiento de cargas en altura, manejo de cargas especiales, sistema de elevación, entre otras. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá las personas naturales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. En el comité técnico del convenio, se revisará sujeto a la disponibilidad presupuestal el tiempo que se requiera vincular a las**	1	personas naturales	$ 5.500.000	$ 5.500.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		personas, de acuerdo con las necesidades del proceso formativo.				
3		Mínimo 4 agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos encargados de los espacios académicos especializados y/o de evaluación o selección de participantes al proceso formativo. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	4	agentes artísticos o culturales	$ 4.204.000	$ 16.816.000
4		Mínimo una Institución de Educación Superior, que oferte programas académicos asociados al área del conocimiento de las bellas artes que apoye y avale el desarrollo de la metodología del proceso formativo, certificando a los participantes. **Nota. El proceso formativo deberá ser avalado por una Institución de Educación Superior, quien a su vez deberá certificar a los participantes. Para ello en el comité técnico del convenio se deberá revisar entre la ESAL y el IDARTES la Institución con la que se genere el vínculo y el tipo de certificación que se emitirá**	1	Institución de Educación Superior	$ 13.601.471	$ 13.601.471
5		Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para los procesos de formación,	1	paquete de materiales o	$ 5.000.000	$ 5.000.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		experimentación, creación, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del proceso formativo, acorde con la disponibilidad presupuestal.**		insumos o equipos		
6		Mínimo 1 espacio para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: salas de teatro, escenarios, centros de entrenamiento, aulas, entre otros. **Nota: En el comité técnico del convenio se revisarán y aprobarán los espacios que se requieren alquilar, sujeto a la disponibilidad presupuestal.**	1	espacios	$ 9.715.083	$ 9.715.083
7	**CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE**	Mínimo 1 persona natural con experiencia de mínimo tres (3) años en procesos formativos en artes o del campo de las escenotecnias, encargada de la profundización del diseño escénico y visual en áreas como la iluminación, manejo de programas y herramientas de trabajo	1	persona natural	$ 9.000.000	$ 9.000.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	asociadas específicamente al diseño escenotécnico y otras tecnologías relacionadas a la escena. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la persona natural a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.** **Nota. Se deberá garantizar la vinculación de la persona por mínimo 2 meses.**				
8		Mínimo 3 agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos encargados de los espacios académicos especializados y/o de evaluación o selección de participantes al proceso formativo. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los agentes artísticos o culturales, invitados, asesores o expertos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	3	Agentes artísticos y culturales	$ 3.402.667	$ 10.208.001
9		Mínimo una Institución de Educación Superior, que oferte programas académicos asociados al área del conocimiento de las bellas artes que apoye y avale el desarrollo de la metodología del proceso formativo, certificando a los participantes. **Nota. El proceso formativo deberá ser avalado**	1	Institución de Educación Superior	$ 13.601.471	$ 13.601.471

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		por una Institución de Educación Superior, quien a su vez deberá certificar a los participantes. Para ello en el comité técnico del convenio se deberá revisar entre la ESAL y el IDARTES la Institución con la que se genere el vínculo y el tipo de certificación que se emitirá				
10		Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para los procesos de formación, experimentación, creación, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del proceso formativo, acorde con la disponibilidad presupuestal.**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	$ 5.000.000	$ 5.000.000
11	**CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA**	Mínimo una circulación de una obra o espectáculo en cualquiera de los géneros del arte dramático, la cual deberá tener una duración de mínimo 45 minutos. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá la obra o espectáculo a**	1	obra o espectáculo	$ 5.000.000	$ 5.000.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	**circular, una vez verificada y comprobada la experiencia.**				
12		Paquete de materiales o insumos o equipos requeridos para el evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, que podrá incluir: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje o desmontaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de materiales o insumos o equipos requeridos de acuerdo con el desarrollo del evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, acorde con la disponibilidad presupuestal.**	1	paquete de materiales o insumos o equipos	$ 4.000.000	$ 4.000.000
13	**COMPONENTE TRANSVERSAL - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO**	Mínimo un tiquete aéreo ida y vuelta nacional o internacional, para la participación de los invitados al proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense.	1	tiquete aéreo	$ 5.600.000	$ 5.600.000
14		Mínimo 10 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los	10	noches de alojamiento	$ 310.000	$ 3.100.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		invitados al Proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al Proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias y al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense.				
15	**CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES**	Circulación de mínimo diez (10) artistas y/o colectivos artísticos, para realizar presentaciones en el marco de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota. Cada circulación artística deberá realizar dos (2) presentaciones/intervenciones de 20 minutos en el marco de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. Nota. En el comité técnico del convenio se revisarán y definirán los artistas y/o colectivos artísticos a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	10	artistas y/o colectivos artísticos	$ 1.066.507	$ 10.665.070
16		Mínimo dos presentadores (as) para acompañar el desarrollo y dinamización de tres (3) encuentros barriales desde las artes por hasta 4 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener conocimientos en gestión cultural y**	2	presentadores (as)	$ 630.600	$ 1.261.200

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		experiencia certificable como presentador o presentadora en eventos artísticos o culturales. **Nota: Para cada encuentro barrial se deberá contar con mínimo 1 presentador (a).** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular.**				
17		Mínimo un (1) DJ para acompañar la exposición del Proyecto Especial El Castillo de las Artes en la Noche de los Museos de Bogotá 2026 por un servicio de 6 horas, según la programación de El Castillo de las Artes.**Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener experiencia certificable de mínimo 5 presentaciones como como DJ en eventos artísticos o culturales.Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el DJ a vincular.**	1	DJ	$ 2.000.000	$ 2.000.000
18		Mínimo un presentador (a) para acompañar el desarrollo y dinamización de la Noche de los Museos por hasta 6 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá tener conocimientos en gestión cultural y experiencia certificable como presentador o**	1	presentador (a)	$ 630.600	$ 630.600

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		presentadora en eventos artísticos o culturales. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el presentador a vincular.				
19		Mínimo un (1) artista urbano con mínimo 4 años de experiencia certificada para la realización de cuatro (4) talleres de serigrafía en el marco de la e**strategia Castillo al Barrio: encuentros barriales** desde las artes del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. La duración de estos talleres es de hasta tres (3) horas cada uno. **Nota. Los diseños de serigrafia deberán recopilarse para ser utilizados en el marco de la programación del Festival del Proyecto Especial El Castillo de las Artes.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista urbano a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	artísta urbano	$ 2.949.394	$ 2.949.394
20		Mínimo cinco (5) artistas y/o colectivos artísticos, de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe, que lleven a cabo procesos de formación, creación y circulación artística comunitaria con impacto territorial, desde cualquier dimensión de las artes. **Nota 1: Estos artistas y/o colectivos artísticos**	5	artistas y/o colectivos artístico	$ 5.806.822	$ 29.034.110

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		deberán seleccionarse por convocatoria de la siguiente manera cinco (5) proyectos de Los Mártires y/o Santa Fe, y dos (2) proyectos de carácter distrital. **Nota 2: Las propuestas ganadoras deben estar dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe, con un enfoque comunitario.** **Nota 3: Las propuestas ganadoras deberán tener como mínimo tres meses de ejecución y (3) etapas en su ejecución:** 1. (I - Mes 1) formación artística, la cual deberá realizarse mínimo un (1) vez por semana durante un (1) mes, para un total de mínimo 4) sesiones de formación, que tendrá cada una una duración de mínimo 2 horas y deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 participantes. **Nota 4 : En esta etapa del primer mes deberán tener un cronograma de convocatoria y consolidación del grupo de trabajo. Importante manifestar en el proyecto si cuentan o no con el grupo a trabajar.**				

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		2. (II - Mes 2) creación colectiva que deberá realizarse desde cualquier expresión de las artes y la cual deberá realizarse mínimo un (1) vez por semana durante un (1) mes, para un total de mínimo 4) sesiones de creación, que tendrá cada una una duración de mínimo 2 horas y deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 participantes. 3. (III - Mes 3) circulación artística con impacto territorial la cual será el espacio de socialización de resultados y deberá llevarse a cabo en cualquier lugar de las localidades de Los Mártires y/o Santa Fé. **Nota. 4. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**				
21		Circulación de mínimo cinco (5) procesos artísticos con Impacto Territorial PAIT. Este espacio de circulación deberá tener dentro de su agenda cultural: 1- circulación del PAIT, circulación artística: mínimo dos presentaciones artísticas acordes al espacio con una duración máximo de 40 minutos cada una	5	procesos artísticos	$ 1.430.456	$ 7.152.280

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		(desde cualquier expresión artística). **Nota 1: los artistas y/o colectivos artísticos que sean escogidos para la circulación artística no deberán ser integrantes del proyectos artístico ganador del PAI** 2- Olla comunitaria. 3- Este espacio de circulación del PAIT deberá tener como mínimo tres (3) horas de duración y el minuto a minuto deberá ser aprobado por el socio del convenio e Idartes **Nota 2: como resultado del proceso debe quedar un producto artístico que deberá hacer parte del montaje expositivo del Festival El Castillo de las Artes**				
22		Mínimo cinco (5) artistas urbanos, para realizar intervenciones artísticas a mínimo dieciséis (16) carretas de reciclaje de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe. Cada artista urbano realizará una intervención a mínimo 2 carretas. **Nota 1: Estos artistas deberán seleccionarse por convocatoria y los criterios de selección serán construidos entre el asociado e Idartes,**	5	artistas urbanos	$ 525.500	$ 2.627.500

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio. **Nota 2: Tres (3) de los artistas seleccionados, deberán ser de la localidad de Los Mártires y/o Santa Fe**				
23		Mínimo un (1) colectivo artístico o agrupación con personería jurídica para llevar a cabo el encuentro barrial Comparsa de Carreteros. **Nota 1: El colectivo artístico y/o agrupación con personería jurídica deberá ser escogido por convocatoria. Debe tener experiencia de mínimo (5) años de trabajo artístico con enfoque comunitario y certificados de trabajo en Los Mártires y Santa Fé.** **Nota 2: El ganador deberá garantizar la participación y pago a mínimo dieciséis (16) agentes comunitarios recicladores, para la co-creación y asistencia a 2 encuentros (día 1: arreglo e intervención artística de las carretas / día 2: participación en la comparsa de carreteros con la carreta intervenida artísticamente) que hacen parte del encuentro barrial Comparsa de Carreteros.** **Nota 3: Deberá garantizar los materiales fungibles para que los artistas urbanos**	1	colectivo artístico o agrupación	$ 13.416.408	$ 13.416.408

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		ganadores de la convocatoria puedan realizar la intervención a las carretas en articulación con el equipo del Proyecto Especial El Castillo de las Artes **Nota 4: Garantizar los materiales fungibles y la realización de una (1) olla comunitaria para mínimo 100 agentes territoriales en el marco de la programación del encuentro barrial Comparsa de Carreteros, en articulación con el equipo del proyecto especial El Castillo de las Artes.** **Nota 5: Garantizar un sound system para el acompañamiento de la comparsa de carreteros, en articulación con el equipo del proyecto especial El Castillo de las Artes** **Nota. 6. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**				
24		Mínimo seis (6) agentes comunitarios de la localidad de Los Mártires o Santa Fe, participantes de los procesos llevados a cabo en el Castillo de las Artes, para realizar las ollas comunitarias en los encuentros barriales desde las artes y Festival El Castillo de las Artes, dentro de la programación del proyecto especial El Castillo de las Artes.	6	agentes comunitarios	$ 600.000	$ 3.600.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los agentes comunitarios a vincular.				
25		Mínimo diez (10) mediadores comunitarios de la localidad de los Mártires y/o Santa Fe, participantes de los procesos artísticos llevados a cabo en el proyecto especial El Castillo de las Artes 2026, para realizar la mediación de la exposición artística en la Noche de los Museos por hasta seis (6) horas de prestación de servicio. **Nota: Debe realizarse mínimo dos (2) encuentros presenciales en El Castillo de las Artes para definición de nombre de la exposición y creación del guión de mediación de la exposición.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los mediadores comunitarios a vincular.**	10	mediadores comunitarios	$ 500.000	$ 5.000.000
26		Mínimo cinco (5) artistas o colectivos artísticos de música y/o danza que hagan parte de la programación del Festival El Castillo de las Artes. **Nota 1: Se debe realizar una convocatoria distrital para la selección de los artistas de pequeño formato, así: (I) siete (7) artistas para una presentación de mínimo quince (15) a**	5	artistas o colectivos artísticos	$ 840.800	$ 4.204.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		veinte (20) minutos, incluyendo mínimo 2 artistas de Los Mártires y/o Santa Fé y el resto distrital. **Nota. 2. Los términos de la convocatoria deberán ser construidos por la ESAL y revisados y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**				
27		Mínimo un (1) artista o agrupación en el marco del Festival El Castillo de las Artes, para una presentación de mínimo treinta (30) a cincuenta (50) minutos, para el cierre artístico del Festival El Castillo de las Artes. **Nota: El artista o agrupación a seleccionar deberá certificar experiencia artística de mínimo 3 años.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá artista o agrupación a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**	1	artista o agrupación	$ 3.250.000	$ 3.250.000
28		Mínimo un presentador (a) para acompañar el desarrollo y dinamización del Festival El Castillo de las Artes por hasta 6 horas de prestación del servicio dentro de la programación del Proyecto Especial El Castillo de las Artes. **Nota: La persona a prestar el servicio deberá**	1	presentador (a)	$ 630.600	$ 630.600

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		presentar una hoja de vida artística que permita verificar su experiencia como presentador en eventos artísticos o culturales, para ser revisada y aprobada en el marco del comité técnico del convenio. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el presentador a vincular.**				
29		Mínimo un (1) artista urbano con experiencia certificable de mínimo cuatro (4) años para la realización de un taller de serigrafía **en el marco del Festival El Castillo de las Artes** con una duración de mínimo cuatro (4) horas. **Nota: Deberá crearsen tres (3) diseños únicos del Festival El Castillo de las Artes 2026.** **Nota: Deberán utilizarse los diseños creados en los encuentros barriales para ser entregados a las y los participantes del Festival El Castillo de las Artes 2026.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista urbano a vincular, con base en los lineamientos conceptuales del Idartes**.	1	artista urbano	$ 788.250	$ 788.250

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
30		Mínimo un (1) artista para el diseño, montaje,desmontaje y curaduría de la exposición itinerante del Festival El Castillo de las Artes. El artista deberá certificar experiencia mínima cuatro (4) años en el diseño, montaje, curaduría de exposiciones itinerantes.**Nota : En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	1	artista	$ 3.403.636	$ 3.403.636
31		Mínimo un (1) paquete de materiales, insumos o elementos para el desarrollo de las siguientes actividades. 1. Exposición El Castillo de las Artes en la noche de los museos 2026 2. Tres (3) encuentros barriales desde las artes 3. Seis (6) ollas comunitarias en el marco de la estrategia Castillo al Barrio: Encuentros barriales 4. Cuatro (4) talleres de Serigrafía a en el marco de la estrategia Castillo al Barrio: Encuentros Barriales desde las Artes 5. Siete (7) Procesos Artísticos con Impacto Territorial 6. Una (1) olla comunitaria en el marco del Festival El Castillo de las Artes 2026 7. Exposición itinerante del Festival El Castillo de las Artes	1	materiales, insumos o elementos	$ 17.061.197	$ 17.061.197

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		8. Taller de Serigrafía en el marco del Festival El Castillo de las Artes **Nota. En el comité técnico del convenio se deberá revisar sujeto a la disponibilidad presupuestal, los materiales o elementos que se requieren adquirir.** **Nota. Se deberá garantizar el transporte de la compra o alquiler de los materiales, insumos o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de creación, circulación y mediación comunitaria para el disfrute de las artes para el proyecto especial El Castillo de las Artes, así como para el montaje y desmontaje de dichos materiales, insumos o elementos, en los espacios que se requieran acorde con la programación del componente.**				
32	**CIRCULACIÓN, CREACIÓN , APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA**	Participación de mínimo (8) artistas, invitados transdisciplinares, colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales del campo del arte, el diseño, la tecnología, la arqueología de los medios, la ancestralidad, las relaciones interespecie, los nuevos medios y las materialidades digitales para participar de la programación del Tercer Coloquio de Anarqueología de los Medios, el Festival Domo Lleno 2026, la Escuela de Artes Transdisciplinares	8	Artistas, invitados transdisciplinares , colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales	$ 3.707.663	$ 29.661.304

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	BOGOTÁ Y CKWEB	y Tecnologías por medio de exhibiciones audiovisuales, muestra de obras o prototipos, el desarrollo de proyectos, publicaciones e investigaciones, performances, shows en vivo, encuentros experienciales, charlas y conversatorios, de acuerdo a los lineamientos curatoriales y conceptuales del Idartes y su Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas, invitados transdisciplinares, colectivos, agrupaciones, espacios artísticos o culturales y/o expertos nacionales e internacionales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
33		Un (1) dome master, artista interdisciplinar con experiencia de mínimo (3) años en la creación y exhibición de obras audiovisuales para domo y multimediales, encargado del apoyo técnico y de producción para la adaptación y proyección de contenidos audiovisuales expandidos, en vivo o pregrabados para domo, de acuerdo a los parámetros señalados por el Idartes, su Línea de Arte, Ciencia y Tecnología y las condiciones técnicas del domo del Planetario de Bogotá.	1	Dome master / Artista	$ 7.500.000	$ 7.500.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el artista a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.				
34		Una (1) bolsa de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de experimentación, creación y circulación entre las cuales se pueden presentar: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, fabricación de objetos o mobiliario y/o servicios de montaje. **Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de equipos, mobiliarios y materiales requeridos de acuerdo a las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del proyecto, y se establecerá en términos de mobiliario u objetos si es compra, alquiler o producción.** **Nota. Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la aprobación de compras de materiales o alquiler de elementos.**	1	Bolsa de materiales	$ 15.000.000	$ 15.000.000
35		Mínimo siete (7) talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares,	7	Talleristas, conferencistas,	$ 3.352.229	$ 23.465.603

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos y/o invitados nacionales o internacionales, para participar de la programación de Plataforma[Fab/Lab], Plataforma Satélite, [101] y 15 años Plataforma Bogotá, a través del desarrollo de sesiones de laboratorio y talleres (de entre 2 a 12 horas de duración), charlas, conferencias, encuentros de experienciales y de experimentación y muestras o exhibiciones. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas, conferencistas, coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos y/o invitados nacionales o internacionales a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**		coordinadores, artistas transdisciplinares, diseñadores, programadores y/o ingenieros, agrupaciones, colectivos e invitados nacionales o internacionales		
36		Una (1) bolsa de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de experimentación, creación, desarrollo y muestra de resultados, entre las cuales se pueden presentar: materiales fungibles, alquiler de equipos tecnológicos, alquiler de espacios, producción de mobiliario o de objetos o servicios de corte CNC de gran formato.	1	Bolsa de materiales	$ 8.086.299	$ 8.086.299

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota: En el comité técnico del convenio, se determinará la necesidad y cantidad exacta de equipos, mobiliarios y materiales requeridos de acuerdo a las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del proyecto, y se establecerá en términos de mobiliario u objetos si es compra, alquiler o producción. **Nota. Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la aprobación de compras de materiales o alquiler de elementos.**				
37		Mínimo diez (10) invitados, especializados en arqueología de los medios, experimentación sonora, arte, ciencia, filosofía, procesos comunitarios, archivos y/o prácticas transdisciplinares nacionales o internacionales, para participar de la programación radial virtual, las mesas de radio y la Franja Sonar en CKWEB en vivo, que contemplan producciones y ediciones sonoras, curadurías invitadas, conciertos, conversatorios, charlas, masterclasses y encuentros experienciales dedicados a la escucha profunda, la experimentación sonora y a propuestas que abordan música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radio arte, arte sonoro, la visualización	10	invitados	$ 2.191.335	$ 21.913.350

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		del sonido, el sonido como dato, la relación entre música y VJ, la música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radio arte, la improvisación audiovisual, las grafías y anotaciones musicales, las sonografías y las partituras como dispositivos visuales del sonido. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los invitados a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida, y con base en los lineamientos conceptuales del Idartes.**				
38		Mínimo 3 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel de mínimo tres estrellas, para los invitados a participar en las actividades desarrolladas en el marco del componente	3	noches de alojamiento	$ 310.000	$ 930.000
39	**ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO**	Mínimo veintiun (21) artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de Música del Idartes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las estrategias de fomento de la entidad.	21	artistas	$ 900.857	$ 18.917.997

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota: De acuerdo con la descripción de las músicas populares, se entiende que comprenden todos los géneros musicales, teniendo en cuenta como factor diferencial la naturaleza de las agrupaciones y/o artistas que se presentan de manera individual. **Nota: La vinculación de los artistas enfocados en la práctica de las músicas populares debe contemplar la conformación de agrupaciones, sin que supere el mínimo de veintiún (21) artistas en su sumatoria. Es decir, los 21 artistas seleccionados pueden integrar agrupaciones conformadas con mínimo tres (3) artistas y máximo ocho (8) artistas, y cada agrupación constituida deberá realizar una presentación artística con una duración de mínimo 30 minutos cada una, en el marco del Festival Arte la KY.**				
40		Mínimo diez (10) artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.	10	artistas	$ 1.073.609	$ 10.736.090

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y aprobará los artistas de larga trayectoria a conmemorar, de acuerdo con la propuesta presentada por el Idartes.				
41		Mínimo diez (10) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. **Nota: La ESAL deberá garantizar el diseño y diagramación de las placas para posteriormente presentar mínimo dos (2) propuestas, las cuales deben ser revisadas y aprobadas en el comité técnico del convenio, tomando en consideración que el diseño que se apruebe sea el más coherente y pertinente con la temática del evento en el que se realizará la conmemoración.**	10	placas de reconocimiento	$ 103.264	$ 1.032.640
42	**CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES**	Mínimo (5) agrupaciones y/o proyectos artísticos de pequeño o mediano formato, de uno (1) hasta nueve (9) integrantes, con mínimo un (1) año de	5	agrupaciones y/o proyectos artísticos	$ 6.000.000	$ 30.000.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		trayectoria, para una presentación/intervención de mínimo 45 minutos.				
43	**PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO**	Mínimo 230 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo en escenario, con los elementos necesarios para realizar las labores respectivas en los Festivales al Parque (roadies y stage manager). ROADIE DE SONIDO (AUDIO), funciones 1. Apoyo en el montaje, desmontaje y organización de sistemas de audio profesional (PA, monitores, micrófonos, cableado y stage patch). 2. Apoyo en el manejo de cableado de señal y potencia, identificación de líneas, subcores, mangueras y correcta canalización en escenario. 3. Apoyo operativo en cambios de banda (changeover), asistencia a ingenieros de sala y monitores, y logística de backline asociado al audio. 4. Apoyo en la manipulación de equipos de audio y trabajo en escenarios de alta rotación técnica. STAGE MANAGER (OPERACIÓN ESCÉNICA) funciones	230	turnos de roadies y stage	$ 221.042	$ 50.839.660

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		1. Apoyo en la coordinación de la operación escénica y cumplimiento de cronogramas técnicos durante montaje, pruebas, show y changeovers. 2. Apoyo operativo de dinámica de escenario, flujos de ingreso y salida de artistas, tiempos de cambio y gestión de personal técnico en tarima. 3. Adelantar la comunicación directa con producción técnica, ingenieros de audio, artistas y jefes de área para garantizar continuidad del espectáculo.				
44		Mínimo un (1) productor técnico para la coordinación de un escenario en el marco del Festival Rock al Parque.PERFIL PRODUCTOR TÉCNICO1. Título profesional en el programa de pregrado de Ingeniería de Sonido, y experiencia relacionada de 48 meses o más en diseño, planificación y supervisión integral de sistemas técnicos: audio, iluminación, video, estructuras, energía y logística técnica.2. Capacidad para elaboración, análisis y validación de riders técnicos, contra riders, anexos técnicos y coordinación con proveedores especializados.3. Conocimiento técnico transversal y normativo para eventos masivos, incluyendo seguridad técnica, cargas, cronogramas de montaje y operación general.5. Habilidad para dirección técnica del	1	Productor técnico	$ 4.392.185	$ 4.392.185

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		evento, gestión presupuestal, coordinación interáreas y toma de decisiones estratégicas en campo y preproducción.**Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá el productor a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**				
45		Mínimo 1431 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo para los Festivales al Parque.	1431	Turnos de personal de apoyo operativo	$ 193.333	$ 276.659.523
46		Mínimo 7 cierres de kioskos para el desarrollo de los Festivales al Parque, en aras de garantizar condiciones de seguridad y salubridad a los asistentes a los eventos.	7	cierres de kioscos	$ 1.701.859	$ 11.913.013
47		Un (1) Ingeniero civil o arquitecto, encargado de elaborar el documento técnico necesario para el trámite de permisos de ocho (8) Festivales al Parque, de acuerdo al artículo 12 del decreto 3888 de 2007, el cual debe describir los ingresos, salidas, la capacidad de ocupación y evacuación del lugar donde se realiza el evento, también debe describir el número de salidas de emergencia, describir los puntos de encuentro o zonas seguras con sus respectivas capacidades. **Nota: Para esto es necesario anexar la tarjeta**	1	ingeniero civil	$ 4.204.000	$ 4.204.000

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		profesional y cedula del profesional que suscribe el concepto.				
48		Mínimo 130 horas de servicio de una persona natural con título profesional en el área del conocimiento de ciencias de la educación, y experiencia relacionada de 24 meses o más como intérpretes de lengua de señas colombiana. **Nota: El pago se realizará por horas. Se hace necesaria la contratación de mínimo dos intérpretes de LSC pues se requiere relevo cada 30 minutos en el servicio de interpretación.**	130	hora	$ 141.356	$ 18.376.280
49		Una (1) Plataforma elevadora tipo tijera por tres días, para trabajo en alturas, para el montaje y desmontaje del Festival Hip Hop Al Parque	1	plataforma elevadora	$ 4.922.884	$ 4.922.884
50		Un (1) contenedor de 40 pies para bodega y ocho (8) contenedores de 20 pies para oficina. **Nota: Los contenedores son espacios de trabajo temporales, adaptables al escenario donde se desarrolla el Festival Rock al Parque, se utilizan como oficinas y bodegas en las diferentes etapas del evento (montaje, evento y desmontaje)**	9	contenedores	$ 2.433.653	$ 21.902.877
51		Bolsa de recursos para arreglos locativos a los parques donde se desarrollan los ocho Festivales	1	bolsa de recursos	$ 7.122.953	$ 7.122.953

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		al Parque, debido a los posibles daños al mobiliario e infraestructura de estos escenarios por la ocupación temporal de estos espacios para el desarrollo de este tipo de eventos.				
52		Mínimo cinco (5) tiquetes aéreos internacionales (ida y regreso), para artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados a las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	5	tiquete aéreo	$ 7.500.000	$ 37.500.000
53		Mínimo cinco (5) tiquetes aéreos nacionales (ida y regreso), para artistas, agrupaciones, talleristas, agentes o invitados a las actividades realizadas por la entidad, en el marco de su programación artística y cultural. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	5	tiquete aéreo	$ 1.600.000	$ 8.000.000
54		Mínimo trece mil ochocientos treinta y dos (13.832) trayectos de transporte público (tarjetas de SITP o TRANSMILENIO) para garantizar la asistencia de los participantes a las actividades adelantadas por el IDARTES, principalmente los relacionados con los laboratorios de co creación e innovación social	13.832	Trayecto	$ 3.550	$ 49.103.600

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota: en el marco del Comité Técnico se definirá el mecanismo para la entrega de los trayectos a las personas participantes.				
55	**ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO**	Mínimo 8000 ponchos impermeables desechables para la protección de lluvia. **Nota: El diseño debe ser aprobado por el comité técnico del convenio, de acuerdo al manual de imagen del Idartes.**	8000	ponchos	$ 1.126	$ 9.008.000
56		Mínimo 28.000 manillas de vinilo con broche de seguridad e impresión a 1 tinta, de acuerdo al diseño y referencias generadas para cada Festival al Parque . **Nota. El Idartes genera el diseño de las manillas.** **Nota. En caso de que se presenten circunstancias asociadas a temas de seguridad de los eventos o réplica de las manillas por un tercero, se podrá revisar y definir en el seno del comité técnico un cambio en los materiales para su impresión o elaboración.**	28000	manillas	$ 1.712	$ 47.936.000
57		Mínimo 15 pasacalles con medidas mínimas de 7,5 m x 1,5 m con impresión a full color, ojales cada 50 cm. Debe contemplar instalación y desinstalación.	15	pasacalles	$ 2.087.402	$ 31.311.030

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		Nota. El Idartes genera el diseño de los pasacalles.				
58		Bolsa de recursos para garantizar la impresión de afiches, pendones, bolsas de tela, postales, publicaciones, agendas, carpetas, folletos o material pedagógico requerido para las actividades desarrolladas por la entidad. **Nota. En el comité técnico del convenio, se revisará las cantidades y especificación de acuerdo con la necesidad, y sujeto a la disponibilidad presupuestal.**	1	bolsa de recurso para impresión	$ 19.075.432	$ 19.075.432
59	**RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO**	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 75 meses o más, en coordinación y operación de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	1	Persona natural	$ 44.708.360	$ 44.708.360
60		Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área de	1	Persona natural	$ 26.906.382	$ 26.906.382

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
		conocimiento economía, administración, contaduría y afines o o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 36 meses o más en temas asociados al seguimiento y ejecución de actividades administrativas y financieras de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**				
61		Persona natural con tres (3) años de formación superior, técnico o tecnólogo en las áreas del conocimiento en economía, administración contaduría y afines o ciencias sociales y humanas o bellas artes o en el núcleo básico del conpocimiento de ingeniería industrial y afines o en el programa de pregrado de ingeniería de sonido, con experiencia relacionada de 48 meses o más en acciones asociadas a la producción técnica, de campo y logística así como labores operativas, de proyectos artísticos y culturales. **Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	1	Persona natural	$ 31.385.032	$ 31.385.032
SUBTOTAL						**$**

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
						1.095.326.765
64	**COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO**	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto. Nota. Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.	1	%	0,2%	0,2%
COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO						**$ 2.190.654**
TOTAL						**$ 1.097.517.419**

COMPONENTE VARIABLE (%)

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
61	COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y correspondiente a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	1	%	10,0%	10,0%
62		GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en porcentaje, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	1	%	10,0%	10,0%

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES establece el presupuesto oficial por la suma de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.097.517.419),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, considerando que para la Entidad resulta prioritario garantizar la ejecución integral del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Lo anterior, en atención a la naturaleza del convenio de asociación, el cual busca aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades misionales orientadas al fortalecimiento de los procesos artísticos en sus distintas dimensiones, así como la participación activa de agentes del sector y de la ciudadanía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

En este sentido, el presupuesto no solo responde a la necesidad de dar cumplimiento a las actividades previstas en el marco del proyecto, sino que además garantiza la coherencia con la misión institucional del IDARTES, las funciones de la Subdirección de las Artes y sus diferentes gerencias, así como con los antecedentes y la experiencia histórica de la Entidad en la ejecución de programas y proyectos culturales de alto impacto en la ciudad.

En consecuencia, se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de respaldar financieramente la ejecución del convenio y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales.

Fecha: 15 de mayo de 2026

Elaboró: Angie Dayhana González Dávila – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista Subdirección de las Artes

Radicado: **20263000357163**
Fecha 19-05-2026 12:07

Documento 20263000357163 firmado electrónicamente por:

ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 19-05-2026 12:09:36

Revisó: XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 1 folios

159774e9dbf53dc7982a63037cda58728e44e42569a76a086a41a0d5e9703eca